



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN 2023–2025

TEXTO CONSOLIDADO
Última modificación: 16 de septiembre de 2025

ÍNDICE

- **Introducción**
- **Ámbito subjetivo y temporal del Plan**
- **Objetivos generales y estratégicos del Plan**
- **Seguimiento y evaluación del Plan**
- **Aprobación y publicidad del Plan**
- **ANEXOS:**
 - I. Líneas de subvención por Departamento convocante:**
 - a) Líneas de subvención de Planificación**
 - b) Líneas de subvención de Cultura, Deportes y Juventud**
 - c) Líneas de subvención de Medio Ambiente**
 - d) Líneas de subvención de Desarrollo Rural**
 - e) Líneas de subvención de Promoción Económica y RI.II**
 - f) Líneas de subvención del Patronato Provincial de Turismo**
 - g) Líneas de subvención de Bienestar Social**
 - h) Líneas de subvención de Igualdad**
 - i) Líneas de subvención de la Escuela Taurina**
 - j) Líneas de subvención del Servicio Provincial de Asesoramiento a Municipios**
 - k) Líneas de subvención de Administración e Innovación Pública**
 - l) Líneas de subvención de Promoción Cerámica**
 - II. Informe departamental relativo al cumplimiento de los objetivos propuestos para el ejercicio 2024.**

INTRODUCCIÓN

El IV Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón 2023-2025 avanza sobre el concepto de planificación estratégica desarrollado por esta administración a través de un enfoque basado en la mejora continua que permita, en la medida de lo posible, establecer pautas de rendimiento y eficiencia en la gestión de los recursos públicos, afianzando además la rendición de cuentas como clave de un Gobierno Abierto.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su exposición de motivos una serie de pautas encaminadas hacia un proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico público, referido concretamente a las subvenciones. Uno de los principios que rige la Ley es la transparencia, principio que afecta de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público sujeto a subvenciones, así como criterios de equidad que van encaminados a una mayor igualdad de oportunidades en la recepción de ayudas públicas por la ciudadanía, a través de criterios objetivos y evaluables.

El artículo 8 de la citada Ley, en su apartado primero, establece: "Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria". Esta regulación ha sido desarrollada en la Sección 1^a del capítulo III del título preliminar del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, que no tiene carácter básico, de acuerdo con lo que se ha dispuesto en su disposición primera.

Cierra el marco normativo la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 55 de 7 de mayo de 2005, cuyo artículo 6 establece que "Con carácter general, dentro del último trimestre del ejercicio anterior al de comienzo de su vigencia, se deberá aprobar por parte del Pleno de la Diputación, a propuesta de la Presidencia, un Plan estratégico de subvenciones, en el que se fijen los objetivos generales y efectos que se pretenden con su aprobación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. De no poder aprobarse en este plazo deberá estarlo necesariamente antes de la aprobación de cualquier convocatoria de subvenciones incluida en su ámbito temporal de aplicación.

El Plan Estratégico de subvenciones contendrá las previsiones para un periodo de vigencia de tres años, y anualmente será actualizado y evaluado, actuando el Servicio de Administración e Innovación Pública como coordinador de las actuaciones.

A los efectos de su aprobación y actualización, las diversas áreas de gestión remitirán al Servicio de Administración e innovación Pública, antes de la finalización del mes de octubre anterior al de cada año de su vigencia, sus propuestas de inclusión o actualización, respectivamente, sobre las diversas convocatorias que se pretenda tramitar en los ejercicios siguientes, en las que se detallarán los elementos necesarios para su configuración en el Plan estratégico. Lo expuesto sin perjuicio de las actualizaciones puntuales que se realicen con posterioridad por la necesidad sobrevenida de nuevas convocatorias que surja a lo largo del ejercicio.

Por lo que respecta a su seguimiento, las diversas áreas de gestión remitirán al Servicio de Administración e innovación Pública, antes de la finalización del mes de marzo siguiente al de cada año de su vigencia, un informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación, sin perjuicio del control financiero a realizar por la Intervención.”

Finalmente, la reciente jurisprudencia emanada del Tribunal Supremo, concretamente la sentencia de 16 de abril de 2013, así como las sentencias de fechas 26 de junio y 4 de diciembre de 2012, razonaron, en suma, que los planes estratégicos de subvenciones a que se refiere el artículo 8,1 de la LGS “tienen carácter previo al establecimiento de cualquier subvención, constituyendo un requisito esencial cuyo cumplimiento exige que sea formalizado externamente y con un contenido que le haga identificable como tal por reflejar al menos aquello a que alude el apartado 1 de ese artículo 8. Plan al que no equivale, como es obvio, la mera inclusión en el Presupuesto Municipal de una partida destinada a hacer efectivas las ayudas de que se trata”.

De la regulación citada se infiere que la finalidad del PES es conseguir la máxima eficacia con los recursos disponibles respetando, para ello, las limitaciones derivadas del principio de estabilidad presupuestaria. Su naturaleza es la de instrumento de gestión de carácter programático que carece de rango normativo. Por tanto, su virtualidad se despliega en el ámbito interno de la Diputación Provincial de Castellón sin incidencia directa en la esfera de los particulares, no creando, en este modo, derechos ni obligaciones para estos. Su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

La aprobación del PES no supone, en consecuencia, la generación de derecho alguno en favor de las potenciales entidades y/o personas beneficiarias. El PES se presenta como una guía que, dentro del marco normativo preestablecido, marca la pauta a seguir en la línea de fomento de actividades de interés general.

No obstante su carácter programático, o si como resultado de los informes de seguimiento y los informes emitidos por la Intervención Provincial, existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, o el resultado adecuado al nivel de recursos invertidos, podrán ser modificadas, sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, eliminadas.

La propia normativa establece los aspectos de derecho sustantivo que debe cumplir el ejercicio de la actividad de fomento a través de subvenciones, de conformidad con lo

establecido en la Ley. Por su parte, el PES se configura como complemento necesario para articular la concesión de subvenciones. En nuestro ámbito, si la Ordenanza General de Subvenciones del año 2005 es el marco jurídico de derecho necesario, el PES representa la previsión objetiva de la acción, completando el mandato legal de respeto escrupuloso a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar a su normal efectividad y cumplimiento de los objetivos de esta acción de fomento, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento o ejercer competencias impropias.

ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL DEL PLAN

Ámbito subjetivo:

El PES contempla todas las subvenciones que se ordenan, convocan y gestionan por los diferentes departamentos y áreas de la Diputación Provincial de Castellón y que son:

- Planificación
- Cultura, Restauración, Deportes y Juventud
- Medio Ambiente
- Desarrollo Rural
- Promoción Económica y Relaciones Internacionales
- Patronato Provincial de Turismo
- Bienestar Social
- Igualdad
- Escuela Taurina
- Servicio Provincial de Asesoramiento a Municipios
- Administración e Innovación Pública
- Promoción Cerámica

Ámbito temporal:

De acuerdo con el artículo 11.4 del Reglamento de la LGS, el PES contendrá previsiones para un periodo de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente. Teniendo presente esta previsión reglamentaria el PES tendrá vigencia en el periodo 2023-2025.

OBJETIVOS GENERALES Y ESTRATÉGICOS DEL PLAN

Objetivos generales del PES:

La elaboración del PES debe concebirse como un ejercicio que permita realizar una auténtica planificación estratégica de las políticas públicas de contenido subvencional desarrolladas por la misma. En este sentido, el Plan Estratégico de Subvenciones se inspirará en los siguientes principios:

- Publicidad y transparencia en la concesión de las subvenciones, que la actuación sea visible, pública y conocida la potestad subvencional desarrollada por los sujetos públicos.
- Concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, que supone la obligación de explicitar y publicar las bases reguladoras con carácter previo a las convocatorias, mediante el sistema de concurrencia competitiva, fijando criterios de valoración previamente determinados.
- Eliminación progresiva de las subvenciones nominativas y los convenios singulares para ir a convocatorias basadas en los principios de concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos que se han fijado para el periodo determinado.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Objetivos estratégicos del PES:

El desglose sistematizado de los objetivos estratégicos y operativos, así como de las principales líneas de actuación para su cumplimiento, con los recursos financieros que gestionan, se expresan detalladamente en los apartados de cada área.

1. Objetivos estratégicos de PLANIFICACIÓN:

- Cooperación económica entre la Diputación de Castellón y los municipios de la provincia.
- Fomento de la inversión en materia de infraestructuras y servicios municipales.
- Gestión integral de las carreteras de titularidad provincial.
- Gestión de proyectos de depuradoras de agua para círculos urbanos sin depuración.
- Garantizar el suministro de agua a los municipios de la provincia.

2. Objetivos estratégicos de CULTURA, RESTAURACIÓN, DEPORTES Y JUVENTUD:

CULTURA

- Promoción y difusión de la cultura en todos sus ámbitos
- Fomento de la ciudadanía activa y la participación de los jóvenes en el ámbito local.
- Apoyo a las iniciativas ciudadanas que desarrollan proyectos de ámbito cultural y que

persigan como objetivos el fomento de la actividad cultural de nuestra provincia.

- Conservación, restauración o recuperación del patrimonio histórico provincial.
- Identificación y puesta en valor de los recursos patrimoniales, históricos y culturales como oportunidad de desarrollo de los pueblos de la provincia para generar empleo, producto turístico o producto didáctico.

DEPORTES

- Fomentar la promoción del deporte y la actividad física en los municipios de la provincia de Castellón.
- Promocionar la provincia de Castellón como territorio idóneo para la realización de eventos deportivos durante todo el año.
- Mejorar los servicios e instalaciones deportivas en los municipios de la provincia de Castellón.
- Impulsar los clubes y las asociaciones que promueven el deporte en los municipios de la provincia de Castellón con especial atención a los clubes de deporte base, deporte adaptado, deporte de élite y deporte absoluto en los municipios con riesgo de despoblación.
- Aprovechar la notoriedad de los deportistas de élite de la provincia de Castellón para incrementar el nivel de práctica de actividad física entre la sociedad.

JUVENTUD

- Fomentar la participación directa de los jóvenes en sus formas asociativas para fortalecer el tejido asociativo.
- Potenciar el voluntariado juvenil.
- Garantizar el acceso a la información y asesoramiento de la juventud en igualdad de oportunidades.

3. Objetivos estratégicos de MEDIO AMBIENTE:

- Impulsar actuaciones para la protección, conservación y promoción del patrimonio arbóreo y monumental de la provincia.
- Impulsar la realización de actividades de conservación y mejora en Parajes Naturales Municipales.
- Impulsar la realización de actividades de conservación y mejora en espacios naturales.
- Impulsar actuaciones para la adecuación, mejora y divulgación de senderos.
- Promover actuaciones para la recogida de datos e investigación que permitan ayudar a conocer y predecir los fenómenos meteorológicos, así como analizar la magnitud y efectos del cambio climático sobre la provincia de Castellón.
- Fomentar la investigación de la acuicultura marina, sus cambios, evolución y repercusión provincial.
- Impulsar actuaciones para mejorar la capacidad de detección y análisis de actividad

sísmica en la provincia.

- Promover la gestión forestal sostenible en sintonía con las funciones ambientales y la conservación de la naturaleza.
- Impulsar actividades para poner en valor y dar a conocer el medio natural de la provincia.
- Aportar y participar en experiencias y propuestas de conservación y promoción del medio natural con otras entidades y administraciones.
- La defensa del territorio, el medio ambiente y la naturaleza en armonía con su población.
- Fomento del desarrollo sostenible y de la transición ecológica mediante las energías renovables teniendo en cuenta la protección del medio ambiente y la biodiversidad.

4. Objetivos estratégicos de DESARROLLO RURAL:

- Fomentar la actividad económica en el medio rural para el mantenimiento de los sectores agrícola, ganadero, pesca e industrias agroalimentarias a través de acciones o trabajos de investigación que permitan fomentar su mejora, competitividad y comercialización.
- Generar y fomentar redes de cooperación/trabajo entre el sector primario, secundario y sus usos terciarios que fortalezcan, impulsen y visibilice a los productos agroalimentarios integrándolo en la cadena alimentaria así como medio en el que se producen y/o elaboran como activo territorial.
- Realización formación de especialización para el sector primario/secundario y puesta en valor de los productos agroalimentarios provinciales.
- Participación y/o realización de eventos de contenido técnico vinculado al sector primario e industrias agroalimentarias.
- Fomentar la mejora la cohesión territorial de los servicios que se prestan a las entidades locales rurales así como a su ciudadanía.
- Conservar y recuperar el patrimonio agroalimentario así como los recursos naturales del medio rural.
- Fomentar la proximidad entre la producción agraria y su consumo, desarrollando mercados para los productos agrícolas y ganaderos.
- Acciones que fomenten la cohesión territorial con el ámbito rural.
- Coordinarse con otros departamentos, instituciones provinciales, autonómicas y nacionales con vistas a la frenar la despoblación rural y fomentar la cohesión territorial en la provincia de Castellón.

5. Objetivos estratégicos de PROMOCIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES INTERNACIONALES:

- Promover e impulsar el desarrollo del territorio provincial utilizando criterios de reequilibrio social, territorial y medioambiental, mediante la generación de un desarrollo sostenido e integrado.

- Diseño, ejecución y gestión de proyectos estratégicos innovadores que aseguren la adecuada utilización de recursos disponibles y la dinamización del territorio.
- Generación de redes de cooperación entre los diferentes agentes locales.
- Establecimiento de sinergias de cooperación con instituciones públicas y privadas, analizando las prioridades financieras regionales, nacionales y europeas, así como los diferentes instrumentos de financiación disponibles.

6. Objetivos estratégicos del PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO:

- Realización de cuantos actos se crea conveniente encaminados a la atracción del turismo.
- Intensificación de acciones y gestiones ante los organismos oficiales y particulares, tendentes a mejorar la imagen turística de toda la Provincia de Castellón.
- Preparar y editar publicaciones de toda clase, folletos, carteles, etc., en orden a mejorar la información sobre los valores turísticos castellonenses.
- Promover el estudio y desarrollo de las peculiaridades de la provincia en el orden turístico, potenciando sus factores básicos y locales.
- Coordinar la labor, con otras instituciones de la provincia o de fuera de ella, e inclusive del extranjero, tendentes al cumplimiento de los fines del patronato.

7. Objetivos estratégicos de BIENESTAR SOCIAL:

- Prestar la asistencia técnica y económica y la supervisión que garantice a los ayuntamientos, de población inferior a 10.000 habitantes, capacidad económica y/o de gestión, en el ejercicio de sus competencias en materia de servicios sociales.
- Asumir la supervisión de casos, formación, asistencia técnica y orientación, de las personas profesionales del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales de su ámbito territorial de referencia.
- Colaborar en la provisión de los servicios sociales, de acuerdo con la planificación estratégica de la Generalitat.
- Impulsar la conciliación familiar y laboral en especial en aquellos municipios en riesgo de despoblación.
- Optimización de las oportunidades de salud, participación y seguridad con el fin de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen .
- Fomentar el asociacionismo y el compromiso de la sociedad civil en procesos de mejora social en especial en materia de salud y prevención, promoción del envejecimiento activo, conciliación familiar, educación e infancia y actividades sociales.
- Impulsar la prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos, en municipios de la provincia de Castellón que no dispongan de Unidad de Prevención Comunitaria en Conductas Adictivas (UPCCA), municipal o mancomunada.

8. Objetivos estratégicos de IGUALDAD:

- Adopción de las medidas apropiadas para modificar los patrones socioculturales de

conducta asignados en función del sexo y/o género, con la finalidad de eliminar los prejuicios, los usos y las costumbres de cualquier índole, basados en la idea de inferioridad o en funciones estereotipadas de mujeres y hombres, contrarias al principio de Igualdad.

- Adopción de una estrategia dual basada en el principio de complementariedad de medidas de acción específicas y de medidas transversales.

9. Objetivos estratégicos de la ESCUELA TAURINA:

- Formar a nuevos valores en el arte de la tauromaquia y organizar actos directamente ligados con la formación de sus alumnos, que quedarán enmarcados dentro de su plan formativo.
- Contribuir a la protección y promoción de la fiesta taurina como parte integrante de nuestro patrimonio histórico y cultural. Para ello:
 - Contratará espacios publicitarios en revistas taurinas especializadas y especialmente las que se hagan eco de los actos celebrados en la provincia de Castellón y los organizados por este Organismo.
 - Colaborar con los municipios para promocionar, difundir y albergar actos taurinos directamente relacionados con las finalidades de este organismo.

10. Objetivos estratégicos del Servicio Provincial de Asesoramiento a Municipios (SEPAM):

Asegurar la prestación de los servicios de asistencia informática, jurídica y económica a los municipios de la Provincia, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, así como la asistencia administrativa para garantizar la prestación de las funciones públicas necesarias de Secretaría e Intervención, de conformidad con los principios básicos sobre los que se sienta la organización del Servicio Provincial de Asesoramiento, de supletoriedad o complementariedad, petición municipal y proximidad.

11. Objetivos estratégicos del Servicio de ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN PÚBLICA:

- Contribuir al fomento y la integración de asociaciones y entidades ciudadanas en órganos federativos de carácter provincial.
- Atender a las necesidades de las asociaciones y entidades ciudadanas de la provincia de Castellón.
- Desarrollar actividades y proyectos de participación y colaboración para la exhibición de actividades y acciones desarrolladas por las Federaciones Provinciales de Asociaciones Vecinales en la provincia de Castellón.

12. Objetivos estratégicos de PROMOCIÓN CERÁMICA:

- Fomentar la presencia de la cerámica provincial, en el escenario internacional.

- Proporcionar al sector cerámico herramientas para favorecer su competitividad.
- Promover el uso de la cerámica como elemento constructivo.
- Mantenimiento del patrimonio y fomento cultural cerámico provincial.
- Aplicación la nueva normativa legal
- Fomentar acciones innovadoras de uso cerámico.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLAN

De conformidad con el artículo 12.1.c) del Reglamento de la LGS, el PES debe incluir el régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan.

Actualización anual del PES.

De conformidad con el artículo 14.1 del Reglamento de la LGS, el PES será actualizado anualmente, en 2024 y 2025, con la información relevante disponible. La actualización se realizará antes del 30 de abril de los indicados ejercicios, teniendo en cuenta particularmente lo previsto en el correspondiente Presupuesto de la Diputación para cada ejercicio. Dicha actualización se llevará a cabo en dos sedes:

- Desde el Servicio de Administración e Innovación Pública, que efectuará el control del cumplimiento de los objetivos del PES durante cada ejercicio, a partir de la información remitida por los diferentes Departamentos convocantes.
- Desde la Intervención Provincial, que realizará el control financiero en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Liquidación de PES.

Finalizada la vigencia del PES, y antes de la elaboración del siguiente, se elaborará una Memoria Final en la que se contemple, al menos, y teniendo en cuenta los informes y actualizaciones anuales:

- Grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos y de cada línea de subvención.
- Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.
- Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del PES.
- Sugerencias para la elaboración del siguiente PES.
- Conclusiones o valoración global.

Esta Memoria Final se acompañará como Anexo del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones que se apruebe por la Diputación de Castellón.

APROBACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PES

Aprobación del PES.

El Plan Estratégico de Subvenciones será aprobado mediante acuerdo plenario de esta Corporación siguiendo los trámites reglamentariamente establecidos para la aprobación de las disposiciones administrativas de carácter general.

Publicidad del PES.

El acuerdo de aprobación del PES junto con el texto completo del mismo será comunicado a los Departamentos convocantes a los efectos oportunos.

Igualmente, el PES 2023-2025 así como sus actualizaciones e informes anuales de evaluación, se publicarán en el Portal de Transparencia de la Diputación, siéndole de aplicación asimismo cualesquiera otras disposiciones en materia de información y transparencia previstas en cada momento en el ordenamiento jurídico.

ANEXO I: LÍNEAS DE SUBVENCIÓN POR DEPARTAMENTOS CONVOCANTES.

PLANIFICACIÓN

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA:

AYUDAS PARA LA GARANTÍA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Podrán beneficiarse de estas ayudas los municipios de menos de 20.000 habitantes y Entidades Locales Menores de la provincia de Castellón.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva	<p>Se dotará con un importe de 1.500.000,00 euros</p> <p>Partidas presupuestarias:</p> <p>16108 4620000 (999.000,00 €)</p> <p>16108 4681005 (1.000,00 €)</p> <p>16108 7620000 (499.000,00 €)</p> <p>16108 7681000 (1.000,00 €)</p>
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación <i>“la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”</i> , lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
<p>Objetivo esperado: Establecer una serie de medidas encaminadas a no dejar sin suministro de agua potable a ningún municipio/Entidad Local Menor por circunstancias de agotamiento de capacidades o grandes averías en circunstancias excepcionales.</p> <p>La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.</p> <p>La medición se realizará en diciembre de cada anualidad</p> <p>Meta a alcanzar 100%.</p>	

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN		
2023:	2024:	2025:1.500.000,00€
PLAN DE ACCIÓN		
<ul style="list-style-type: none"> Seguimiento y evaluación: justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido. Personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. Tramitación ordinaria. Subvención en régimen de concurrencia competitiva. 		

SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA LA COMPENSACIÓN POR GASTOS DERIVADOS DE ACTUACIONES INAPLAZABLES COMO CONSECUENCIAS DE CATÁSTROFES NATURALES.

FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	<p>Podrán beneficiarse de estas ayudas los municipios de menos de 20.000 habitantes y Entidades Locales Menores de la provincia de Castellón que se hayan visto afectados por una catástrofe.</p> <p>Se creará una Comisión de respuesta rápida para el restablecimiento de los servicios municipales que se convocará por alguno de sus representantes políticos —previa notificación, por parte del Consorcio de Bomberos, de posibles daños en municipios como consecuencia de catástrofes naturales.</p> <p>La composición de la citada comisión será la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presidenta de la Diputación Provincial o diputado en quien delegue. - Diputado de Cooperación Municipal o diputado en quien delegue. - Diputado responsable del Consorcio de Bomberos o persona en quien delegue. - Jefe del Área Técnica o técnico en quien delegue. - Jefe de Operaciones del Consorcio Provincial o representante técnico del Consorcio en quien delegue. - Jefe del Servicio de Cooperación o técnico en quien delegue. <p>Las delegaciones podrán formularse de forma</p>

	verbal Una vez reunida la comisión y evaluado el informe emitido por los técnicos competentes se podrá acordar la delimitación de la Zona Especialmente Dañada.	
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva	Se dotará con un importe de 200.000,00 euros Partidas presupuestarias: 92005 7622500 (99.000,00 €) 92005 7681001 (1.000,00 €) 92005 4620000 (99.000,00 €) 92005 4681008 (1.000,00 €)	
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA		
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación <i>“la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”</i> , lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.		
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN		
<u>Objetivo esperado:</u> Establecer una serie de medidas encaminadas para la compensación por los gastos derivados de actuaciones inaplazables como consecuencia de catástrofes naturales.		
La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria. La medición se realizará en diciembre de cada anualidad Meta a alcanzar 100%.		
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN		
2023:	2024:	2025: 200.000,00€
PLAN DE ACCIÓN		
<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento y evaluación: justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido. • Personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. • Tramitación ordinaria. • Subvención en régimen de concurrencia competitiva. 		
SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA ACTUACIONES DE DERRIBO EN EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL.		

FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		Podrán beneficiarse de estas ayudas los municipios de la provincia de Castellón de menos de 20.000 habitantes
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva		Se dotará con un importe de 100.000,00 euros Partida presupuestaria: 92005 7620007
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA		
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación <i>“la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”</i> , lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.		
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN		
<u>Objetivo esperado:</u> actividades encaminadas a actuaciones de derribo de edificios de titularidad municipal.		
La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria. La medición se realizará en diciembre de cada anualidad Meta a alcanzar 100%.		
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN		
2023:	2024:	2025: 100.000,00€
PLAN DE ACCIÓN		
<ul style="list-style-type: none"> Seguimiento y evaluación: justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido. Personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. Tramitación ordinaria. Subvención en régimen de concurrencia competitiva. 		

SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA MEJORAR LA CAPTACIÓN DE LA SEÑAL DE TELEVISIÓN.		
FUENTE DE FINANCIACIÓN		
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		Podrán beneficiarse de las subvenciones los Ayuntamientos de la provincia de Castellón de menos de 5.000 habitantes.
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA

Subvención en régimen de concurrencia competitiva	Se dotará con un importe de 60.000,00 euros Partida presupuestaria: 49110 7620000					
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA						
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación <i>“la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”</i> , lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.						
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN						
<p><u>Objetivo esperado:</u> suministrar equipamiento inventariable necesario para dotar a los municipios de menos de 5.000 habitantes de repetidores de televisión.</p> <p>La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.</p> <p>La medición se realizará en diciembre de cada anualidad</p> <p>Meta a alcanzar 100%.</p>						
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN						
2023:	2024:	2025: 60.000,00€				
PLAN DE ACCIÓN						
<ul style="list-style-type: none"> Seguimiento y evaluación: justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido. Personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. Tramitación ordinaria. Subvención en régimen de concurrencia competitiva. 						

SUBVENCIONES DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ARENOSO PARA LA “MEJORA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE LOS CANTOS Y LA MONZONA”	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidad Local
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención directa	Se dotará con un importe de 295.000,00 € Partida presupuestaria 16110 7622138

ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación <i>“la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”</i> , lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.	
CALENDARIO PREVISTO	
Concesión: Hasta el mes de octubre (incluido)	Justificación: Segundo semestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
<p>Objetivo esperado: Mejorar el abastecimiento de agua potable en los núcleos de población de Puebla de Arenoso: Los Cantos y La Monzona.</p> <p>Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días.</p> <p>Meta a alcanzar: Solucionar el problema de la conducción de agua potable en Puebla de Arenoso.</p> <p>Fuente verificación : Personal tramitador de la linea nominativa.</p> <p>Periodicidad: Anual</p>	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN	
<p>La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón, con el siguiente desglose por anualidades:</p> <p>Anualidad 2023: € Anualidad 2024: € Anualidad 2025: 295.000,00 €</p> <p>La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.</p>	
PLAN DE ACCIÓN	
<p>Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación.</p> <p>La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación. Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.</p> <p>Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.</p>	

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA, GASTOS DE MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DE TOROS “	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidad Local
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA

Subvención directa	Se dotará con un importe de 16.000,00 € Partida presupuestaria 33606 7622143
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación <i>“la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”</i> , lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.	
CALENDARIO PREVISTO	
Concesión: Hasta el mes de octubre (incluido)	Justificación: Segundo semestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
<p>Objetivo esperado: Mejorar los accesos a la plaza de toros</p> <p>Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días.</p> <p>Meta a alcanzar: Adecuar el edificio para eventos taurinos, así como los de carácter cultural y lúdicos.</p> <p>Fuente verificación : Personal tramitador de la linea nominativa.</p> <p>Periodicidad: Anual</p>	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN	
<p>La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón, con el siguiente desglose por anualidades:</p> <p>Anualidad 2023: 16.000,00 € Anualidad 2024: 16.000,00 € Anualidad 2025: 16.000,00€</p> <p>La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.</p>	
PLAN DE ACCIÓN	
<p>Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación.</p> <p>La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación. Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.</p> <p>Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.</p>	

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE SANTA MAGDALENA DE PULPIS “ACONDICIONAMIENTO ZONA COLINDANTE A LA ERMITA”	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidad Local

TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención directa	Se dotará con un importe de 24.000,00€ 33604 7622157
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación <i>“la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”</i> , lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.	
CALENDARIO PREVISTO	
Concesión: Hasta el mes de octubre (incluido)	Justificación: Segundo semestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Objetivo esperado: Mejorar del entorno de la Ermita	
Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días.	
Meta a alcanzar: 100%.	
Fuente verificación : Personal tramitador de la linea nominativa.	
Periodicidad: Anual	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN	
La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón, con el siguiente desglose por anualidades: Anualidad 2023: 0,00 € Anualidad 2024: 0,00 € Anualidad 2025: 24.000,00€ La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.	
PLAN DE ACCIÓN	
Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación. La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación. Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.	

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE VILLAMALUR “CUBRICIÓN CUBIERTA FRONTÓN MUNICIPAL”	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidad Local

TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención directa	Se dotará con un importe de 200.000,00€ 34200 7622198
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación <i>“la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”</i> , lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.	
CALENDARIO PREVISTO	
Concesión: Hasta el mes de octubre (incluido)	Justificación: Segundo semestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
<p>Objetivo esperado: Rehabilitar el frontón municipal</p> <p>Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días.</p> <p>Meta a alcanzar: 100%.</p> <p>Fuente verificación : Personal tramitador de la linea nominativa.</p> <p>Periodicidad: Anual</p>	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN	
<p>La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón, con el siguiente desglose por anualidades:</p> <p>Anualidad 2023: 0,00 € Anualidad 2024: 0,00 € Anualidad 2025: 200.000,00€</p> <p>La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.</p>	
PLAN DE ACCIÓN	
<p>Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación.</p> <p>La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación. Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.</p> <p>Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.</p>	

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE ESPADILLA "ADECUACIÓN DE ESPACIOS TURÍSTICOS MUNICIPALES"	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidad Local

TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención directa	Se dotará con un importe de 30.360,00€ 23100 7622122
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación <i>“la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”</i> , lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.	
CALENDARIO PREVISTO	
Concesión: Hasta el mes de octubre (incluido)	Justificación: Segundo semestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
<p>Objetivo esperado: Poner en valor los espacios turísticos del municipio de Espadilla</p> <p>Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días.</p> <p>Meta a alcanzar: 100%.</p> <p>Fuente verificación : Personal tramitador de la linea nominativa.</p> <p>Periodicidad: Anual</p>	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN	
<p>La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón, con el siguiente desglose por anualidades:</p> <p>Anualidad 2023: 0,00 € Anualidad 2024: 0,00 € Anualidad 2025: 30.360,00€</p> <p>La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.</p>	
PLAN DE ACCIÓN	
<p>Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación.</p> <p>La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación. Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.</p> <p>Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.</p>	

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE SEGORBE "INSTALACIÓN DE PÓRTICO DE SILLERÍA EN ROTONDA ACCESO A SEGORBE CV-200"	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidad Local

TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención directa	Se dotará con un importe de 65.000,00€ 15330 7622168
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación <i>“la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”</i> , lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.	
CALENDARIO PREVISTO	
Concesión: Hasta el mes de octubre (incluido)	Justificación: Segundo semestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Objetivo esperado: Instalar pórtico en rotonda	
Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días.	
Meta a alcanzar: 100%.	
Fuente verificación : Personal tramitador de la linea nominativa.	
Periodicidad: Anual	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN	
La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón, con el siguiente desglose por anualidades: Anualidad 2023: 0,00 € Anualidad 2024: 0,00 € Anualidad 2025: 65.000,00€ La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.	
PLAN DE ACCIÓN	
Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación. La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.	

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE GAIBIEL "RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES RAMÓN Y CAJAL Y SAN MIGUEL"	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de	Entidad Local

Castellón.	
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención directa	Se dotará con un importe de 195.092,41€ 16100 7622107
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
<p>Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación <i>“la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”</i>, lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.</p>	
CALENDARIO PREVISTO	
Concesión: Hasta el mes de octubre (incluido)	Justificación: Segundo semestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
<p>Objetivo esperado: Mejorar la red de abastecimiento de agua potable en Gaibiel</p> <p>Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días.</p> <p>Meta a alcanzar: 100%.</p> <p>Fuente verificación : Personal tramitador de la linea nominativa.</p> <p>Periodicidad: Anual</p>	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN	
<p>La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón, con el siguiente desglose por anualidades:</p> <p>Anualidad 2023: 0,00 € Anualidad 2024: 0,00 € Anualidad 2025: 195.092,41€</p> <p>La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.</p>	
PLAN DE ACCIÓN	
<p>Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación.</p> <p>La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.</p> <p>Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.</p>	

**SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE PINA DE MONTALGRAO
"VIVIENDA RURAL DE USO TURÍSTICO"**

FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de	Entidad Local

Castellón.	
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención directa	Se dotará con un importe de 190.000,00€ 15201 7622152
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación <i>“la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”</i> , lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.	
CALENDARIO PREVISTO	
Concesión: Hasta el mes de octubre (incluido)	Justificación: Segundo semestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
<p>Objetivo esperado: Vivienda rural de uso turístico</p> <p>Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días.</p> <p>Meta a alcanzar: 100%.</p> <p>Fuente verificación : Personal tramitador de la linea nominativa.</p> <p>Periodicidad: Anual</p>	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN	
<p>La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón, con el siguiente desglose por anualidades:</p> <p>Anualidad 2023: 0,00 € Anualidad 2024: 0,00 € Anualidad 2025: 190.000,00€</p> <p>La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.</p>	
PLAN DE ACCIÓN	
<p>Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación.</p> <p>La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación. Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.</p> <p>Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.</p>	

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE VALLIBONA "AMUEBLAR ESPACIOS MUNICIPALES"	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de	Entidad Local

Castellón.	
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención directa	Se dotará con un importe de 30.000,00€ 92000 7622027
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
<p>Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación <i>“la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”</i>, lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.</p>	
CALENDARIO PREVISTO	
Concesión: Hasta el mes de octubre (incluido)	Justificación: Segundo semestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
<p>Objetivo esperado: Amueblar espacios municipales</p> <p>Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días.</p> <p>Meta a alcanzar: 100%.</p> <p>Fuente verificación : Personal tramitador de la linea nominativa.</p> <p>Periodicidad: Anual</p>	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN	
<p>La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón, con el siguiente desglose por anualidades:</p> <p>Anualidad 2023: 0,00 € Anualidad 2024: 0,00 € Anualidad 2025: 30.000,00€</p> <p>La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.</p>	
PLAN DE ACCIÓN	
<p>Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación.</p> <p>La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.</p> <p>Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.</p>	

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE ATZENETA DEL MAESTRAT "RENOVACIÓN CANALIZACIÓN POZO DE MEANES"	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de	Entidad Local

Castellón.	
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención directa	Se dotará con un importe de 152.000,00€ 16100 7622028
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación <i>“la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”</i> , lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.	
CALENDARIO PREVISTO	
Concesión: Hasta el mes de octubre (incluido)	Justificación: Segundo semestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
<p>Objetivo esperado: Renovar la canalización en pozo de Meanes</p> <p>Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días.</p> <p>Meta a alcanzar: 100%.</p> <p>Fuente verificación : Personal tramitador de la linea nominativa.</p> <p>Periodicidad: Anual</p>	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN	
<p>La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón, con el siguiente desglose por anualidades:</p> <p>Anualidad 2023: 0,00 € Anualidad 2024: 0,00 € Anualidad 2025: 152.000,00€</p> <p>La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.</p>	
PLAN DE ACCIÓN	
<p>Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación.</p> <p>La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.</p> <p>Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.</p>	

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE BENICARLÓ "CAMPO DE FUTBOL"	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de	Entidad Local

Castellón.	
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención directa	Se dotará con un importe de 350.000,00€ 34200 7622028
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
<p>Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación <i>“la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”</i>, lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.</p>	
CALENDARIO PREVISTO	
Concesión: Hasta el mes de octubre (incluido)	Justificación: Segundo semestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
<p>Objetivo esperado: Campo de futbol</p> <p>Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días.</p> <p>Meta a alcanzar: 100%.</p> <p>Fuente verificación : Personal tramitador de la linea nominativa.</p> <p>Periodicidad: Anual</p>	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN	
<p>La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón, con el siguiente desglose por anualidades:</p> <p>Anualidad 2023: 0,00 € Anualidad 2024: 0,00 € Anualidad 2025: 350.000,00€</p> <p>La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.</p>	
PLAN DE ACCIÓN	
<p>Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación.</p> <p>La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.</p> <p>Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.</p>	

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE ARGELITA "URBANIZACIÓN ZONA INDUSTRIAL "	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de	Entidad Local

Castellón.	
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención directa	Se dotará con un importe de 81.000,00€ 15330 7622185
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
<p>Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación <i>“la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”</i>, lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.</p>	
CALENDARIO PREVISTO	
Concesión: Hasta el mes de octubre (incluido)	Justificación: Segundo semestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
<p>Objetivo esperado: Urbanizar la zona industrial</p> <p>Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días.</p> <p>Meta a alcanzar: 100%.</p> <p>Fuente verificación : Personal tramitador de la linea nominativa.</p> <p>Periodicidad: Anual</p>	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN	
<p>La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón, con el siguiente desglose por anualidades:</p> <p>Anualidad 2023: 0,00 € Anualidad 2024: 0,00 € Anualidad 2025: 81.000,00€</p> <p>La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.</p>	
PLAN DE ACCIÓN	
<p>Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación.</p> <p>La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.</p> <p>Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.</p>	

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE CANET LO ROIG “ADQUISICIÓN PARCELAS POZO CANET-LA JANA-TRAIGUERA”	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE

Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidad Local
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención directa	Se dotará con un importe de 28.313,15€ 16100 7622150
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
<p>Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación <i>“la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”</i>, lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.</p>	
CALENDARIO PREVISTO	
Concesión: Hasta el mes de octubre (incluido)	Justificación: Segundo semestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
<p>Objetivo esperado: Cumplimiento en la adquisición patrimonial</p> <p>Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días.</p> <p>Meta a alcanzar: 100%.</p> <p>Fuente verificación : Personal tramitador de la linea nominativa.</p> <p>Periodicidad: Anual</p>	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN	
<p>La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón, con el siguiente desglose por anualidades:</p> <p>Anualidad 2023: 0,00 € Anualidad 2024: 0,00 € Anualidad 2025: 28.313,15€</p> <p>La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.</p>	
PLAN DE ACCIÓN	
<p>Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación.</p> <p>La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación. Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.</p> <p>Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.</p>	
SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE CINCTORRES "EQUIPAMIENTO POZO CELUMBRE (CINCTORRES-CASTELLFORT)"	

FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE		
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		Entidad Local		
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA		
Subvención directa		Se dotará con un importe de 315.127,57€ 16100 7622160		
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA				
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación <i>“la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”</i> , lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.				
CALENDARIO PREVISTO				
Concesión: Hasta el mes de octubre (incluido)	Justificación: Segundo semestre del año			
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN				
Objetivo esperado: Equipamiento pozo Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días. Meta a alcanzar: 100%. Fuente verificación : Personal tramitador de la linea nominativa. Periodicidad: Anual				
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN				
La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón, con el siguiente desglose por anualidades: Anualidad 2023: 0,00 € Anualidad 2024: 0,00 € Anualidad 2025: 315.127,57€ La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.				
PLAN DE ACCIÓN				
Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación. La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.				
SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE COSTUR “CONEXIÓN RED				

ABASTECIMIENTO CON LA RED MUNICIPAL DE L'ALCORA EN LA FOIA"	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidad Local
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención directa	Se dotará con un importe de 480.000,00€ 16100 7622192
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación <i>"la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión"</i> , lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.	
CALENDARIO PREVISTO	
Concesión: Hasta el mes de octubre (incluido)	Justificación: Segundo semestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Objetivo esperado: Conectar con la red municipal Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días. Meta a alcanzar: 100%. Fuente verificación : Personal tramitador de la linea nominativa. Periodicidad: Anual	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN	
La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón, con el siguiente desglose por anualidades: Anualidad 2023: 0,00 € Anualidad 2024: 0,00 € Anualidad 2025: 480.000,00€ La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.	
PLAN DE ACCIÓN	
Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación. La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.	

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE BETXÍ "IMPLEMENTACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE LA SALA DE LA VOLTA DEL PALAU CASTELL DE BETXÍ"	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidad Local
TIPO DE AYUDA	
Subvención directa	Se dotará con un importe de 56.000,00€ 33613 7622032
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación <i>"la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión"</i> , lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.	
CALENDARIO PREVISTO	
Concesión: Hasta el mes de octubre (incluido)	Justificación: Segundo semestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Objetivo esperado: Implementar la iluminación Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días. Meta a alcanzar: 100%. Fuente verificación : Personal tramitador de la linea nominativa. Periodicidad: Anual	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN	
La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón, con el siguiente desglose por anualidades: Anualidad 2023: 0,00 € Anualidad 2024: 0,00 € Anualidad 2025: 56.000,00€ La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.	
PLAN DE ACCIÓN	
Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación. La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.	

Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE CHÓVAR "AMPLIACIÓN AULARIO"

FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidad Local
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención directa	Se dotará con un importe de 150.000,00€ 32102 7622031

ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA

Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación *"la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión"*, lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.

CALENDARIO PREVISTO

Concesión: Hasta el mes de octubre (incluido)	Justificación: Segundo semestre del año
-----------------------------------------------	-----------------------------------------

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN

Objetivo esperado: Ampliar aulario

Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días.

Meta a alcanzar: 100%.

Fuente verificación : Personal tramitador de la linea nominativa.

Periodicidad: Anual

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad 2023: 0,00 € Anualidad 2024: 0,00 € **Anualidad 2025:**
150.000,00€

La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.

PLAN DE ACCIÓN

Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación.

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación. Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones.

subvencionadas.

Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE FIGUEROLES “ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE : MOLÍ VELL O MOLINO DEL CONDE DE ARANDA”	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidad Local
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención directa	Se dotará con un importe de 100.000,00€
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación “ <i>la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión</i> ”, lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.	
CALENDARIO PREVISTO	
Concesión: Hasta el mes de octubre (incluido)	Justificación: Segundo semestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
<p>Objetivo esperado: La adquisición de un bien patrimonial del siglo XIV; preindustrial de interés histórico y etnológico para su incorporación al patrimonio municipal</p> <p>Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días.</p> <p>Meta a alcanzar: 100%.</p> <p>Fuente verificación : Personal tramitador de la linea nominativa.</p> <p>Periodicidad: Anual</p>	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN	
La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón, con el siguiente desglose por anualidades:	
Anualidad 2023: 0,00 €	Anualidad 2024: 0,00 €
100.000,00€	Anualidad 2025:
La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.	
PLAN DE ACCIÓN	
Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación.	

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.

Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE VILLORES “LOCAL MUNICIPAL PARA SERVICIOS MUNICIPALES”

FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidad Local
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención directa	Se dotará con un importe de 52.400,00€

ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA

Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación *“la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”*, lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.

CALENDARIO PREVISTO

Concesión: Hasta el mes de octubre (incluido)	Justificación: Segundo semestre del año
-----------------------------------------------	-----------------------------------------

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN

Objetivo esperado: Local municipal para servicios municipales

Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días.

Meta a alcanzar: 100%.

Fuente verificación : Personal tramitador de la linea nominativa.

Periodicidad: Anual

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad 2023: 0,00 € Anualidad 2024: 0,00 € **Anualidad 2025:**
52.400,00€

La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.

PLAN DE ACCIÓN

Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación.
 La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.
 Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA PARTIDA DE DALT DE LES COVES Y A TIRIG “REPOSICIÓN DE LA TUBERÍA DE IMPULSIÓN DEL POZO DE CAMBRILS II”

FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidad Local
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención directa	Se dotará con un importe de 200.000,00€

ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA

Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación “*la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión*”, lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.

CALENDARIO PREVISTO

Concesión: Hasta el mes de octubre (incluido)	Justificación: Segundo semestre del año
-----------------------------------------------	-----------------------------------------

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN

Objetivo esperado: Reponer tubería con el fin del suministro de agua potable a las poblaciones de Tírig y de les Coves de Vinromà.

Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días.

Meta a alcanzar: 100%.

Fuente verificación : Personal tramitador de la linea nominativa.

Periodicidad: Anual

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad 2023: 0,00 €

Anualidad 2024: 0,00 €

Anualidad 2025:

200.000,00€

La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.

PLAN DE ACCIÓN

Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación.
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación. Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.
Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE SONEJA “MEJORA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO PARA LA REDUCIÓN DE PÉRDIDAS EN LA RED GENERAL DE AGUA POTABLE DE SONEJA”

FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidad Local
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención directa	Se dotará con un importe de 100.000,00€

ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA

Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación *“la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”*, lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.

CALENDARIO PREVISTO

Concesión: Hasta el mes de octubre (incluido)	Justificación: Segundo semestre del año
-----------------------------------------------	-----------------------------------------

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN

Objetivo esperado: Mejorar las infraestructuras hídricas del municipio

Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días.

Meta a alcanzar: 100%.

Fuente verificación : Personal tramitador de la linea nominativa.

Periodicidad: Anual

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad 2023: 0,00 €

Anualidad 2024: 0,00 €

Anualidad 2025:

100.000,00 €

La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.

PLAN DE ACCIÓN

Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación.

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación. Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.

Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE TORÁS “OBRA DE URGENCIA DE CONSOLIDACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE TALUD ENTRE SALÓN SOCIOCULTURAL Y PARCELA APARCAMIENTO PÚBLICO”

FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidad Local
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención directa	Se dotará con un importe de 18.000,00€

ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA

Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación “*la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión*”, lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.

CALENDARIO PREVISTO

Concesión: Hasta el mes de octubre (incluido)	Justificación: Segundo semestre del año
-----------------------------------------------	-----------------------------------------

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN

Objetivo esperado: Garantizar la estabilidad del suelo para impedir cualquier riesgo en las infraestructuras citadas.

Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días.

Meta a alcanzar: 100%.

Fuente verificación : Personal tramitador de la linea nominativa.

Periodicidad: Anual

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad 2023: 0,00 € Anualidad 2024: 0,00 € **Anualidad 2025:
18.000,00 €**

La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.

PLAN DE ACCIÓN

Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación.

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación. Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.

Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE CULLA “REPOSICIÓN DE BOMBAS Y ELEMENTOS ANEXOS DEL POZO MUNICIPAL DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE CULLOLA-CULLA”

FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidad Local
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención directa	Se dotará con un importe de 138.909,39€

ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA

Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación *“la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”*, lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.

CALENDARIO PREVISTO

Concesión: diciembre anualidad 2025 Justificación: diciembre anualidad 2025

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN

Objetivo esperado: Garantizar el suministro de agua a la población de Culla por la rotura de bomba del pozo que suministra agua al casco urbano.

Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días.

Meta a alcanzar: 100%.

Fuente verificación : Personal tramitador de la línea nominativa.

Periodicidad: Anual

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN		
La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón, con el siguiente desglose por anualidades:		
Anualidad 2023: 0,00 €	Anualidad 2024: 0,00 €	Anualidad 2025: 138.909,39€
La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.		
PLAN DE ACCIÓN		
Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación. La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación. Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.		

CULTURA, RESTAURACIÓN, DEPORTES Y JUVENTUD

CULTURA

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA:

CONVOCATORIA AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES PARA ACTUACIONES CULTURALES. "DIPUTACIÓ A ESCENA"	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Castellón
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	33400/4620000 33400/4681006

ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA

La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia propia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

CALENDARIO PREVISTO

Publicación: primer trimestre del año.	Resolución: segundo trimestre del año		
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
<p><u>Objetivo esperado:</u> Fomentar la realización de proyectos culturales de calidad en los municipios de la provincia.</p> <p><u>Indicador 1:</u> Número de actuaciones realizadas.</p>			
Partida:130	2025:		
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 400.000€	2023: 400.000 €	2024: 400.000 €	2025: 400.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura, con necesidad de personal en las fechas de justificación de subvenciones (último trimestre del ejercicio actual y primer trimestre del siguiente)			

CONVOCATORIA SUBVENCIONES PROGRAMAS CULTURALES	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Asociaciones culturales de la provincia de Castellón sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, debidamente inscritas en el Registro de entidades culturales, con anterioridad a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	33400/4820600
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.	
CALENDARIO PREVISTO	
Publicación: primer trimestre del año.	Resolución: segundo trimestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	

Objetivo esperado: Fomentar la realización de programas culturales de calidad a realizar por las asociaciones de la provincia.			
<u>Indicador 1:</u> Número de asociaciones beneficiarias			
Partida: 150	2025:		
<u>Indicador 2:</u> Número de asistentes			
Partida: 200.000	2025:		
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 300.000,00 €	2023: 300.000,00 €	2024: 300.000,00 €	2025: 300.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura, con necesidad de personal en las fechas de justificación de subvenciones (último trimestre del ejercicio actual y primer trimestre del siguiente)			

CONVOCATORIA EVENTOS CULTURALES	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector privado y autónomos de la provincia de Castellón organizadores de tales eventos.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	33400/4820601
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia propia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.	
CALENDARIO PREVISTO	
Publicación: primer trimestre del año.	Resolución: segundo trimestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
<u>Objetivo esperado:</u> Fomentar la realización de eventos culturales con repercusión en la	

provincia de Castellón			
<u>Indicador 1:</u> Número de entidades beneficiarias			
Partida: 70	2025:		
<u>Indicador 2:</u> Número de eventos realizados			
Partida: 80	2025:		
<u>Indicador 3:</u> Número asistentes			
Partida: 300.000	2025:		
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 300.000,00 €	2023: 300.000,00 €	2024: 300.000,00 €	2025: 300.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura, con necesidad de personal en las fechas de justificación de subvenciones (último trimestre del ejercicio actual y primer trimestre del siguiente)			

CONVOCATORIA ACTIVIDADES TAURINAS	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Asociaciones culturales taurinas de la provincia de Castellón sin ánimo de lucro.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	33805/4899600
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.	
CALENDARIO PREVISTO	
Publicación: primer trimestre del año.	Resolución: segundo trimestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Objetivo esperado:	

Fomentar la realización de actividades relacionadas con el mundo taurino que potencien la fiesta y cultura de los toros y con repercusión provincial

Indicador 1: Número de entidades beneficiarias

Partida: 110	2025:		
--------------	-------	--	--

Indicador 2: Número de festejos taurinos realizados

Partida: 100	2025:		
--------------	-------	--	--

Indicador 3: Número de actividades realizadas (conferencias, exposiciones, revistas..)

Partida: 5	2025:		
------------	-------	--	--

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN

Partida: 140.000 €	2023: 90.000,00 €	2024: 140.000,00 €	2025: 140.000,00 €
--------------------	-------------------	--------------------	--------------------

PLAN DE ACCIÓN

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura, con necesidad de personal en las fechas de justificación de subvenciones (último trimestre del ejercicio actual y primer trimestre del siguiente)

CONVOCATORIA ILUMINACIÓN/INSTALACIÓN FALLAS

FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Asociaciones culturales constituidas en comisiones falleras, federaciones de fallas y Juntas locales falleras representativas de las fallas de los municipios de la provincia de Castellón.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	33800/4821201

ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA

La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

CALENDARIO PREVISTO

Publicación: primer trimestre del año.	Resolución: segundo trimestre del año
----------------------------------------	---------------------------------------

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN

<p>Objetivo esperado: Fomentar las tradiciones locales</p>			
<p><u>Indicador 1:</u> Plazo concesión de las solicitudes de subvención.</p>			
Partida: 6 meses	2025:		
<p>COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN</p>			
Partida: 30.000,00 €	2023: 30.000,00 €	2024: 30.000,00 €	2025: 30.000,00 €
<p>PLAN DE ACCIÓN</p>			
<p>La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura, con necesidad de personal en las fechas de justificación de subvenciones (último trimestre del ejercicio actual y primer trimestre del siguiente)</p>			

CONVOCATORIA ESCUELAS DE MÚSICA. GASTOS CORRIENTES.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	<p>1. Las sociedades musicales con banda de música establecida que dispongan de escuela de educando o de escuela de música, estén radicadas en la provincia de Castellón e inscritas en el Registro de Entidades de Carácter Cultural de la Diputación Provincial de Castellón y en la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana.</p> <p>2. Las escuelas de música vinculadas a una sociedad musical que cumpla los requisitos anteriores, cuando, aún siendo jurídicamente asociaciones distintas, vengan a constituir un único ente entre ellas, dada la relación de colaboración e interdependencia existente.</p> <p>3. Las escuelas de música comarcas o mancomunadas debidamente acreditadas por la Conselleria de Cultura.</p>
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	33401/4820406
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
<p>La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de</p>	

conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

CALENDARIO PREVISTO

Publicación: primer trimestre del año.	Resolución: segundo trimestre del año
----------------------------------------	---------------------------------------

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN

Objetivo esperado:

Fomentar la cultura a través de las sociedades musicales de la provincia.

Indicador 1: Número de sociedades musicales beneficiarias

Partida: 65	2025:		
-------------	-------	--	--

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN

Partida: 200.000,00 €	2023: 200.000,00 €	2024: 200.000,00 €	2025: 200.000,00 €
-----------------------	--------------------	--------------------	--------------------

PLAN DE ACCIÓN

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura, con necesidad de personal en las fechas de justificación de subvenciones (último trimestre del ejercicio actual y primer trimestre del siguiente)

CONVOCATORIA ESCUELAS DE MÚSICA. GASTOS INVERSIÓN.

FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	<p>1. Las sociedades musicales con banda de música establecida que dispongan de escuela de educando o de escuela de música, estén radicadas en la provincia de Castellón e inscritas en el Registro de Entidades de Carácter Cultural de la Diputación Provincial de Castellón y en la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana.</p> <p>2. Las escuelas de música comarcales o mancomunadas debidamente acreditadas por la Conselleria de Cultura.</p>
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	33401/7800307

ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA

La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en

vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

CALENDARIO PREVISTO

Publicación: primer trimestre del año.	Resolución: segundo trimestre del año
----------------------------------------	---------------------------------------

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN

Objetivo esperado:

Fomentar la cultura a través de las sociedades musicales de la provincia.

Indicador 1: Número de sociedades musicales beneficiarias

Partida: 40	2025:		
-------------	-------	--	--

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN

Partida: 100.000 €	2023: 100.000 €	2024: 100.000 €	2025: 100.000 €
--------------------	-----------------	-----------------	-----------------

PLAN DE ACCIÓN

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura, con necesidad de personal en las fechas de justificación de subvenciones (último trimestre del ejercicio actual y primer trimestre del siguiente)

CONVOCATORIA SUBVENCIONES GAIATAS. ELABORACIÓN/ILUMINACIÓN

FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	19 comisiones de Gaiatas de la ciudad de Castellón
TIPO DE AYUDA	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	33800/4821200

ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA

La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

CALENDARIO PREVISTO

Publicación: primer trimestre del año.	Resolución: segundo trimestre del año		
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
<u>Objetivo esperado:</u> Fomentar la cultura local			
<u>Indicador 1:</u> Plazo concesión solicitudes subvención			
Partida: 6 meses	2025:		
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 28.500,00€	2023: 28.500,00€	2024: 28.500,00€	2025: 28.500,00€
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura, con necesidad de personal en las fechas de justificación de subvenciones (último trimestre del ejercicio actual y primer trimestre del siguiente)			

CONVOCATORIA PARQUE INFANTIL. SUBVENCIONES EN ESPECIE					
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE			
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		Ayuntamientos con población inferior a 5.000 habitantes y Entidades Locales Menores de la provincia de Castellón			
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA			
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.		33000/4620043 33000/4681004			
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA					
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia propia de las provincias.					
CALENDARIO PREVISTO					
Publicación: primer trimestre del año.	Resolución: segundo trimestre del año				
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN					
<u>Objetivo esperado:</u> Fomentar la participación y colaboración con los municipios de la provincia.					
<u>Indicador 1:</u> Plazo concesión subvenciones					
Partida: Primer semestre	2025:				
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN					
Partida: 52.000,00 €	2023: 52.000,00 €	2024: 52.000,00 €	2025: 52.000,00 €		
PLAN DE ACCIÓN					

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura.

CONVOCATORIA CINE DE VERANO. SUBVENCIONES EN ESPECIE

FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Ayuntamientos con población inferior a 300 habitantes y Entidades Locales Menores de la provincia de Castellón
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	33000/4620042 33000/4681003

ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA

La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia propia de las provincias.

CALENDARIO PREVISTO

Publicación: primer trimestre del año.	Resolución: segundo trimestre del año
----------------------------------------	---------------------------------------

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN

Objetivo esperado:

Fomentar la participación y colaboración en los municipios más pequeños.

Indicador 1: Plazo concesión subvenciones

Partida: Primer semestre	Primer 2025:		
--------------------------	--------------	--	--

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN

Partida: 24.000,00 €	2023: 24.000,00 €	2024: 24.000,00 €	2025: 24.000,00 €
----------------------	-------------------	-------------------	-------------------

PLAN DE ACCIÓN

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura.

PREMIOS CERTAMEN PROVINCIAL DE BANDAS

FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Sociedades musicales de la provincia de Castellón.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	33401/4891300

ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA

La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia

impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

CALENDARIO PREVISTO

Publicación: primer trimestre del año.	Resolución: segundo trimestre del año
----------------------------------------	---------------------------------------

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN

Objetivo esperado:

Fomentar la cultura a través de las sociedades musicales de la provincia.

Indicador 1: Número beneficiarios

Partida: 5	2025:		
------------	-------	--	--

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN

Partida: 90.000,00 €	2023: 90.000,00 €	2024: 90.000,00 €	2025: 90.000,00 €
----------------------	-------------------	-------------------	-------------------

PLAN DE ACCIÓN

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura.

PREMIOS CORTOMETRANDO

FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Estudiantes de audiovisuales, guionistas, directores de cine, productores o realizadores que posean derechos sobre las obras que presentan, nacidos o residentes en la provincia de Castellón.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	33400/4800003

ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA

La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

CALENDARIO PREVISTO					
Publicación: primer trimestre del año.		Resolución: segundo trimestre del año			
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN					
<u>Objetivo esperado:</u> Fomentar la cultura audiovisual en la provincia.					
<u>Indicador 1:</u> Número de participantes					
Partida: 9	2025:				
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN					
Partida: 8.000,00€	2023: 8.000,00€	2024: 8.000,00€	2025: 8.000,00€		
PLAN DE ACCIÓN					
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura.					

SUBVENCIONES DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS

Beneficiarios: ayuntamientos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
33000/4621901	CONVENIO AYTO. SEGORBE. PREMI CIUDAD SEGORBE/RIBALTA	3.000,00 €
33400/4621504	CONVENIO AYTO. VALL ALMONACID RECREACIÓN HISTÓRICA BATALLA ESPADÁN	15.000,00 €
33400/4621505	CONVENIO AYTO. VALL D'ALBA CENTENARIO FUNDACIÓN MUNICIPIO	50.000,00 €
33401/4621600	CONV AYTO TROBADAS COMARCALES	22.000,00 €
33401/4621900	CONVENIO AYTO. BENICÀSSIM. CERTAMEN FRANCISCO TÁRREGA	24.000,00 €
33604/7622030	CONVENIO AYTO. ONDA RETABLO ERMITA SALVADOR	50.000,00 €
33604/7622155	CONVENIO AYTO. ALMASSORA CENTRO INTERPRETACIÓN TORELLÓ	125.000,00 €
33604/7622168	CONVENIO AYTO. SEGORBE RESTAURACIÓN FUENTE ORNAMENTAL PLAZA AGUALIMPIA	60.000,00 €
	CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE ZORITA PARA LA ILUMINACIÓN DEL "ANTIC PONT"	50.000,00 €

Área competencial afectada:

Competencia propia de las provincias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Objetivos, régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo: Colaboración con los municipios para el fomento de la cultura en la provincia de Castellón y para la recuperación, conservación o restauración del patrimonio cultural.

Indicador: Días de tramitación de la justificación de la subvención por el área gestora.

Meta: Emisión del informe del área gestora en un máximo de 30 días.

Fuente de verificación: Funcionario tramitador de la línea subvencional.

Periodicidad: Anual

Plan de Acción:

Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación.

La gestión de la línea subvencional se realizará por el personal del Servicio de Cultura, requiriéndose de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.

Calendario previsto:

- Concesión subvención: Primer semestre del año.
- Justificación subvención: Segundo semestre del año.

Beneficiarios: distintos a ayuntamientos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
33000/4539001	CONVENIO IVC. PROGRAMACIÓN CULTURAL AUDITORIO	40.000,00 €
33000/4812100	CONVENIO FEDERACIÓ DE COLLES. PREMI NARRATIVA JOSEP P. TIRADO	3.000,00 €
33000/4812100	CONVENIO AD COMUNICA PREMIOS 2025	2.000,00 €
33000/4820345	CONVENIO EXALTACIÓN PROVINCIAL BOMBOS	9.000,00 €
33000/4822200	SUBVENCIÓN NOMINATIVA ACTIVIDADES FUNDACIÓN MAX AUB.	30.000,00 €
33000/4822500	SUBVENCIÓN NOMINATIVA ACTIVIDADES FUNDACIÓN UNIVERSITAT EMPRESA	6.010,12 €
33000/4822600	CONVENIO FUNDACIÓN PRO MONASTERIO SAN	10.000,00 €

	PASCUAL BAILON. ACTIVIDAD CULTURAL	
33000/4823200	CONVENIO FUNDACIÓN CÁTEDRA ENRIC SOLER I GODES. ACTIVIDADES CULTURALES	12.000,00 €
33000/4823400	FUNDACIÓN VALENCIANA PREMIOS JAUME I JORNADAS FORMATIVAS	3.780,00 €
33300/4893000	CONVENIO MUSEO ARTE CONTEMPORÁNEO VILAFAMÉS. ACTIVIDAD ANUAL	90.000,00 €
33400/4539003	CONVENIO IVC. IMPULSA	50.000,00 €
33400/4540100	CONVENIO UJI. ACTIVIDADES CULTURALES	55.000,00 €
33400/4540500	CONVENIO ESCOLA SUPERIOR ART I DISSEY. PROYECTO SIMBOLOGÍA	5.000,00 €
33400/4800531	CONVENIO ASOCIACIÓN PASSIÓ TORREBLANCA	12.000,00 €
33400/4820318	CONVENIO CASINO ANTIGUO CASTELLÓN. PROGRAMACIÓN CULTURAL	10.000,00 €
33400/4820331	CONVENIO AC AMICS VINARÓS. PREMI PUIG RODA	10.000,00 €
33400/4820362	CONVENIO SAC. FERIA MARTE	60.000,00 €
33400/4822604	CONVENIO FUNDACIÓN CAJA CASTELLÓN. PROGRAMACIÓN CULTURAL	28.000,00 €
33400/4893400	CONVENIO ASOCIACIÓN NUEVA JERUSALEN BORRIOL. LA PASIÓN	12.000,00 €
33401/4539001	CONVENIO IVC. FESTIVAL MÚSICA ANTIGUA Y BARROCA	70.000,00 €
33401/4800500	CONVENIO ORQUESTA SINFÓNICA CASTELLÓN. CONCIERTOS	30.000,00 €
33401/4800507	CONVENIO FEDERACIÓ CORS DE LA CV. CONCIERTOS MÚSICA CORAL	19.000,00 €
33401/4814000	CONVENIO FSMCV. PREMIOS COMPOSICIÓN MUSICAL	15.000,00 €
33401/4820392	CONVENIO EMAC BURRIANA. FESTIVAL EMAC	11.000,00 €
33401/4891400	CONVENIO FSMCV. TROBADAS COMARCALES BANDAS	36.000,00 €
33404/4820401	CONVENIO ASOCIACIÓN TEPSICORE. DIA INTERNACIONAL DANZA	6.000,00 €
33404/4820407	CONVENIO ASOCIACIÓN VALENCIA DANCING FORWARD. CITA DANZA FIB	6.000,00 €
33604/4540106	CONVENIO UJI CÁTEDRA PATRIMONIO Y DESARROLLO SOSTENIBLE	44.000,00 €

33604/7800413	CONVENIO ASOCIACIÓN PRO ART SANTA BÁRBARA PINTURAS MURALES	8.000,00 €
33604/7800416	CONVENIO PARROQUIA SAN BARTOLOMÉ TORREBLANCA RESTAURACIÓN CAMPILLAS VIACRUCIS CALVARIO	15.000,00 €
33604/7800450	CONVENIO PARROQUIA ASUNCIÓN DE MARÍA BOIXAR TORRE CAMPANARIO	23.500,00 €
33604/7800451	CONVENIO PARROQUIA CASTELLFORT: RESTAURACIÓN EDIFICACIÓN ANEXA ERMITA SANT PERE	23.500,00 €
33604/7800452	CONVENIO PARROQUIA LA ASUNCIÓN ORTELLS TEMPLO PARROQUIAL	120.000,00 €
33604/7800453	CONVENIO PARROQUIA LA ASUNCIÓN ZORITA PASO ENTRADA SANTUARIO	18.000,00 €
33604/7800454	CONVENIO PARROQUIA SANT JAUME APOSTOL SANT JORDI TEJADO PARROQUIA	15.000,00 €
33604/7800455	CONVENIO PARROQUIA SAN VICENTE PIEDRAHITA ADECUACIÓN CUBIERTAS Y RESTAURACIÓN PARÁMETROS	126.000,00 €
33604/7800456	CONVENIO PARROQUIA EL SALVADOR BURRIANA REHABILITACIÓN CAMPANA DEL CAMPANARIO	24.000,00 €
33604/7800457	CONVENIO PARROQUIA PURÍSIMA CONCEPCIÓN VALL ALMONACID ACONDICIONAMIENTO CAMPANARIO	42.900,00 €
33604/7800459	CONVENIO PARROQUIA XILXES RETABLO	6.000,00 €
33607/7800213	CONVENIO PARROQUIA SANTA MARÍA PINTURAS TRAVER CALZADA CAPILLA CONCATEDRAL SANTA MARÍA	40.000,00 €
33618/7800429	CONVENIO OBISPADO SEGORBE-CASTELLÓN RESTAURACIÓN SAN JOAN DE PENYAGOLOSA	410.000,00 €
33618/7800458	CONVENIO OBISPADO SEGORBE-CASTELLÓN: ACOMETIDAS Y SERVICIOS SANT JOAN PENYAGOLOSA	570.000,00 €
33800/4820364	CONVENIO FEDERACIÓN GAIATAS CS. BANDAS DE MÚSICA	25.000,00 €
33800/4820365	CONVENIO JUNTA LOCAL FALLERA BENICARLÓ. BANDAS DE MÚSICA Y PREMI NINOT INDULTAT	20.875,00 €
33800/4820366	CONVENIO JUNTA LOCAL FALLERA VALL D'UXO. BANDAS DE MÚSICA Y PREMI NINOT INDULTAT	13.375,00 €
33800/4820367	CONVENIO FEDERACIÓ FALLES BURRIANA.	27.125,00 €

	BANDAS DE MÚSICA Y PREMI NINOT INDULTAT	
33800/4820370	CONVENIO AC FALLA COMPROMÍS ALMENARA. BANDAS DE MÚSICA	2.500,00 €
33800/4820387	CONVENIO COMISIÓN ORGANIZADORA CARNAVAL VINARÒS	28.000,00 €
33805/4830200	CONVENIO FEDERACIÓN PEÑAS TAURINAS SEGURIDAD ACTOS TAURINOS	10.000,00 €
	CONVENIO FEDERACIÓN VALENCIANA DOLÇAINERS I TABALETERS DOLÇ FESTIVAL	8.000,00 €
	CONVENIO PARROQUIA SAN VICENTE FERRER AYÓDAR RESTAURACIÓN Y VIDRIERAS	12.500,00 €
	CONVENIO PARROQUIA STO. TOMÁS BENICÀSSIM ADECUACIÓN INTERIOR TEMPLO	200.000,00 €

Área competencial afectada:

Competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

Objetivos, régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo: Colaboración con entidades de derecho público o privadas para el fomento de la cultura en la provincia de Castellón y para la recuperación, conservación o restauración del patrimonio cultural.

Indicador: Días de tramitación de la justificación de la subvención por el área gestora.

Meta: Emisión del informe del área gestora en un máximo de 30 días.

Fuente de verificación: Funcionario tramitador de la línea subvencional.

Periodicidad: Anual

Plan de Acción:

Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación.

La gestión de la línea subvencional se realizará por el personal del Servicio de Cultura, requiriéndose de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.

Calendario previsto:

- Concesión subvención: Primer semestre del año.
- Justificación subvención: Segundo semestre del año.

DEPORTES

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS (BASE, AMATEUR, ADAPTADO Y ÉLITE) DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.	
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector privado.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	34100 / 4892700

ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA

La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013.

CALENDARIO PREVISTO

Publicación: primer trimestre del año.	Resolución: segundo trimestre del año
----------------------------------------	---------------------------------------

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN

Objetivo esperado:

Fomentar la actividad física y el deporte entre los habitantes de la provincia de Castellón a través de ayudas a los clubes para la realización de actividades deportivas.

Indicador 1: número de entidades beneficiarias.

Partida: 150	2024: 155	2025: 160	2026: 165
--------------	-----------	-----------	-----------

Indicador 2: número de deportistas en categoría absoluta.

Partida: 600	2024: 700	2025 : 800	2026: 800
--------------	-----------	------------	-----------

Indicador 3: número de deportistas en categoría de deporte base.

Partida: 15.000	2024: 15.000	2025: 15.000	2026: 15.000
-----------------	--------------	--------------	--------------

Indicador 4: número de deportistas en categoría de deporte adaptado.

Partida: 80	2024: 90	2025: 90	2026: 90
-------------	----------	----------	----------

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 1.000.000,00 €	2024: 1.900.000,00 €	2025: 1.900.000,00 €	2026: 2.000.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, siendo necesario refuerzo de personal en el momento de la justificación de las subvenciones (último trimestre del ejercicio y primer trimestre de la siguiente anualidad).			

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN LA PROVINCIA DE CASTELLÓN.						
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE					
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector privado.					
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA					
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	34100 / 4890002					
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA						
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013.						
CALENDARIO PREVISTO						
Publicación: primer trimestre del año.	Resolución: segundo trimestre del año					
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN						
<u>Objetivo esperado:</u> Fomentar la organización de eventos deportivos en la provincia de Castellón con el objetivo de aumentar de la práctica de la actividad física y del deporte y contribuir a la mejora económica y social del territorio.						
<u>Indicador 1:</u> número de entidades beneficiarias.						
Partida: 190	2024: 200	2025: 200	2026: 200			
<u>Indicador 2:</u> número de participantes.						
Partida: 80.000	2024: 100.000	2025: 110.000	2026: 120.000			
<u>Indicador 3:</u> número de municipios.						
Partida: 90	2024: 100	2025: 100	2026: 100			
<u>Indicador 4:</u> movimiento económico.						
Partida: 7.000.000 €	2024: 5.00.000 €	2025: 5.000.000 €	2026: 5.000.000 €			

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 900.000,00 €	2024: 700.000,00 €	2025: 700.000,00 €	2026: 800.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, siendo necesario refuerzo de personal en el momento de la justificación de las subvenciones (último trimestre del ejercicio y primer trimestre de la siguiente anualidad).			

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN CON COMPETICIONES OFICIALES FUERA DE LA PENÍNSULA IBÉRICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.					
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE			
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		Entidades del sector privado.			
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA			
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.		34100 / 4820801			
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA					
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013.					
CALENDARIO PREVISTO					
Publicación: primer trimestre del año.		Resolución: segundo trimestre del año			
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN					
<u>Objetivo esperado:</u> Ayudar a los y las deportistas con cierto nivel deportivo a seguir compitiendo en pruebas que se realizan fuera de la península Ibérica.					
<u>Indicador 1:</u> número de deportistas. Partida: 26 2024: 25 2025: 25 2026: 25					
<u>Indicador 2:</u> número de competiciones realizadas. Partida: 125 2024: 130 2025: 130 2026: 130					
<u>Indicador 3:</u> número de deportes. Partida: 12 2024: 10 2025: 10 2026: 10					
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN					
Partida: 80.000,00 €	2024: 70.000,00 €	2025: 70.000,00 €	2026: 80.000,00 €		

PLAN DE ACCIÓN

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, siendo necesario refuerzo de personal en el momento de la justificación de las subvenciones (último trimestre del ejercicio y primer trimestre de la siguiente anualidad).

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CENTROS DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICAS EN EL MEDIO NATURAL (TRANSPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA).

FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector privado.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	34100 / 4891505

ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA

La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013.

CALENDARIO PREVISTO

Publicación: primer trimestre del año.	Resolución: segundo trimestre del año
----------------------------------------	---------------------------------------

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN

Objetivo esperado:

Fomentar la actividad física en el medio natural entre los y las estudiantes de los centros educativos de la provincia de Castellón.

Indicador 1: número de entidades beneficiarias.

Partida: 30	2024: 40	2025: 50	2026: 60
-------------	----------	----------	----------

Indicador 2: número de estudiantes.

Partida: 2.250	2024: 4.000	2025: 5.000	2026: 6.000
----------------	-------------	-------------	-------------

Indicador 3: número de actividades en la montaña.

Partida: 35	2024: 50	2025: 70	2026: 100
-------------	----------	----------	-----------

Indicador 4: número de actividades en los clubes náuticos.

Partida: 10	2024: 15	2025: 20	2026: 25
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 100.000,00 €	2024: 100.000,00 €	2025: 100.000,00 €	2026: 120.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, siendo necesario refuerzo de personal en el momento de la justificación de las subvenciones (último trimestre del ejercicio y primer trimestre de la siguiente anualidad).			

CONVOCATORIA DE BECAS A DEPORTISTAS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN CON RESULTADOS OFICIALES DE ÁMBITO AUTONÓMICO, NACIONAL O INTERNACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.					
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE			
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		Entidades del sector privado.			
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA			
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.		34100 / 4811000			
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA					
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013.					
CALENDARIO PREVISTO					
Publicación: primer trimestre del año.		Resolución: segundo trimestre del año			
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN					
<u>Objetivo esperado:</u> Ayudar a los y las deportistas con cierto nivel deportivo a seguir practicando deporte (entrenamientos y competiciones) de alto nivel deportivo.					
<u>Indicador 1:</u> número de deportistas.					
Partida: 180	2024: 180	2025: 180	2026: 180		
<u>Indicador 2:</u> número de deportistas campeones de España.					
Partida: 50	2024: 55	2025: 60	2026: 60		
<u>Indicador 3:</u> número de deportistas con podios en campeonatos de España.					
Partida: 130	2024: 140	2025: 150	2026: 150		

<u>Indicador 4: número de deportistas de deporte adaptado.</u>			
Partida: 7	2024: 9	2025: 11	2026: 12
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 200.000,00 €	2024: 200.000,00 €	2025: 200.000,00 €	2026: 200.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, siendo necesario refuerzo de personal en el momento de la justificación de las subvenciones (último trimestre del ejercicio y primer trimestre de la siguiente anualidad).			

SUBVENCIONES DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS

- Convenio singular con la Universitat Jaume I para la investigación en oncología y deporte. (15.000,00 €)
- Convenio singular con la Asociación de la Prensa Deportiva Castellón para la organización de la Gala del Deporte Provincial. (6.000,00 €)
- Convenio singular con el club Marató i Mitja Castelló Penyagolosa para la organización de la Penyagolosa Trails: MIM y CSP. (180.000,00 €)
- Convenio singular con la Federació de Pilota Valenciana para la promoción de la pilota valenciana en la provincia de Castellón. (50.000,00 €)
- Convenio singular con la Asociación Prociclismo para la organización de la Volta a la Comunitat Valenciana. (50.000,00 €)
- Convenio singular con el Club Atletismo Running Castelló para la organización de la Marató de Castelló y el 10k de Castelló. (30.000,00 €)
- Convenio singular con el Club Deportivo Publicom Sports para la organización de la Mediterranean Epic MTB. (110.000,00 €)
- Convenio singular con el Club Ciclista Miguel Manrubia para la organización de la Volta Ciclista a Castelló. (60.000,00 €)
- Convenio singular con el Club Atletismo Playas de Castellón para la organización del Meeting Internacional de Atletismo. (20.000,00 €)
- Convenio singular con el Club de Automovilismo Action Press para la organización del Eco Rallye de la Comunitat Valenciana. (15.000,00 €)
- Convenio singular con el Club Deportivo Publicom Sports para la organización de la Mediterranean Epic Gran Fondo. (40.000,00 €)
- Convenio singular con el Club Deportivo Publicom Sports para la organización de la Mediterranean Epic Triathlon. (45.000,00 €)
- Convenio singular con el Club de Muntanya Dements para la organización de la Marató dels Dements: Sky Masters Final. (35.000,00 €)
- Convenio singular con el Club Ciclista Sepelaco para la organización de la Ruta de la Cerámica. (105.000,00 €)

- Convenio singular con el Club Ciclista Sepelaco para la organización de la Castellón Gravel Race. (30.000,00 €)
- Convenio Singular con el Ajuntament de Betxí para la organización de la TransBetxí (10.000,00 €).
- Convenio singular con el CC Gegant de Pedra para la organización de la Gigante Small. (G-12923850) – 15.000,00 €
- Convenio singular con el CC Gegant de Pedra para la organización de la Gigante de Piedra. (G-12923850) – 15.000,00 €
- Convenio con el Club La Plana Sport Castellón para la organización de la Gala Provincial de Tenis. (G-44536423) – 20.000,00 €
- Convenio con el Peñíscola Fútbol Sala para la asistencia a la Copa del Rey y Copa de España. (G-12541017) – 6.000,00 €
- Convenio con la Federación de Golf de la Comunitat Valenciana – PGA ESPAÑA (G-46343877) – 25.000,00 €

Área competencial afectada:

Competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

Objetivos, régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo: colaboración con centros entidades privadas para el fomento del deporte en la provincia de Castellón.

Indicador: días de tramitación de la justificación de la subvención por el área gestora.

Meta: emisión del informe del área gestora en un máximo de 30 días.

Fuente de verificación: funcionario tramitador de la línea subvencional.

Periodicidad: anual

Plan de Acción:

- Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación.
- La gestión de la línea subvencional se realizará por el personal del Servicio de Deportes, requiriéndose de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.

Calendario previsto:

- Concesión subvención: primer semestre del año.
- Justificación subvención: segundo semestre del año.

JUVENTUD

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

SUBV. PROGRAMAS JUVENTUD					
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE				
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Asociaciones juveniles de la provincia de Castellón inscritas en el censo de asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la Juventud de la Comunidad Valenciana.				
TIPO DE AYUDA					
Subvenciones concurrencia competitiva					
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA					
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.					
CALENDARIO PREVISTO					
Aportación de documentación: primer trimestre del año	Resolución: primer semestre del año				
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN					
<p><u>Objetivo esperado:</u> Fomentar la realización de programas juveniles de calidad a realizar por las asociaciones de la provincia</p>					
<p><u>Indicador 1:</u> Número de asociaciones beneficiarias</p> <table border="1"> <tr> <td>Partida: 20</td> <td>2025:</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		Partida: 20	2025:		
Partida: 20	2025:				
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN					
Partida: 25.000,00 €	2023: 25.000,00 €	2024: 25.000,00 €	2025: 25.000,00 €		
PLAN DE ACCIÓN					
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura, considerando necesario refuerzo de personal en el momento de las justificaciones.					

PREMIOS PROVINCIALES JUVENTUD	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE

Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Personas físicas o jurídicas				
TIPO DE AYUDA					
Subvenciones concurrencia competitiva					
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA					
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.					
CALENDARIO PREVISTO					
Aportación de documentación: primer trimestre del año	Resolución: primer semestre del año				
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN					
<p><u>Objetivo esperado:</u> Reconocer y poner en valor el ingenio y la creatividad de los jóvenes de la provincia de Castellón, recogiendo las mejores ideas e impulsando la proyección de futuras carreras profesionales.</p>					
<p><u>Indicador 1:</u> Premios</p> <table border="1"> <tr> <td>Partida: 10</td> <td>2025:</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		Partida: 10	2025:		
Partida: 10	2025:				
<p><u>Indicador 2:</u> Número de proyectos presentados:</p> <table border="1"> <tr> <td>Partida: 20</td> <td>2025:</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		Partida: 20	2025:		
Partida: 20	2025:				
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN					
Partida: 18.000 €	2024: 18.000 €	2025: 18.000 €			
PLAN DE ACCIÓN					
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura.					

SUBVENCIONES DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
33000/4539001	CONVENIO SOCIETAT EDUCACIÓ MATEMÁTICA CV AL KHWARIZMI FASE PROVINCIAL XXXIV OLIMPIADA MATEMÁTICA	4.000,00 €
	CONVENIO FUNDACIÓN LO QUE DE VERDAD	20.000,00 €

IMPORTA – IMPORTA CASTELLÓN

Área competencial afectada:

Competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

Objetivos, régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo: Colaboración con entidades privadas para el fomento de actividades dirigidas a los jóvenes de la provincia de Castellón.

Indicador: Días de tramitación de la justificación de la subvención por el área gestora.

Meta: Emisión del informe del área gestora en un máximo de 30 días.

Fuente de verificación: Funcionario tramitador de la línea subvencional.

Periodicidad: Anual

Plan de Acción:

- Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación.
- La gestión de la línea subvencional se realizará por el personal del Servicio de Juventud, requiriéndose de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.

Calendario previsto:

- Concesión subvención: Primer semestre del año.
- Justificación subvención: Segundo semestre del año.

MEDIO AMBIENTE

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA:

CONCURSO DE FOTOGRAFÍA DE MEDIO NATURAL PARA BENEFICIARIOS PRIVADOS	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Beneficiarios privados, medio ambiente
Subvención en régimen de concurrencia competitiva	Se dotará con un importe de 4.000,00 euros Partidas presupuestaria 17001/4813004

ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.			
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
<p>Objetivo esperado: Poner en valor y dar a conocer el medio natural de nuestra provincia a través de la concesión de premios del concurso de Fotografía de Medio Natural de la provincia.</p>			
<p>La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.</p> <p>La medición se realizará en diciembre de 2024, diciembre de 2025 y diciembre de 2026. Meta a alcanzar 100%.</p>			
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 4.000 €	2025: 4.000 €	2026: 4.000 €	
PLAN DE ACCIÓN			
<ul style="list-style-type: none"> Seguimiento y evaluación: justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido. Personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. Tramitación ordinaria. Subvención en régimen de concurrencia competitiva. 			

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA LA DEFENSA DEL TERRITORIO	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades locales, medio ambiente.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	<p>Se dotará con un importe de 200.000,00 euros.</p> <p>Partidas presupuestarias 17001/4620034 y 17001/4681000, y se creará una nueva partida para mancomunidades.</p>
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia propia reconocida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen	

Local.
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN
Objetivo esperado: la defensa del territorio debido a la presentación de alegaciones.
La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.
La medición se realizará en diciembre de 2024, diciembre de 2025 y diciembre de 2026. Meta a alcanzar 100%.
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN
Partida: 200.000 € 2025: 200.000 € 2026: 200.000 €
PLAN DE ACCIÓN
<ul style="list-style-type: none"> Seguimiento y evaluación: justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido. Personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. Tramitación ordinaria. Subvención en régimen de concurrencia competitiva.

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA ACTUACIONES EN EL MEDIO NATURAL	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades Locales, medio ambiente.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	Se dotará con un importe de 230.000,00 euros. Partidas presupuestaria 17001/4620000 y 17001/4681000 (Gasto corriente), 17001/7622500 y 17001/7681000 (Gasto de inversión), y se creará una partida de gasto corriente y una de inversión para mancomunidades.
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.	

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
<u>Objetivo esperado:</u> Mejorar el Medio Natural de las Entidades Locales de la Provincia de Castellón.			
La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.			
La medición se realizará en diciembre de 2024, diciembre de 2025 y diciembre de 2026. Meta a alcanzar 100%.			
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 200.000 €	2025: 230.000 €	2026: 230.000 €	
PLAN DE ACCIÓN			
<ul style="list-style-type: none"> Seguimiento y evaluación: justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido. Personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. Tramitación ordinaria. Subvención en régimen de concurrencia competitiva. 			

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA EL BIENESTAR ANIMAL	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Ayuntamientos y entidades locales menores, medio ambiente.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	Se dotará con un importe de 200.000,00 euros. Partidas presupuestarias 31102/4620000 y 31102/4681002
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia se fundamenta en la ley 2/2023, de 13 de marzo, de la Generalitat, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal, Artículo 34. “Competencias y obligaciones de la administración local y autonómica”, establece en el punto 3 que corresponderá a las diputaciones como competencias propias en la materia: a) Otorgar, en su caso, ayudas financieras o subvenciones a los ayuntamientos para el cumplimiento de las finalidades de esta ley.	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
<u>Objetivo esperado:</u> Cumplir con las obligaciones de la ley 2/2023 de bienestar animal.	
La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.	
La medición se realizará en diciembre de 2024, diciembre de 2025 y diciembre de 2026. Meta a alcanzar 100%.	

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 200.000 €	2025: 200.000 €	2026: 200.000 €	
PLAN DE ACCIÓN			
<ul style="list-style-type: none"> Seguimiento y evaluación: justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido. Personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. Tramitación ordinaria. Subvención en régimen de concurrencia competitiva. 			

SUBVENCIONES DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSITAT JAUME I PARA LA “ESTACIÓN DE CLIMATOLOGÍA APLICADA” (GASTOS CORRIENTES Y GASTOS INVERSIÓN)	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Investigación y medio ambiente
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención nominativa	Se dotará con un importe de 12.500,00 euros (Partida presupuestaria 17203/4540109) y con un importe de 12.500,00 euros (Partida presupuestaria 17203/47531000)
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia se fundamenta en el ejercicio de la competencia propia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
<p>Objetivo esperado: Mejora de la red de estaciones climáticas y de los datos climáticos obtenidos que servirán para realizar una adecuada investigación del efecto que el cambio climático está manifestando sobre la Provincia de Castellón.</p>	
La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.	
La medición se realizará en diciembre de 2024, diciembre de 2025 y diciembre de 2026. Meta a alcanzar 100%.	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN	

Partida: 25.000 €	2025: 25.000 €	2026: 25.000 €	
PLAN DE ACCIÓN			
<ul style="list-style-type: none"> Seguimiento y evaluación: justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido. Personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. a) Tramitación ordinaria. b) Subvención nominativa 			

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CONSEJO SUPERIOR INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS PARA LA REALIZACIÓN DE BECAS DE INVESTIGACIÓN EN EL INSTITUTO DE ACUICULTURA TORRE DE LA SAL.					
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE			
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		Investigación y medio ambiente			
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA			
Subvención nominativa		Se dotará con un importe de 20.000,00 € (Partida presupuestaria 41500/4211000)			
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA					
La procedencia se fundamenta en el ejercicio de la competencia propia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.					
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN					
<p><u>Objetivo esperado:</u> La formación e introducción de jóvenes a la investigación mediante becas en el Instituto de Acuicultura de la Torre de la Sal.</p>					
<p>La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.</p> <p>La medición se realizará en diciembre de 2024, diciembre de 2025 y diciembre de 2026. Meta a alcanzar 100%.</p>					
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN					
Partida: 20.000 €	2025: 20.000 €	2026: 20.000 €			
PLAN DE ACCIÓN					
<ul style="list-style-type: none"> Seguimiento y evaluación: justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido. Personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. a) Tramitación ordinaria. 					

b) Subvención nominativa

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN VALENCIANA DE METEOROLOGÍA		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE	
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Investigación y medio ambiente	
TIPO DE AYUDA		
Subvención nominativa	Se dotará con un importe de 10.000,00 euros	
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA		
La procedencia se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.		
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN		
Objetivo esperado: Mejora de la red de estaciones climáticas y de los datos climáticos obtenidos que servirán tanto para ayudar a conocer y predecir los fenómenos meteorológicos, como analizar la magnitud y efectos del cambio climático sobre la provincia de Castellón.		
La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria. La medición se realizará en diciembre de 2024, diciembre de 2025 y diciembre de 2026. Meta a alcanzar 100%.		
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN		
Partida: 10.000 €	2025: 10.000 €	2026: 10.000 €
PLAN DE ACCIÓN		
<ul style="list-style-type: none"> Seguimiento y evaluación: justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido. Personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. <p>c) Tramitación ordinaria. d) Subvención nominativa</p>		

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE TORRE LA SAL.

FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Medio ambiente

TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención nominativa	Se dotará con un importe de 8.000,00 euros
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia propia reconocida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
<p><u>Objetivo esperado:</u> la defensa del territorio debido a la presentación de alegaciones.</p> <p>La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.</p> <p>La medición se realizará en diciembre de 2025.</p> <p>Meta a alcanzar 100%.</p>	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN	
2025: 8.000 €	
PLAN DE ACCIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> Seguimiento y evaluación: justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido. Personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. <p>e) Tramitación ordinaria.</p> <p>f) Subvención nominativa</p>	

DESARROLLO RURAL

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A COTOS DEPORTIVOS DE CAZA REGISTRADOS EN LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES EN BENEFICIO DE LA FAUNA Y ECOSISTEMAS.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Primario, concretamente actividad federada deportiva de caza.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	41400 7700200
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	

La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropias de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

CALENDARIO PREVISTO

Publicación: primer semestre del año	Resolución: segundo semestre del año
--------------------------------------	--------------------------------------

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN

Objetivo esperado: Incremento de las inversiones en beneficio de la fauna y ecosistemas en base a cuatro grandes bloques de gestión del medio ambiente: hábitas, recursos hídricos, alimenticios y/o de refugio y cumplir con lo establecido en la resolución aprobatoria vigente del Plan técnico de ordenación cinegética.

Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
- Nº de solicitudes. - Ejecución.	Actividad	Tras la justificación	Concesiones. Informes A.G. y fiscalización	Justificaciones correctas.

Pto de partida:80	2024: 82	2025: 83	2026:
-------------------	----------	----------	-------

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN

Partida: 100.000 €	2024: 120.000 €	2025: 120.000 €	2026: 120.000 €
--------------------	-----------------	-----------------	-----------------

PLAN DE ACCIÓN

Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido.

- Tramitación ordinaria.
- Convocatoria concurrencia competitiva.

Se requiere de personal técnico para la tramitación, seguimiento y control de las acciones subvencionadas.

SUBVENCIÓN A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA MEDIANTE GUARDAS RURALES.

FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS y SECTOR PRIMARIO
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	41205 / 4620000 41205 /4681007
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	

La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

CALENDARIO PREVISTO

Publicación: primer semestre del año	Resolución: segundo semestre del año
--------------------------------------	--------------------------------------

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN

Objetivo esperado:

Incrementar la seguridad de los agricultores y ganaderos del ámbito rural y reforzar la vigilancia en los caminos, zonas rurales y monte público. Disminución de hurtos.

Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º de solicitudes.	Actividad	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental.	Contratos realizados. Número de guardas
Pto de partida: 0	2024: 20 contratos y 40 guardas.		2025: 22 contratos/44 guardas	2026: 24 contratos/48 guardas.

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN

Partida: 0 €	2024: 200.000 €	2025: 300.000 €	2026: 300.000 €
--------------	-----------------	-----------------	-----------------

PLAN DE ACCIÓN

Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido.

- Tramitación ordinaria.
- Convocatoria concurrencia.

Se requiere de personal técnico para el trámite, seguimiento y control de las acciones subvencionadas.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN A COOPERATIVAS AGRÍCOLAS PARA EL MANTENIMIENTO DE INSECTARIOS COLABORADORES DE CRÍA DE CRYPTOLEAMUS MONTTROUZIERI Y ANGYRUS ABERIAE PARA EL CONTROL DEL PLANOCOCCUS CITRI Y DELOTTOCOCCUS ABERIAE.

FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Primario, concretamente a la actividad agricultura: Sociedades cooperativas

		agroalimentarias de la provincia de Castellón que operen en el sector citrícola.					
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA					
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.		41205 4790021					
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA							
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.							
CALENDARIO PREVISTO							
Publicación: primer semestre del año		Resolución: segundo semestre del año					
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN							
<p><u>Objetivo esperado:</u> Mantenimiento de insectarios ya creados colaboradores de cría de <i>Cryptoleamus montrouzieri</i> para el control de pseudocóccidos en general y <i>Anagyrus aberiae</i> para el control del pseudocóccido <i>Delotococcus aberiae</i>.</p>							
Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida			
- Nº de solicitudes. - Ejecución.	Actividad	Tras la justificación	Concesiones. Informes A.G. y fiscalización	Justificaciones correctas.			
Pto de partida 1: 1 Pto de partida 2: 5	2024: 1 2024: 6		2025: 0 2025: 6	2026: 0/7			
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN							
Partida: 100.000 €	2024: 20.000,00€ INVERSIÓN. 50.000,00€ CORRIENTE	G.	2025: 0,00€ G. INVERSIÓN. 50.000,00€ G. CORRIENTE	2026: 0,00€ G. INVERSIÓN. 50.000€ G. CORRIENTE			
PLAN DE ACCIÓN							
Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido.							
<ul style="list-style-type: none"> • Tramitación ordinaria. • Convocatoria concurrencia competitiva. 							
Se requiere de personal técnico para la tramitación, el seguimiento y control de las							

acciones subvencionadas.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN A FEDERACIONES Y ASOCIACIONES PROVINCIALES REPRESENTATIVAS DEL SECTOR PRIMARIO

FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Primario. Federaciones y Asociaciones provinciales representativas del sector primario

TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	41205 4821205

ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA

La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

CALENDARIO PREVISTO

Publicación: primer semestre del año	Resolución: segundo semestre del año
--------------------------------------	--------------------------------------

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN

Objetivo esperado:

Incremento en la realización de programas o actividades con repercusión provincial de formación, información, promoción, participación en ferias comerciales/exportación e innovación, así como, creación y actualización de páginas web, estudios sanitarios de interés sectorial, acciones de divulgación, asesoramiento y formación, siendo todas ellas de repercusión directa en el sector agrícola, pesquero, ganadero y forestal o conexas y la cohesión territorial de la provincia de Castellón.

Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
- Nº de solicitudes.	Actividad	Tras la justificación	Concesiones. Informes A.G. y fiscalización	Justificaciones correctas.
- Ejecución.				

Pto de partida 1: 4 2024: 4 2025: 5 2026: 5

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN

Partida: 100.000 €	2024: 100.000 €	2025: 100.000 €	2026: 100.000
--------------------	-----------------	-----------------	---------------

PLAN DE ACCIÓN
Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido. <ul style="list-style-type: none"> • Tramitación ordinaria. • Convocatoria concurrencia competitiva. Se requiere de personal técnico para la tramitación, el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN A COFRADÍAS DE PESCADORES DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FOMENTO CONSUMO PESCA DE PROXIMIDAD.							
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE					
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		Primario: pesca.					
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA					
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.		41500 4801310					
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA							
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia propia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.							
CALENDARIO PREVISTO							
Publicación: primer semestre del año		Resolución: segundo semestre del año					
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN							
<u>Objetivo esperado:</u> Incremento, mediante la realización de programas o actividades de formación, promoción o mejora de la comercialización, del consumo de la pesca de proximidad o Peix de Llotja entre la ciudadanía y la restauración.							
Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida			
- N° de solicitudes. Actividades propuestas	Actividad	Tras la justificación	Concesiones. Informes A.G. y fiscalización	Justificaciones correctas.			
Pto de partida: 0	2024: 5/5		2025: 5/5	2026: 5/5			
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN							

Partida: 0 €	2024: 30.000 €	2025: 30.000 €	2026:
PLAN DE ACCIÓN			
<p>Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tramitación ordinaria. • Convocatoria concurrencia competitiva. <p>Se requiere de personal técnico para la tramitación, el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.</p>			

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS MULTISERVICIOS MUNICIPALES RURALES.

FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	41400 7622500

ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA

La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

CALENDARIO PREVISTO

Publicación: primer semestre del año	Resolución: segundo semestre del año
--------------------------------------	--------------------------------------

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN

Objetivo esperado:

Favorecer la cohesión territorial y el equilibrio demográfico y poblacional mejorando el servicio a la ciudadanía de las poblaciones rurales realizados desde los establecimientos activos de multiservicio.

Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
- N° de solicitudes/ejecución. - N.º de beneficiarios	Actividad	Tras la justificación	Concesiones. Informes A.G. y fiscalización Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Justificaciones correctas. Acción/beneficiarios.

Pto de partida: 0	2024: N.º solicitudes	2025: N.º solicitudes10	2026: 15
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 0	2024: 0 €	2025: 50.000 €	2026: 50.000
PLAN DE ACCIÓN			
<p>Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tramitación ordinaria. • Convocatoria concurrencia competitiva. <p>Se requiere de personal técnico para la tramitación, el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.</p>			

SUBVENCIÓN A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DESTINADA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A DEMANDA.							
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE					
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		ADMINISTRACIONES PÚBLICAS					
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA					
Subvención en régimen de concurrencia.		44120 4620034 41205 4681007					
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA							
<p>La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.</p>							
CALENDARIO PREVISTO							
Publicación: primer semestre del año		Resolución: segundo semestre del año					
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN							
<p><u>Objetivo esperado:</u> Favorecer la cohesión territorial y el equilibrio demográfico y poblacional mejorando el servicio a la ciudadanía de las poblaciones rurales del transporte con fines médicos en aquellos casos en los que por imposibilidad o circunstancias de poca frecuencia, se pueda realizar con otro tipo de transporte público regular.</p>							
Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida			

- N° de solicitudes/ejecución. - N.º de beneficiarios	Actividad	Tras la justificación	Concesiones. Informes A.G. y fiscalización Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Justificaciones correctas. Acción/ beneficiarios.		
Pto de partida: 0	2024: N.º solicitudes		2025: N.º solicitudes 60	2026: 70		
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN						
Partida: 0	2024: 0 €		2025: 300.000 €	2026: 300.000		
PLAN DE ACCIÓN						
<p>Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tramitación ordinaria. • Convocatoria concurrencia competitiva. <p>Se requiere de personal técnico para la tramitación, el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.</p>						

PREMIOS A COOPERATIVAS INNOVADORAS	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Primario: sector agroalimentario y cooperativo
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	41205 4813009
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
<p>La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.</p>	
CALENDARIO PREVISTO	
Publicación: primer semestre del año	Resolución: segundo semestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	

Objetivo esperado: Fomentar la Innovación en las Sociedades cooperativas agroalimentarias de la provincia de Castellón a nivel productivo, comercializador u organizativo.				
Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
- Nº de solicitudes.	Actividad	Tras la justificación	Acta comité de valoración	Valoración de los premios
Pto de partida: 0	2024: -		2025: 5	2026: 6
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN				
Partida: 0 €	2024: - €		2025: 20.000 €	2026: 20.000
PLAN DE ACCIÓN				
Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido. <ul style="list-style-type: none"> • Tramitación ordinaria. • Convocatoria concurrencia competitiva. Se requiere de personal técnico para la tramitación, el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.				

SUBVENCIONES DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSITAT JAUME I, CONVENIO UJI PROGRAMA IMPULS RURAL	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Estudiantes.
TIPO DE AYUDA	
SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:	41400 4540115
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.	

CALENDARIO PREVISTO							
Publicación: primer semestre del año		Resolución: segundo semestre del año					
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN							
Objetivo esperado: Fomentar la realización de prácticas externas en centros escolares y Ayuntamientos de municipios del interior de la provincia por parte de estudiantes							
Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida			
N.º prácticas realizadas.	Actividad	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental.	Prácticas realizadas			
Pto de partida: 8	2024: 10		2025: 12	2026: 13			
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN							
Partida: 40.000 €	2024: 40.000 €		2025: 40.000 €	2026: 40.000			
PLAN DE ACCIÓN							
<p>Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tramitación ordinaria. • Convocatoria nominativa. <p>Se requiere de personal técnico para el trámite, seguimiento y control de las acciones subvencionadas.</p>							

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSITAT JAUME I, PARA LA CÁTEDRA DE COHESIÓN E INNOVACIÓN TERRITORIAL.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Sociedad civil y agentes sociales ámbito rural.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:	41400 4540118
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se	

requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

CALENDARIO PREVISTO

Publicación: primer semestre del año	Resolución: segundo semestre del año
--------------------------------------	--------------------------------------

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN

Objetivo esperado:

Fomentar docencia, investigación, difusión del conocimiento y la innovación en la cohesión territorial de la provincia de Castellón.

Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
Resultados obtenidos.	Actividad	Ejecución memoria anual de actividades.	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental
Pto de partida:	2024: actividades propuestas		2025: actividades propuestas	2026:

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN

Partida: 30.000 €	2024: 30.000 €	2025: 30.000 €	2026: 30.000 €
-------------------	----------------	----------------	----------------

PLAN DE ACCIÓN

Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido.

- Tramitación ordinaria.
- Convocatoria nominativa.

Se requiere de personal técnico para el trámite, seguimiento y control de las acciones subvencionadas.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA "ALCACHOFA DE BENICARLÓ"	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Sector primario
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:	41400 4820710
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	

La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropias de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

CALENDARIO PREVISTO

Publicación: primer semestre del año	Resolución: segundo semestre del año
--------------------------------------	--------------------------------------

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN

Objetivo esperado:

Fomentar la calidad: Actividad de control, certificación, gestión, mejora y/o promoción del producto de calidad diferenciada.

Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º certificaciones.	Actividad	Totalidad productores	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental
Actividades realizadas.		3		
Repuesto de pies		500		

Pto de partida:	2024: 3/500	2025: 3/500	2026: 3/500
-----------------	-------------	-------------	-------------

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN

Partida: 50.000 €	2024: 50.000 €	2025: 50.000 €	2026: 50.000
-------------------	----------------	----------------	--------------

PLAN DE ACCIÓN

Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido.

- Tramitación ordinaria.
- Convocatoria nominativa.

Se requiere de personal técnico para el trámite, seguimiento y control de las acciones subvencionadas.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FUNDACIÓN INTERCOOP PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA (AOVE) PROVINCIAL.

FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Sector primario: Aceite de Oliva Virgen Extra

TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA					
SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:		41400 4822608					
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA							
<p>La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.</p>							
CALENDARIO PREVISTO							
Publicación: primer semestre del año		Resolución: segundo semestre del año					
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN							
<p><u>Objetivo esperado:</u> Fomentar la calidad, visibilidad de los AOVE, así como incrementar de la rentabilidad de las explotaciones mediante formación técnica, acciones de mejora de comercialización o iniciativas pilotos. Apoyo técnico, visibilización y difusión de los productores, producto y cultura del Aceite de Oliva Virgen Extra.</p>							
Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida			
Catálogo Premio Formación	Actividad	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Catálogo Convocatoria premio Realización/ beneficiarios			
Pto de partida:	2024: Premio: 10 solicitudes Formación: 3 acciones y 50 asistentes.		2025: Premio: 11 solicitudes Formación: 4 acciones y 60 asistentes.	2026: Premio: 15 solicitudes Formación: 4 acciones y 70 asistentes.			
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN							
Partida: 15.000 €	2024: 15.000 €		2025: 25.000 €	2026: 25.000 €			
PLAN DE ACCIÓN							
<p>Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tramitación ordinaria. 							

- Convocatoria nominativa.

Se requiere de personal técnico para el trámite, seguimiento y control de las acciones subvencionadas.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSITAT JAUME I, PROYECTO DE INVESTIGACIÓN “FIJACIÓN DE NITRÓGENO EN CÍTRICOS” SOBRE LA CAPTACIÓN DE NITRÓGENO MEDIANTE MICROORGANISMOS EN CÍTRICOS

FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE			
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Sector primario: citricultura			
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA			
SUBVENCIENES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:	41205 4540119			
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA				
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropias de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.				
CALENDARIO PREVISTO				
Publicación: primer semestre del año	Resolución: segundo semestre del año			
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN				
<p>Objetivo esperado: Difusión de los resultados del Proyecto y continuación ensayos en campo: microorganismos endémicos de los suelos y plantas agrícolas de Castellón capaces de fijar el nitrógeno atmosférico. Aporte de nutrientes a la planta y reducir la dependencia de la fertilización química. Incremento del uso por parte de los agricultores y sociedades de regantes para reducir las aplicaciones de fertilizantes químicos, y disminuir la contaminación del suelo-agua por lixiviación de nitratos.</p>				
Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
Resultados obtenidos.	Actividad	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	N.º de actividades de difusión, asistencia y justificación.
Pto de partida:	2024: 1 actividad de difusión.	2025: 1 actividad de difusión.	2026: 1 actividad de	

	60 asistentes. 1. material difusión resultados	60 asistentes. 1. material difusión resultados	difusión. 60 asistentes. 1. material difusión resultados ensayos
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 30.500,0 € G.C. 3.500,00 € G.I.	2024: 10.000 € G.C.	2025: 10.000 € G.C.€	2026: 10.000 € G.C.
PLAN DE ACCIÓN			
<p>Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tramitación ordinaria. • Convocatoria nominativa. <p>Se requiere de personal técnico para el trámite, seguimiento y control de las acciones subvencionadas.</p>			

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA CASTELLÓ PARA LA CREACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN VINOS	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Sector primario: vitivinícola
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:	41400 4820717
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
<p>La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.</p>	
CALENDARIO PREVISTO	
Publicación: primer semestre del año	Resolución: segundo semestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	

Objetivo esperado:

Fomento de nuevas marcas, inscrita en el registro de la Unión Europea, cuya calidad o características se deban al medio geográfico con sus factores naturales y humanos, y cuya producción, transformación y elaboración se realizan siempre en esa zona geográfica delimitada de la que tomen el nombre.

Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
Resultados obtenidos.	Actividad	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental.	Resultados y justificación
Pto de partida: Pliego	2024: 1 trámite/acción realizado.		2025: 1 trámite/acción realizado.	2026: 1 trámite/acción realizado.

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN

Partida:	2024: 15.000 €	2025: 15.000 €	2026: 15.000 €
----------	----------------	----------------	----------------

PLAN DE ACCIÓN

Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido.

- Tramitación ordinaria.
- Convocatoria nominativa.

Se requiere de personal técnico para el trámite, seguimiento y control de las acciones subvencionadas.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSITAT JAUME I, PARA FINANCIAR EL PROYECTO “MICROMON UJI”	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Estudiantes de Bachillerato y universitarios.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:	41400 4540122
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de	

conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

CALENDARIO PREVISTO

Publicación: primer semestre del año	Resolución: segundo semestre del año
--------------------------------------	--------------------------------------

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN

Objetivo esperado:

Promover la concienciación ciudadana en la búsqueda de nuevos microorganismos productores de antibióticos.

Incrementar cultura científica a jóvenes estudiantes mediante investigación biomédica. Fomentar vocaciones científicas en preuniversitarios usando *crowdsourcing* de nuevos antibiótico.

Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
Resultados obtenidos.	Actividad	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental.	Resultados y justificación
Pto de partida:	2024: Resultados y 5 centros de enseñanza.		2025: Resultados y 8 centros de enseñanza.	2026: Resultados y 8 centros de enseñanza.

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN

Partida:	2024: 6.000 €	2025: 6.000 €	2026: 6.000 €
----------	---------------	---------------	---------------

PLAN DE ACCIÓN

Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido.

- Tramitación ordinaria.
- Convocatoria nominativa.

Se requiere de personal técnico para el trámite, seguimiento y control de las acciones subvencionadas.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIÓ DE LLAURODORS I RAMADERS, PARA FINANCIAR ACCIONES DIRIGIDAS AL SECTOR PRIMARIO SECTOR PRIMARIO.

FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Sector primario.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA	41205 4820700

DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:							
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA							
<p>La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.</p>							
CALENDARIO PREVISTO							
Publicación: primer semestre del año		Resolución: segundo semestre del año					
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN							
<p><u>Objetivo esperado:</u> Promover la realización de actividades de formación, información, promoción, participación en ferias comerciales e innovación, así como, acciones de divulgación y gestión de las aplicaciones de la Política Agraria Común en favor de los profesionales del sector agrícola, ganadero y forestal u ocupaciones similares o conexas de la provincia de Castellón, en el campo delimitado por la Ley 19/1977 de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, y supletoriamente la Ley 1/2002 reguladora del derecho de asociación.</p>							
Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida			
Resultados obtenidos.	Actividad	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental.	N.º de actividades incluidas en la memoria. Beneficiarios			
Pto de partida:	2024: Resultados y 70% de las actividades. 200 beneficiarios.		2025: Resultados y 80% de las actividades. 220 beneficiarios.	2026: Resultados y 80% de las actividades. 220 beneficiarios.			
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN							
Partida:	2024: 50.000 €		2025: 50.000 €	2026: 50.000 €			
PLAN DE ACCIÓN							
<p>Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tramitación ordinaria. 							

- Convocatoria nominativa.

Se requiere de personal técnico para el trámite, seguimiento y control de las acciones subvencionadas.

**CONVENIO CON LA ASSOCIACIÓ DE PRODUCTORS D'AOVE DE CASTELLÓ:
PROYECTO DE COMERCIALIZACIÓN COLECTIVA**

FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Sector primario.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:	41400 4820723

ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA

La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia propia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

CALENDARIO PREVISTO

Publicación: primer semestre del año	Resolución: segundo semestre del año
--------------------------------------	--------------------------------------

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN

Objetivo esperado:

Promover la competitividad del AOVE provincial: Acciones difusión, creación y trámites marca colectiva provincial AOVE

Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
Resultados obtenidos.	Actividad	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental.	N.º de actividades incluidas en la memoria. Beneficiarios
Pto de partida:	2024:		2025: 7 beneficiarios directos. marca	2026: 10 beneficiarios directos. Comercialización marca.
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN				

Partida:	2024: - €	2025: 15.000 €	2026: 15.000 €
----------	-----------	----------------	----------------

PLAN DE ACCIÓN

Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido.

- Tramitación ordinaria.
- Convocatoria nominativa.

Se requiere de personal técnico para el trámite, seguimiento y control de las acciones subvencionadas.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOC VALENCIANA DE AGRICULTORES AVA-ASAJA, PARA FINANCIAR ACCIONES DE APOYO SECTOR PRIMARIO.

FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Sector primario.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:	41205 4820719

ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA

La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropias de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

CALENDARIO PREVISTO

Publicación: primer semestre del año	Resolución: segundo semestre del año
--------------------------------------	--------------------------------------

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN

Objetivo esperado:

Promover la realización de actividades de formación, información, promoción, participación en ferias comerciales e innovación, así como, acciones de divulgación y gestión de las aplicaciones de la Política Agraria Común en favor de los profesionales del sector agrícola, ganadero y forestal u ocupaciones similares o conexas de la provincia de Castellón, en el campo delimitado por la Ley 19/1977 de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, y supletoriamente la Ley 1/2002 reguladora del derecho de asociación.

Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
-----------	------	--------------	------------------------	------------------

Resultados obtenidos.	Actividad	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental.	N.º de actividades incluidas en la memoria. Beneficiarios
Pto de partida:	2024: Resultados y 70% de las actividades. 200 beneficiarios.	2025: Resultados y 80% de las actividades. 220 beneficiarios.		2026: Resultados y 80% de las actividades. 220 beneficiarios.
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN				
Partida:	2024: 50.000 €	2025: 50.000 €		2026: 50.000 €
PLAN DE ACCIÓN				
<p>Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tramitación ordinaria. • Convocatoria nominativa. <p>Se requiere de personal técnico para el trámite, seguimiento y control de las acciones subvencionadas.</p>				

CONVENIO CON LA ASSOCIACIÓ DE PARANYERS DE LA COMUNITAT VALENCIANA (APAVAL), PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS CIENTÍFICAS DE ESTUDIO Y ANÁLISIS DE CAMPO QUE AVALEN LA COMPATIBILIDAD DEL PARANY CON LA PRESERVACIÓN DE ESPECIES	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	SECTOR CAZA
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:	41203/4820721
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
<p>La procedencia del presente convenio se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.</p>	

CALENDARIO PREVISTO							
Publicación: cuarto trimestre del año		Resolución: cuarto trimestre del año					
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN							
Objetivo esperado: Realización de las pruebas científicas de estudio y análisis con pruebas de campo del cesto malla para realización de informes que avalen la compatibilización de la práctica de esa modalidad de caza con la preservación de las especies y su articulación de la regulación necesaria.							
Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida			
N.º de solicitudes.	Actividad	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental.	Resultados de las pruebas			
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN							
Partida: 0 €	2024: 20.000 €	2025: 20.000 €	2026: 20.000 €				
PLAN DE ACCIÓN							
Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido. <ul style="list-style-type: none"> • Tramitación ordinaria. • Convocatoria concurrencia. Se requiere de personal técnico para el trámite, seguimiento y control de las acciones subvencionadas.							

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FEDERACIÓN DE COFRADÍAS DE PESCADORES DE CASTELLÓN-FEDCOPESCA: ACCIONES DE DEFENSA Y APOYO SECTOR PESQUERO.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Sector primario. Pesquero
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:	41500 4820381
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de	

gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

CALENDARIO PREVISTO

Publicación: primer semestre del año	Resolución: segundo semestre del año
--------------------------------------	--------------------------------------

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN

Objetivo esperado:

Promover la realización de actividades de formación, información, promoción, participación en ferias comerciales e innovación, así como, acciones de divulgación y gestión de las aplicaciones de la Política Agraria Común en favor de los profesionales del sector agrícola, ganadero y forestal u ocupaciones similares o conexas de la provincia de Castellón, en el campo delimitado por la Ley 19/1977 de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, y supletoriamente la Ley 1/2002 reguladora del derecho de asociación.

Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
Resultados obtenidos.	Actividad	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental.	N.º de actividades incluidas en la memoria. Beneficiarios

Pto de partida:	2024: Resultados y 70% de las actividades. 200 beneficiarios.	2025: Resultados y 80% de las actividades. 220 beneficiarios.	2026: Resultados y 80% de las actividades. 220 beneficiarios.
-----------------	---------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN

Partida:	2024: 20.000 €	2025: 20.000 €	2026: 20.000 €
----------	----------------	----------------	----------------

PLAN DE ACCIÓN

Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido.

- Tramitación ordinaria.
- Convocatoria nominativa.

Se requiere de personal técnico para el trámite, seguimiento y control de las acciones subvencionadas.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON LA FEDERACIÓN PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN (FEDETCAS)

FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
-------------------------------	--------------------------------

Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades locales y asociativas privadas.			
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA			
SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:	41400 4820722			
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA				
<p>La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.</p>				
CALENDARIO PREVISTO				
Publicación: primer semestre del año	Resolución: segundo semestre del año			
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN				
<p><u>Objetivo esperado:</u> Fomento y coordinación para desarrollo endógeno, integrado y sostenible del territorio Castellón. Acciones fomento sinergias entre agentes económicos, sociales y entidades locales, apoyo, asesoramiento y difusión GAL Y GALP. Formación y proj. Cooperación.</p>				
Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
Realización plan de actuación anual	Actividad	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental.	Resumen anual de reuniones, jornadas, etc
Pto de partida: 0	2024:		.2025: 10 acciones.	2026: 14 acciones.
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN				
Partida: 0 €	2024: - €		2025: 150.000 €	2026: 150.000 €
PLAN DE ACCIÓN				
<p>Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tramitación ordinaria. • Convocatoria nominativa. <p>Se requiere de personal técnico para el trámite, seguimiento y control de las acciones subvencionadas.</p>				

SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON LA FEDERACIÓN DE COMUNIDADES DE REGANTES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA. FECOREVA							
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE					
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		Sector primario-riego					
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA					
SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:		41400 4820724					
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA							
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.							
CALENDARIO PREVISTO							
Publicación: primer semestre del año		Resolución: segundo semestre del año					
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN							
Objetivo esperado: Apoyo a las comunidades de regantes							
Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida			
Realización plan de actuación anual	Actividad	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental.	Resumen anual de reuniones, jornadas, etc			
Pto de partida: 0	2024:		.2025: 1 acción.	2026: 5 acciones.			
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN							
Partida: 0 €	2024: - €		2025: 5.000 €	2026: 5.000 €			
PLAN DE ACCIÓN							
Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido. <ul style="list-style-type: none"> • Tramitación ordinaria. • Convocatoria nominativa. Se requiere de personal técnico para el trámite, seguimiento y control de las acciones subvencionadas.							

SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON LA FEDERACIÓN DE CAZA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DELEGACIÓN DE CASTELLÓN PARA FINANCIAR ACCIONES DE APOYO A LOS CLUBS DE CAZADORES FEDERADOS.							
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE					
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		Sector primario-CAZA					
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA					
SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:		41400 4820724					
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA							
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.							
CALENDARIO PREVISTO							
Publicación: primer semestre del año		Resolución: segundo semestre del año					
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN							
Objetivo esperado: Incrementar la repercusión de los cubs de cazadores federados.							
Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida			
Realización plan de actuación anual	Actividad	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental.	Resumen anual de reuniones, jornadas, etc			
Pto de partida: 0	2024:		2025: 2 acciones y 22 clubs	2026: 3 acciones y 33 clubs			
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN							
Partida: 0 €	2024: - €		2025: 35.000 €	2026: 35.000 €			
PLAN DE ACCIÓN							
<p>Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tramitación ordinaria. • Convocatoria nominativa. <p>Se requiere de personal técnico para el trámite, seguimiento y control de las acciones</p>							

subvencionadas.

PROMOCIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES INTERNACIONALES

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN 2025:

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA:

CONVOCATORIA PLAN DE EMPLEO 2025

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: Entidades Locales

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Promover la contratación de trabajadores desempleados para la ejecución de obras o servicios de interés general o social;
- Objetivo 2: permitir a los Ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Castellón, en especial a los de menor población y con menos recursos económicos, fijar población y mejorar la prestación de los servicios a sus ciudadanos en períodos de gran demanda.

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º contratos formalizados	Actividad	150	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Contratos formalizados
N.º Ayuntamientos menores de 10.000 habitantes	Actividad	100	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Entidades a las que se les ha concedido la subvención

/entidades locales menores beneficiarios					
------------------------------------------	--	--	--	--	--

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Plazo necesario para su consecución:

El plazo de vigencia de la convocatoria será de un año, conforme se apruebe en los presupuestos de cada ejercicio económico.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la convocatoria asciende, con referencia al ejercicio económico 2025, a 1.500.000,00 euros.

La aportación de Diputación con fondos propios y los porcentajes de financiación asumidos por los ayuntamientos de la provincia o entidades locales menores, quedarán expresamente definidos en cada una de las convocatorias.

Plan de acción

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Aprobación Bases y Convocatoria			X									
Presentación solicitudes				X								
Aprobación Concesión					X	X						
Ejecución Actividad						X	X	X	X			
Justificación										X	X	X

ón											
----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Necesidad de dotar al Servicio de Promoción Económica y Relaciones Internacionales de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.

SUBVENCIONES DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A UNIVERSITAT JAUME I, CONVENIO UJI TALENT RURAL

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: sector empresarial y universitario

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: realización de prácticas externas en empresas de municipios del interior de la provincia por parte de estudiantes

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º prácticas realizadas en empresas del interior de la provincia	Actividad	8	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Prácticas realizadas

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la línea nominativa asciende a 29.540,00 € para la anualidad 2025. La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

**SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ASOCIACIÓN CEEI – CASTELLÓN, PROGRAMA
ACELERACIÓN EMPRESARIAL ORBITA**

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: sector empresarial

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Seleccionar proyectos empresariales para favorecer su crecimiento escalable y sostenible, garantizando el acceso a financiación privada.

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º empresas aceleradas	Actividad	10	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Empresas aceleradas
N.º empresas premiadas	Actividad	5	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Empresas premiadas

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la línea nominativa asciende a 148.048,18€ para la anualidad 2025.

La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSITAT JAUME I, PROGRAMA ACELERACIÓN EMPRESARIAL CASTELLÓN GLOBAL PROGRAM

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: sector empresarial y universitario

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Proporcionar herramientas y conocimiento para elaborar y poner en marcha planes de crecimiento empresarial personalizado para empresas de la provincia de Castellón.

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º planes de crecimiento empresarial realizados	Actividad	12	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Planes de crecimiento empresarial

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la línea nominativa asciende a 94.383,49€ para la anualidad 2025.

La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

**SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CÁMARA OF. DE COMERCIO, INDUSTRIA Y
NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA PYME CIBERSEGURA**

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Valenciana.

Sector al que se dirige: sector empresarial

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Impulsar el uso seguro y fiable del ciberespacio por parte de PYMES y autónomos

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º diagnósticos asistidos en ciberseguridad	Actividad	8	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Diagnósticos realizados

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la línea nominativa asciende a 6.217,52 € para la anualidad 2025.

La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

**SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CÁMARA OF. DE COMERCIO, INDUSTRIA Y
NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA PYME INNOVA**

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia propia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: sector empresarial

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Mejora de la competitividad e innovación de PYMES y autónomos

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º diagnósticos individuales de Innovación	Actividad	14	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Diagnósticos individuales realizados

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la línea nominativa asciende a 10.129,50€ para la anualidad 2025.

La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

**SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CÁMARA OF. DE COMERCIO, INDUSTRIA Y
NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA PYME DIGITAL**

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: sector empresarial

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Mejorar la digitalización de PYMES y autónomos

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º diagnósticos individuales de TIC	Actividad	18	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Diagnósticos individuales realizados

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la línea nominativa asciende a 13.989,43€ para la anualidad 2025.

La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

**SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CÁMARA OF. DE COMERCIO, INDUSTRIA Y
NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA PYME SOSTENIBLE**

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: sector empresarial

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Favorecer el crecimiento económico sostenible de PYMES y autónomos

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º de diagnósticos individuales de sostenibilidad	Actividad	12	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Diagnósticos individuales realizados

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la línea nominativa asciende a 8.762,91€ para la anualidad 2025.

La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CÁMARA OF. DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA EMPRENDEDORAS

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: sector emprendimiento

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: sensibilizar a las mujeres y a su entorno hacia el autoempleo y la actividad empresarial y actuar como instrumento eficaz para la creación y consolidación de empresas lideradas por mujeres.

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º de atenciones individuales	Actividad	285	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	atenciones individuales realizadas

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la línea nominativa asciende a 18.332,04€ para la anualidad 2025.

La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CÁMARA OF. DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA IMPULSA STARTUP

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la

LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: sector empresarial, emprendedores

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Contribuir a la puesta en marcha de nuevas actividades empresariales, incidiendo de modo especial en su sostenibilidad y competitividad a lo largo del tiempo.
- Objetivo 2: Formar a emprendedores para que puedan conseguir un producto mínimo viable.
- Objetivo 3: Mentorización de emprendedores y proyectos para que puedan hacer crecer sus start-ups.

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º participantes	Actividad	10	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Participantes formación
Nº de mentorizaciones	Actividad	20 (10 por cada fase)	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Atenciones individuales realizadas
Nº de tutorizaciones	Actividad	20 (10 por cada fase)	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Atenciones individuales realizadas

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la línea nominativa asciende a 29.884,66€ para la anualidad 2025.

La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

**SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CÁMARA OF. DE COMERCIO, INDUSTRIA Y
NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA ESPAÑA EMPRENDE**

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: emprendimiento

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Contribuir a la puesta en marcha de nuevas actividades empresariales, incidiendo de modo especial en su sostenibilidad y competitividad a lo largo del tiempo

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º de talleres individuales de información/ asesoramiento/orientación	Actividad	285	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Atenciones individuales realizadas

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la línea nominativa asciende a 18.322,04€ para la anualidad 2025.

La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

**SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CÁMARA OF. DE COMERCIO, INDUSTRIA Y
NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA SMART WEEK CASTELLÓN**

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat

Valenciana.

Sector al que se dirige: sector empresarial

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Potenciar la competitividad empresarial de las pymes de la provincia integrando el talento humano mediante un modelo que incorpore la sostenibilidad y la digitalización, alcanzando también el vector internacional de todo tipo de sectores y negocios.

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º de eventos para empresas	Actividad	3	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Eventos
N.º de empresas impactadas	Actividad	200	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Empresas asistentes a eventos

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la línea nominativa asciende a 50.000€ para la anualidad 2025.

La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ASOCIACIÓN DE EMPRESAS TECNOLÓGICAS DE CASTELLÓN, PROGRAMA XARXATEC ACTIVA

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia propia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat

Valenciana.

Sector al que se dirige: sector empresarial

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Capacitación en IT orientado a la inserción laboral

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º participantes en la capacitación	Actividad	25	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Participantes

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la línea nominativa asciende a 47.227,50 € para la anualidad 2025. La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FUNDACIÓN DE LA C.V. PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO COMERCIAL DEL PUERTO DE CASTELLÓN, FUNDACIÓN PORT CASTELLÓ, PROGRAMA POSICIONAMIENTO ESTRATÉGICO DE LOS SECTORES ECONÓMICOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: sector empresarial

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Participación de la Fundación Port Castelló en ferias y congresos de carácter internacional para el posicionamiento estratégico de los sectores económicos de la

provincia de Castellón

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º sectores económicos posicionados	Actuación	4	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Nº sectores económicos posicionados en ferias o congresos
N.º ferias o congresos de carácter internacional	Actuación	10	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	N.º ferias o congresos de carácter internacional en las que participa la Fundación

- **Seguimiento y evaluación:**

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la línea nominativa asciende a 25.000,00 € para la anualidad 2025. La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FEDERACIÓN EMPRESARIAL COMARCAL DEL ALTO PALANCIA- PROGRAMA SINERGIA CRECE FECAP

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: sector empresarial

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- **Objetivo 1:** Favorecer el establecimiento de sinergias entre empresas de la comarca y la provincia, para afrontar retos empresariales, mejora de la capacitación empresarial y

- ampliar red de colaboraciones.
- Objetivo 2: Incentivar la creación de nuevas empresas innovadoras

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º encuentros empresariales	Actividad	3	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Encuentros empresariales
N.º Concurso emprendimiento	Actividad	1	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Concurso
N.º participantes encuentros	Actividad	70	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Asistentes

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la línea nominativa asciende a 7.000,00 € para la anualidad 2025. La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ASOCIACIÓN CEEI – CASTELLÓN, PROGRAMA MOVE UP

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: sector empresarial

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Puesta en marcha del programa de apoyo a emprendedores dirigido al desarrollo de sus ideas de negocio, incluyendo formación, coaching, mentoring y networking.

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º participantes inscritos en el Programa	Actividad	25	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Participantes
N.º de Planes de negocio empresariales	Actividad	20	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Planes de negocio desarrollados

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la línea nominativa asciende a 25.000,00 € para la anualidad 2025. La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FUNDACIÓN GLOBALIS-, PROGRAMA GLOBALIS INNOVA

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: sector empresarial

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Fomento de la innovación como herramienta para impulsar el desarrollo de los sectores estratégicos de Castellón, incluyendo encuentros empresariales y la organización del Foro de Innovación.

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º Foro Innovación	Actividad	1	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Foro empresarial
N.º de encuentros empresariales sectoriales	Actividad	2	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Encuentros empresariales
N.º pymes/ asociaciones participantes	Actividad	80	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Asistentes

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la línea nominativa asciende a 15.000,00 € para la anualidad 2025. La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA-, CONVENIO HORIZONTE CASTELLÓN

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: sector empresarial

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Fomento de la atracción de oportunidades de desarrollo de la provincia de Castellón.

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º Evento destinado a atraer oportunidades de desarrollo para la provincia de Castellón	Actividad	1	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Evento atracción de inversión

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la línea nominativa asciende a 50.000,00 € para la anualidad 2025. La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA:

SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE FIESTAS DECLARADAS DE INTERÉS TURÍSTICO

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación *“la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”*, lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen

pertinentes.

La línea de subvención se dirige a Ayuntamientos de la provincia de Castellón o sus organismos autónomos y entidades locales menores.

Objetivo y medición: Asegurar la organización de Fiestas que cuenten con la declaración de Interés Turístico de la provincia. Medición según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Permanente.

INDICADOR: Número de Fiestas declaradas de Interés Turístico realizadas en la provincia con respecto a las que cuentan con dicha declaración.	
Meta	Realización de todas las fiestas declaradas de interés turístico internacional, nacional, autonómico y provincial.
Método de cálculo	Suma de las fiestas realizadas frente a las declaradas por decreto.
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2023	2024	2025
Importe	75.000,00 €	125.000,00 €	140.000,00 €

La aportación de los beneficiarios se definirá a la vista del presupuesto de la actividad que presenten en cada convocatoria.

Plan de acción: Elaboración de la concreción de las bases reguladoras y convocatoria de la línea por concurrencia competitiva y su tramitación; Jornadas de formación y sensibilización en la provincia dirigidas a los potenciales beneficiarios.

SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE INFORMADORES TURÍSTICOS

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación “*la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión*”, lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.

La línea de subvención se dirige a Ayuntamientos de la provincia de Castellón o sus organismos autónomos y entidades locales menores.

Objetivo y medición: Correcta atención del turista en destino. Medición según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Permanente.

INDICADOR: Porcentaje de Oficinas de Información Turística (OIT) abiertas por meses al año sobre abrir las todas los 12 meses del año.	
Meta	Apertura de todas las OITs todos los meses del año.
Método de cálculo	Suma del número de OITs abiertas por meses con respecto al objetivo máximo de aperturar todas ellas durante 12 meses al año. Cálculo de porcentaje.
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2023	2024	2025
Importe	200.000,00 €	400.000,00 €	715.000,00 €

La aportación de los beneficiarios se definirá a la vista del presupuesto de la actividad que presenten en cada convocatoria.

Plan de acción: Elaboración de la concreción de las bases reguladoras y convocatoria de la línea por concurrencia competitiva y su tramitación; Jornadas de formación y sensibilización en la provincia dirigidas a los potenciales beneficiarios.

SUBVENCIONES PARA MATERIAL PROMOCIONAL ONLINE Y OFFLINE

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación *“la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”*, lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.

La línea de subvención se dirige a Ayuntamientos de la provincia de Castellón o sus organismos autónomos y entidades locales menores, cuyos municipios no cuenten con la declaración de Municipio turístico.

Objetivo y medición: Disponer de material promocional actualizado de cada uno de los destinos potencialmente beneficiarios de esta subvención. Medición según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Permanente.

INDICADOR: Número total de posibles beneficiarios de la línea que cuentan con material promocional de su destino municipal.	
Meta	Cada destino municipal cuente con material promocional de su territorio.
Método de cálculo	Suma de ayuntamientos no declarados turísticos con material promocional frente a los que no cuenten con él.
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2023	2024	2025
Importe	100.000,00 €	80.000,00 €	110.000,00 €

La aportación de los beneficiarios se definirá a la vista del presupuesto de la actividad que presenten en cada convocatoria.

Plan de acción: Elaboración de la concreción de las bases reguladoras y convocatoria de la línea por concurrencia competitiva y su tramitación; Jornadas de formación y sensibilización en la provincia dirigidas a los potenciales beneficiarios.

SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS GASTRONÓMICOS “CASTELLÓ RUTA DE SABOR”

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación “*la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión*”, lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.

La línea de subvención se dirige a Ayuntamientos de la provincia de Castellón o sus organismos autónomos y entidades locales menores.

Objetivo y medición: Aumentar la visibilidad de la oferta gastronómica de la provincia bajo la marca “Castelló Ruta de Sabor”. Medición según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Permanente

INDICADOR: Número de eventos de promoción gastronómica en la provincia con productos “Castelló Ruta de Sabor”.	
Meta	Incremento de eventos gastronómicos en la provincia con productos “Castelló Ruta de Sabor”.
Método de cálculo	Variación interanual de la suma de eventos.
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2023	2024	2025
Importe	125.000,00 €	90.000,00 €	140.000,00 €

La aportación de los beneficiarios se definirá a la vista del presupuesto de la actividad que presenten en cada convocatoria.

Plan de acción: Elaboración de la concreción de las bases reguladoras y convocatoria de la línea por concurrencia competitiva y su tramitación; Jornadas de formación y sensibilización en la provincia dirigidas a los potenciales beneficiarios.

SUBVENCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PRODUCTO TURÍSTICO

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Competencia impropia de las provincias que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y tramitándose de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

La línea de subvención se dirige a Mancomunidades, Consorcios y Asociaciones Intermunicipales de la provincia de Castellón con objetivos turísticos y/o dinamizadores de la economía.

Objetivo y medición: Fortalecimiento del producto turístico tanto en la creación del mismo como en la difusión de productos nuevos o ya existentes. Medición según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Permanente.

INDICADOR: Número de actividades para la creación y/o promoción de productos turísticos en su ámbito territorial.	
Meta	Creación de nuevos productos turísticos y/o la promoción de los ya existentes.
Método de cálculo	Suma del número de actividades subvencionadas que crean producto turístico o promocionan el ya existente.
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2023	2024	2025
Importe	0,00 €	550.000,00 €	550.000,00 €

La aportación de los beneficiarios se definirá a la vista del presupuesto de la actividad que presenten en cada convocatoria.

Plan de acción: Elaboración de la concreción de las bases reguladoras y convocatoria de la línea por concurrencia competitiva y su tramitación; Jornadas de formación y sensibilización en la provincia dirigidas a los potenciales beneficiarios.

SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE CICLOS/CONCIERTOS DE MÚSICA

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Competencia impropia de las provincias que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y tramitándose de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Esta línea se dirige a entidades privadas que ostenten la titularidad de la marca de un ciclo de música o concierto con más de 3.000 asistentes.

Objetivo y medición: Incremento de la creación de ciclos de música y conciertos de más

de 3.000 asistentes en la provincia que generen demanda turística. Medición según cuadro de indicador

Plazo necesario para su consecución: Permanente.

INDICADOR: Número de ciclos de música y conciertos con más de 3.000 asistentes en la provincia.	
Meta	Incrementar el número de ciclos de música y conciertos de más de 3.000 asistentes en la provincia.
Método de cálculo	Variación interanual de la suma de solicitudes.
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2023	2024	2025
Importe	150.000,00 €	300.000,00 €	425.000,00 €

La aportación de los beneficiarios se definirá a la vista del presupuesto de la actividad que presenten en cada convocatoria.

Plan de acción: Elaboración de la concreción de las bases reguladoras y convocatoria de la línea por concurrencia competitiva y su tramitación; Jornadas de formación y sensibilización en la provincia dirigidas a los potenciales beneficiarios.

SUBVENCIONES PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA DE LA PROVINCIA.

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Competencia impropia de las provincias que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y tramitándose de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Esta línea se dirige a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón, Universidades con sede en la provincia de Castellón, Escuela de Hostelería y Turismo de Castellón y entidades privadas sin ánimo de lucro.

Objetivo y medición: Creación y difusión de productos turísticos con capacidad de demanda turística. Medición según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Permanente.

INDICADOR: Número de actuaciones y eventos con capacidad de demanda turística.	
Meta	Aumentar el número de actuaciones con capacidad de demanda turística.
Método de cálculo	Variación interanual de la suma de actuaciones/eventos subvencionados.
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2023	2024	2025
Importe	150.000,00 €	100.000,00 €	150.000,00 €

La aportación de los beneficiarios se definirá a la vista del presupuesto de la actividad que presenten en cada convocatoria.

Plan de acción: Elaboración de la concreción de las bases reguladoras y convocatoria de la línea por concurrencia competitiva y su tramitación; Jornadas de formación y sensibilización en la provincia dirigidas a los potenciales beneficiarios.

SUBVENCIONES PARA EL PROGRAMA DE EMPLEO Y TURISMO SOCIAL (CASTELLÓN SENIOR)

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Competencia impropia de las provincias que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y tramitándose de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Esta línea se dirige a pensionistas mayores de 55 años empadronados en la provincia de Castellón y sus acompañantes.

Objetivo y medición: Desestacionalización del sector turístico generando pernoctaciones fuera de la temporada alta. Medición según cuadro de indicador

Plazo necesario para su consecución: Permanente

INDICADOR: Pernoctaciones en paquetes vacacionales.

Meta	Generar pernoctaciones en alojamiento turístico fuera de temporada alta.
Método de cálculo	Sumatorio de pernoctaciones en paquetes vacacionales vendidos.
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2023	2024	2025
Importe	1.200.000,00 €	1.200.000,00 €	1.500.000,00 €

La aportación de los beneficiarios se definirá en cada convocatoria según el paquete vacacional a elegir.

Plan de acción: Elaboración de la concreción de las bases reguladoras y convocatoria de la línea de esta subvención en especie y su tramitación; Contratación de turoperador para la creación y gestión de los viajes. Divulgación de esta línea de subvención a todos los posibles beneficiarios.

SUBVENCIONES PARA PROGRAMA DE VIAJES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Competencia impropia de las provincias que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y tramitándose de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Esta línea se dirige a personas con discapacidad empadronadas en la provincia de Castellón y sus acompañantes.

Objetivo y medición: Desestacionalización del sector turístico generando pernoctaciones fuera de la temporada alta. Medición según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Permanente.

INDICADOR:	Pernoctaciones en paquetes vacacionales.
Meta	Generar pernoctaciones en alojamiento turístico fuera de temporada alta

Método de cálculo	Sumatorio de pernoctaciones en paquetes vacacionales vendidos.
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2023	2024	2025
Importe	60.000,00 €	0,00 €	0,00 €

La aportación de los beneficiarios se definirá en la convocatoria según el paquete vacacional a elegir.

Plan de acción: Elaboración de la concreción de las bases reguladoras y convocatoria de la línea de esta subvención en especie y su tramitación; Contratación de turoperador para la creación y gestión de los viajes. Divulgación de esta línea de subvención a todos los posibles beneficiarios.

SUBVENCIONES SEXENNI MORELLA

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Competencia impropia de las provincias que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y tramitándose de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Esta línea se dirige a entidades privadas sin ánimo de lucro del municipio de Morella que participen en la decoración de las calles con motivo del Sexenni de Morella en 2024.

Objetivo y medición: Creación y difusión de productos turísticos con capacidad de demanda turística. Medición según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Anualidad 2024.

INDICADOR:	Número de actuaciones y eventos con capacidad de demanda turística.
Meta	Aumentar el número de actuaciones con capacidad de demanda turística.
Método de cálculo	Variación interanual de la suma de actuaciones/eventos subvencionados.

Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2023	2024	2025
Importe	0,00 €	35.000,00 €	0,00 €

La aportación de los beneficiarios se definirá a la vista del presupuesto de la actividad que presenten en cada convocatoria.

Plan de acción: Elaboración de la concreción de las bases reguladoras y convocatoria de la línea por concurrencia competitiva y su tramitación;

SUBVENCIÓN ILUMINACIÓN NAVIDEÑA

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación *“la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”*, lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.

La línea de subvención se dirige a Ayuntamientos de la provincia de Castellón.

Objetivo y medición: Beneficiar a pequeños negocios y empresas turísticas locales y contribuir a fortalecer la economía de los municipios. Medición según cuadro de indicador

Plazo necesario para su consecución: diciembre 2025 / enero 2026

INDICADOR: Aumento consumo en empresas localidad	
Meta	Aumentar el consumo en negocios locales
Método de cálculo	Encuenta negocios locales.
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Navidad
Responsable	Gerente

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación: La aportación del

Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2023	2024	2025
Importe	0,00 €	66.666,67 €	80.000,00 €*

* subvención plurianual; en la primera anualidad se imputan 66.666,67 € y en la segunda anualidad 13.333,33 €

Se trata de una subvención es especie financiada al 100% por el Patronato.

Plan de acción: Elaboración de la concreción de las bases reguladoras y convocatoria de la línea de esta subvención en especie y su tramitación; Contratación de empresa para la realizar la iluminación. Divulgación de esta línea de subvención a todos los posibles beneficiarios.

SUBVENCIONES DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:

LINEA NOMINATIVA A MANCOMUNITAT COMARCAL ELS PORTS. PLAN DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación: Creación de producto turístico entorno al ámbito territorial de la Mancomunitat Comarcal Els Ports en el marco del plan de dinamización y gobernanza turística junto con Turisme Comunitat Valenciana. Medición según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Ejercicio 2023.

FICHA DEL INDICADOR: Días de tramitación de la subvención desde el plazo final de justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora.	
Meta	Días de tramitación de la subvención desde su justificación hasta hasta el informe de conformidad por parte del área gestora, en máximo 30 días.
Método de cálculo	Sumatorio días de tramitación
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2023	2024	2025
Importe	50.000,00 €	0,00 €	0,00 €

La aportación de Turisme Comunitat Valenciana será de 50.000 € y la aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten, siendo como mínimo también de 50.000 €.

Plan de acción: Participación en la elaboración del convenio de colaboración regulador de la subvención nominativa y representante del Patronato en la Comisión de Seguimiento junto a Generalitat. Tramitación de la línea.

LÍNEA NOMINATIVA A MANCOMUNIDAD ESPADÁN-MIJARES. PLAN DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación: Colaboración en la creación de producto turístico entorno al ámbito territorial de la Mancomunidad Espadán-Mijares en el marco del plan de dinamización y gobernanza turística junto con Turisme Comunitat Valenciana. Evaluación según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Ejercicio 2023

INDICADOR: Días de tramitación de la subvención desde el plazo final de justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora.	
Meta	Días de tramitación de la subvención desde su justificación hasta hasta el informe de conformidad por parte del área gestora, en máximo 30 días.
Método de cálculo	Sumatorio días de tramitación
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2023	2024	2025
Importe	50.000,00 €	0,00 €	0,00 €

La aportación de Turisme Comunitat Valenciana será de 50.000 € y la aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten, siendo como mínimo también de 50.000 €.

Plan de acción: Participación en la elaboración del convenio de colaboración regulador de la subvención nominativa y representante del Patronato en la Comisión de Seguimiento junto a Generalitat. Tramitación de la línea.

**LINEA NOMINATIVA A MANCOMUNITAT DE PENYAGOLOSA - POBLES DEL NORD.
PLAN DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA.**

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación: Colaboración en la creación de producto turístico entorno al ámbito territorial de la Mancomunitat de Penyagolosa – Pobles del Nord, en el marco del plan de dinamización y gobernanza turística junto con Turisme Comunitat Valenciana. Evaluación según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Ejercicio 2023.

FICHA DEL INDICADOR: Días de tramitación de la subvención desde el plazo final de justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora.	
Meta	Días de tramitación de la subvención desde su justificación hasta hasta el informe de conformidad por parte del área gestora, en máximo 30 días.
Método de cálculo	Sumatorio días de tramitación
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2023	2024	2025
Importe	50.000,00 €	0,00 €	0,00 €

La aportación de Turisme Comunitat Valenciana será de 50.000 € y la aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten, siendo como mínimo también de 50.000 €.

Plan de acción: Participación en la elaboración del convenio de colaboración regulador de la subvención nominativa y representante del Patronato en la Comisión de Seguimiento junto a Generalitat. Tramitación de la línea.

LÍNEA NOMINATIVA A ASSOCIACIÓ INTERMUNICIPAL ALT MAESTRAT. PLAN DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación: Colaboración en la creación de producto turístico entorno al ámbito territorial de la Associació Intermunicipal Alt Maestrat en el marco del plan de dinamización y gobernanza turística junto con Turisme Comunitat Valenciana. Evaluación según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Ejercicio 2023

INDICADOR: Días de tramitación de la subvención desde el plazo final de justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora.

Meta	Días de tramitación de la subvención desde su justificación hasta hasta el informe de conformidad por parte del área gestora, en máximo 30 días.
Método de cálculo	Sumatorio días de tramitación
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2023	2024	2025
Importe	50.000,00 €	0,00 €	0,00 €

La aportación de Turisme Comunitat Valenciana será de 50.000 € y la aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten, siendo como mínimo también de 50.000 €.

Plan de acción: Participación en la elaboración del convenio de colaboración regulador de la subvención nominativa y representante del Patronato en la Comisión de Seguimiento junto a Generalitat. Tramitación de la línea.

LINEA NOMINATIVA A ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL DE LA PLANA DE L'ARC. PLAN DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación: Colaboración en la creación de producto turístico entorno al ámbito territorial de la Asociación Intermunicipal de la Plana de l'Arc en el marco del plan de dinamización y gobernanza turística junto con Turisme Comunitat Valenciana. Evaluación según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Ejercicio 2023.

FICHA DEL INDICADOR: Días de tramitación de la subvención desde el plazo final de justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora.	
Meta	Días de tramitación de la subvención desde su justificación hasta hasta el informe de conformidad por parte del área gestora, en máximo 30 días.
Método de cálculo	Sumatorio días de tramitación
Fuente	Funcionario tramitador de la línea

Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2023	2024	2025
Importe	50.000,00 €	0,00 €	0,00 €

La aportación de Turisme Comunitat Valenciana será de 50.000 € y la aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten, siendo como mínimo también de 50.000 €.

Plan de acción: Participación en la elaboración del convenio de colaboración regulador de la subvención nominativa y representante del Patronato en la Comisión de Seguimiento junto a Generalitat. Tramitación de la línea.

LINEA NOMINATIVA A ASSOCIACIÓ PROMOCIÓ TURÍSTICA TERRES DEL MAESTRAT. ÀNIMA INTERIOR. PLAN DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación: Colaboración en la creación de producto turístico entorno al ámbito territorial de la Asociación Terres del Maestrat. Ànima interior, en el marco del plan de dinamización y gobernanza turística junto con Turisme Comunitat Valenciana. Evaluación según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Ejercicio 2023.

FICHA DEL INDICADOR: Días de tramitación de la subvención desde el plazo final de justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora.	
Meta	Días de tramitación de la subvención desde su justificación hasta hasta el informe de conformidad por parte del área gestora, en máximo 30 días.
Método de cálculo	Sumatorio días de tramitación
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2023	2024	2025
Importe	50.000,00 €	0,00 €	0,00 €

La aportación de Turisme Comunitat Valenciana será de 50.000 € y la aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten, siendo como mínimo también de 50.000 €.

Plan de acción: Participación en la elaboración del convenio de colaboración regulador de la subvención nominativa y representante del Patronato en la Comisión de Seguimiento junto a Generalitat. Tramitación de la línea.

LINEA NOMINATIVA A CONSORCIO GESTOR DEL PACTO TERRITORIAL POR EL EMPLEO. LA PLANA BAIXA. PLAN DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación: Colaboración en la creación de producto turístico entorno al ámbito territorial del Consorcio de la Plana Baixa, en el marco del plan de dinamización y gobernanza turística junto con Turisme Comunitat Valenciana. Evaluación según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Ejercicio 2023.

FICHA DEL INDICADOR: Días de tramitación de la subvención desde el plazo final de justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora.

Meta	Días de tramitación de la subvención desde su justificación hasta hasta el informe de conformidad por parte del área gestora, en máximo 30 días.
Método de cálculo	Sumatorio días de tramitación
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2023	2024	2025
Importe	50.000,00 €	0,00 €	0,00 €

La aportación de Turisme Comunitat Valenciana será de 50.000 € y la aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten, siendo como mínimo también de 50.000 €.

Plan de acción: Participación en la elaboración del convenio de colaboración regulador de la subvención nominativa y representante del Patronato en la Comisión de Seguimiento junto a Generalitat. Tramitación de la línea.

**LÍNEA NOMINATIVA A MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL ALTO PALANCIA.
PLAN DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA.**

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación: Colaboración en la creación de producto turístico entorno al ámbito territorial de la Mancomunidad Intermunicipal del Alto Palancia en el marco del plan de dinamización y gobernanza turística. Evaluación según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Ejercicio 2023

INDICADOR: Días de tramitación de la subvención desde el plazo final de justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora.	
Meta	Días de tramitación de la subvención desde su justificación hasta hasta el informe de conformidad por parte del área gestora, en máximo 30 días.
Método de cálculo	Sumatorio días de tramitación
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2023	2024	2025
Importe	50.000,00 €	0,00 €	0,00 €

La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.

Plan de acción: Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación.

LINEA NOMINATIVA A ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL MUNICIPIOS DE PENYAGOLOSA. PLAN DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación: Colaboración en la creación de producto turístico entorno al ámbito territorial de la Asociación Intermunicipal Municipios de Penyagolosa en el marco del plan de dinamización y gobernanza turística. Evaluación según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Ejercicio 2023.

FICHA DEL INDICADOR: Días de tramitación de la subvención desde el plazo final de justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora.

Meta	Días de tramitación de la subvención desde su justificación hasta hasta el informe de conformidad por parte del área gestora, en máximo 30 días.
Método de cálculo	Sumatorio días de tramitación
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2023	2024	2025
Importe	50.000,00 €	0,00 €	0,00 €

La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.

Plan de acción: Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación.

LINEA NOMINATIVA A MANCOMUNIDAD ALTO PALANCIA. PLAN ACCIÓN EFECTOS INCENDIOS 2022.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación: Colaboración en la creación de producto turístico entorno al ámbito territorial de la Mancomunidad del Alto Palancia dirigida únicamente a la realización de actuaciones en municipios incendiados en 2022. Evaluación según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Ejercicio 2023.

FICHA DEL INDICADOR: Días de tramitación de la subvención desde el plazo final de justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora.	
Meta	Días de tramitación de la subvención desde su justificación hasta hasta el informe de conformidad por parte del área gestora, en máximo 30 días.
Método de cálculo	Sumatorio días de tramitación
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2023	2024	2025
Importe	150.000,00 €	0,00 €	0,00 €

La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.

Plan de acción: Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación.

LINEA NOMINATIVA A ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL MUNICIPIOS DE PENYAGOLOSA. PLAN ACCIÓN EFECTOS INCENDIOS 2022.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación: Colaboración en la creación de producto turístico entorno al ámbito territorial de la Asociación Intermunicipal Municipios de Penyagolosa dirigida únicamente a la realización de actuaciones en municipios incendiados en 2022. Evaluación según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Ejercicio 2023.

FICHA DEL INDICADOR: Días de tramitación de la subvención desde el plazo final de justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora.	
Meta	Días de tramitación de la subvención desde su justificación hasta hasta el informe de conformidad por parte del área gestora, en máximo 30 días.
Método de cálculo	Sumatorio días de tramitación
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente OOAA

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2023	2024	2025
Importe	30.000,00 €	0,00 €	0,00 €

La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.

Plan de acción: Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación.

LINEA NOMINATIVA A MANCOMUNIDAD RÍO MIJARES. PLAN ACCIÓN EFECTOS INCENDIOS 2023.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación: Colaboración en gastos de

inversión para la realización de actuaciones como consecuencia de los incendios ocurridos en 2023 en el ámbito de la Mancomunidad Río Mijares. Evaluación según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Ejercicio 2023.

FICHA DEL INDICADOR: Días de tramitación de la subvención desde el plazo final de justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora.	
Meta	Días de tramitación de la subvención desde su justificación hasta hasta el informe de conformidad por parte del área gestora, en máximo 30 días.
Método de cálculo	Sumatorio días de tramitación
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2023	2024	2025
Importe	50.000,00 €	0,00 €	0,00 €

La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.

Plan de acción: Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación.

LINEA NOMINATIVA A FUNDACIÓN UNIVERSITAT JAUME I – EMPRESA. CONGRESO TURISMO.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación: Ayudar al sostenimiento económico de la provincia y a la consolidación del mismo, considerándose fundamental para ello, entre otro tipo de iniciativas, la formación en materia de turismo del sector provincial. Evaluación según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Permanente.

FICHA DEL INDICADOR: Días de tramitación de la subvención desde el plazo final de justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora.	
Meta	Días de tramitación de la subvención desde su justificación hasta hasta el informe de conformidad por parte del área gestora, en máximo 30 días.

Método de cálculo	Sumatorio días de tramitación
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2023	2024	2025
Importe	20.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €

La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.

Plan de acción: Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación.

LINEA NOMINATIVA A FUNDACIÓN DE TURISMO DE MONTANEJOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA. POTENCIACIÓN DE MONTANEJOS COMO DESTINO TURÍSTICO.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación: Colaboración en la promoción y potenciación de Montanejos como destino turístico. Evaluación según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Permanente.

FICHA DEL INDICADOR: Días de tramitación de la subvención desde el plazo final de justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora.	
Meta	Días de tramitación de la subvención desde su justificación hasta hasta el informe de conformidad por parte del área gestora, en máximo 30 días.
Método de cálculo	Sumatorio días de tramitación
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2023	2024	2025
Importe	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €

La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.

Plan de acción: Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación.

LINEA NOMINATIVA A CONFECOMERÇ PARA DINAMIZAR LA ACTIVIDAD DE EMPRESAS ASOCIADAS A TURISMO Y COMERCIO

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación: Colaboración en actuaciones que dinamicen la actividad económica de empresas asociadas del ámbito turístico y comercial. Evaluación según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Permanente.

FICHA DEL INDICADOR: Días de tramitación de la subvención desde el plazo final de justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora.

Meta	Días de tramitación de la subvención desde su justificación hasta hasta el informe de conformidad por parte del área gestora, en máximo 30 días.
Método de cálculo	Sumatorio días de tramitación
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2023	2024	2025
Importe	0,00 €	0,00 €	35.000,00 €

La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.

Plan de acción: Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación.

CONVENIO TCV PROGRAMA VIATJA +65

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación: Colaboración en la dinamización del sector turístico en temporada media y baja. Evaluación según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Permanente.

FICHA DEL INDICADOR: Número de viajeros en la provincia de Castellón	
Meta	Alcanzar el mayor número de viajeros posibles a través de este programa
Método de cálculo	Sumatorio beneficiarios
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2023	2024	2025
Importe	0,00 €	0,00 €	300.000,00 €

La aportación del beneficiario será parcial y se definirá en las bases de subvenciones destinadas al programa.

Plan de acción: Elaboración del convenio interadministrativo con Conselleria de Bienestar Social, con Turisme Comunitat Valenciana y otras diputaciones de CV.

CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE CABANES. CENTENARIO Y FIESTAS DEL AGUA

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación: Colaboración en la organización del evento “Centenario y Fiestas del Agua”. Evaluación según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Ejercicio 2025.

FICHA DEL INDICADOR: Días de tramitación de la subvención desde el plazo final de justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora.	
Meta	Días de tramitación de la subvención desde su justificación hasta hasta el informe de conformidad por parte del área gestora, en máximo 30 días.
Método de cálculo	Sumatorio días de tramitación
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2023	2024	2025
Importe	0,00 €	0,00 €	10.000,00 €

La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.

Plan de acción: Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación.

BIENESTAR SOCIAL

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA:

SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES SECTORIALES DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN, PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE BIENESTAR SOCIAL. GASTO CORRIENTE. (previsión 2025)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

Beneficiarios: se dirige a todas las Entidades Sectoriales con domicilio social en la provincia de Castellón, prestadoras de servicios sociales vinculadas al bienestar social, para el mantenimiento y desarrollo de proyectos de Bienestar Social.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año.
Indicador: plazo de tramitación de solicitudes

Objetivo 2: Fomentar la realización de servicios y programas de calidad relacionados con el Bienestar Social a llevar a cabo por las entidades sectoriales de la provincia.

Indicador: Número de entidades sectoriales beneficiarias

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 6 meses

Objetivo 2: 1 año

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsible en cada convocatoria anual asciende a: **600.000,00 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Bienestar Social.

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN CON POBLACIÓN INFERIOR A DIEZ MIL HABITANTES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL (SPAP)(previsión 2025)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia propia reconocida a las provincias por el art. 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Beneficiarios: se dirige a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Castellón, con población inferior a 10.000 habitantes para la financiación del Servicio de Promoción de la Autonomía Personal como recurso de atención temporal diurna de personas mayores.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año.

Indicador: plazo de tramitación de solicitudes

Objetivo 2: Alcanzar el mayor % de cumplimiento en la justificación.

Indicador: (Importe justificado / Total Importe a justificar) x 100 = % Cumplimiento.

Meta a alcanzar 100%

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 6 meses

Objetivo 2: 6 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de

la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsible en cada convocatoria anual asciende a:

Importe gasto corriente: **1.223.700,00 €**

Importe gasto inversión: 36.000,00

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

SUBVENCIONES ECONÓMICAS DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ADAPTADO PRESTADO POR ENTIDADES SECTORIALES. (previsión 2025)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia propia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

Beneficiarios: se dirige a Entidades Sectoriales de transporte adaptado de viajeros, de ámbito supramunicipal, prestados a favor de personas con discapacidad de los que deriva movilidad reducida, usuarias de Centros Especializados.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año.

Indicador: plazo de tramitación de solicitudes

Objetivo 2: Alcanzar el mayor % de cumplimiento en la justificación.

Indicador: (Importe justificado / Total Importe a justificar) x 100 = % Cumplimiento.

Meta a alcanzar 100%

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 6 meses

Objetivo 2: 6 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsible en cada convocatoria anual asciende a:

Importe gasto corriente: **150.000,00 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

BECAS DE ESTUDIO DESTINADAS AL ALUMNADO SENIOR MATRICULADO EN LA UNIVERSITAT PER A MAJORS DE LA UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓ. (previsión 2025)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

Beneficiarios: se dirige al alumnado senior matriculado en estudios de Grado Universitario Senior, Postgrado o Curso de Ciencias Humanas y Sociales impartidos por la Universitat per a Majors de la Universitat Jaume I de Castello, para financiar la atención, total o parcial, de los costes derivados de la matricula y tasas universitarias.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la convocatoria en el segundo semestre del año.

Indicador: plazo de tramitación de solicitudes

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 3 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsible en cada convocatoria anual asciende a:

Importe gasto corriente: **15.000,00 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

BECAS DE ESTUDIO DESTINADAS A ALUMNADO MATRICULADO EN EL PROGRAMA “UNED-SENIOR”, IMPARTIDO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA. (previsión 2025)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

Beneficiarios: se dirige al alumnado matriculado en estudios correspondientes al Programa UNED-Senior de los distintos Centros Asociados de la provincia, para financiar la atención, total o parcial, de los costes derivados de la matrícula y tasas universitarias.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la convocatoria en el segundo semestre del año.

Indicador: plazo de tramitación de solicitudes

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 3 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsible en cada convocatoria anual asciende a:

Importe gasto corriente: **8.000,00 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

**SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE
CASTELLÓN DE POBLACIÓN INFERIOR A DIEZ MIL HABITANTES DESTINADAS A
LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE ESCOLA MATINERA (previsión 2025)**

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia propia reconocida a las provincias por el art. 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Beneficiarios: se dirige a Ayuntamientos de la provincia de Castellón con población inferior a diez mil habitantes, a fecha 1 enero del ejercicio vigente, para la financiación de los gastos corrientes derivados de la implementación de servicios socio-educativos complementarios: Escola Matinera

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año.

Indicador: plazo de tramitación de solicitudes

Objetivo 2: Alcanzar el mayor % de cumplimiento en la justificación.

Indicador: (Importe justificado / Total Importe a justificar) x 100 = % Cumplimiento.

Meta a alcanzar 100%

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 6 meses

Objetivo 2: 6 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsible en cada convocatoria anual asciende a:

Importe gasto corriente: **942.580,00 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN DE POBLACIÓN INFERIOR A MIL QUINIENTOS HABITANTES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE UNIDAD DE CONCILIACIÓN FAMILIAR (UCF) (previsión 2025)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia propia reconocida a las provincias por el art. 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Beneficiarios: se dirige a Ayuntamientos y Entidades Locales menores de la provincia de Castellón con población inferior a mil quinientos habitantes a fecha 1 enero del ejercicio vigente, para la financiación de los gastos derivados de la implementación de servicios socio-educativos complementarios: Unidad de Conciliación Familiar

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año.
Indicador: plazo de tramitación de solicitudes

Objetivo 2: Alcanzar el mayor % de cumplimiento en la justificación.
Indicador: (Importe justificado / Total Importe a justificar) x 100 = % Cumplimiento.
Meta a alcanzar 100%

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 6 meses
Objetivo 2: 6 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsible en cada convocatoria anual asciende a:

Importe gasto corriente: **914.700,00 €**
Importe gasto inversión: **16.000,00 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES FEDERATIVAS DE PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONISTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS Y PROGRAMAS, ASÍ COMO ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, DE INMUEBLES HABILITADOS COMO CLUBES DE PERSONAS MAYORES DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN (previsión 2025)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

Beneficiarios: se dirige a Asociaciones y Entidades Federativas de Personas Jubiladas y Pensionistas de la provincia de Castellón.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año.

Indicador: plazo de tramitación de solicitudes

Objetivo 2: Fomentar la realización de actividad y proyectos de calidad así como la adquisición de equipamiento destinados a Asociaciones y Entidades Federativas de Personas Jubiladas y Pensionistas con domicilio social en la provincia de Castellón.

Indicador: Número de Asociaciones o Entidades Federativas beneficiarias

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 6 meses

Objetivo 2: 1 año

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsible en cada convocatoria anual asciende a:

Importe gasto corriente: **60.000,00 €**

Importe gasto inversión: **80.000,00 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

**SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE EXCURSIONES SOCIOCULTURALES
ORGANIZADAS POR ASOCIACIONES DE AMAS DE CASA Y ASOCIACIONES Y
ENTIDADES FEDERATIVAS DE PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONISTAS DE LA
PROVINCIA DE CASTELLÓN (previsión 2025).**

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

Beneficiarios: se dirige a Asociaciones y Entidades Federativas de jubilados y pensionistas y asociaciones de mujeres y asociaciones de amas de casa con domicilio social en municipios y entidades locales menores de la provincia de Castellón.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año.

Indicador: plazo de tramitación de solicitudes

Objetivo 2: Fomentar la realización de excursiones socioculturales con destinos provinciales a las Asociaciones y Entidades Federativas de jubilados y pensionistas y asociaciones de mujeres y asociaciones de amas de casa con domicilio social en municipios y entidades locales menores de la provincia de Castellón.

Indicador: Número de Asociaciones o Entidades Federativas beneficiarias

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 6 meses

Objetivo 2: 1 año

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsible en cada convocatoria anual asciende a:

Importe gasto corriente: **100.000,00 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

SUBVENCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS Y OTROS TRASTORNOS ADICTIVOS, EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN QUE NO DISPONGAN DE UNIDAD DE PREVENCIÓN COMUNITARIA EN CONDUCTAS ADICTIVAS (UPCCA), MUNICIPAL O MANCOMUNADA (previsión 2025)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia propia reconocida a las provincias por el art. 37 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Beneficiarios: se dirige a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Castellón, con población inferior a 20.000 habitantes Y Entidades Locales Menores que no dispongan de Unidad de Prevención Comunitaria en conductas adictivas (UPCCA), municipal o mancomunada.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año.

Indicador: plazo de tramitación de solicitudes

Objetivo 2: Alcanzar el mayor % de cumplimiento en la justificación.

Indicador: (Importe justificado / Total Importe a justificar) x 100 = % Cumplimiento.

Meta a alcanzar 100%

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 6 meses

Objetivo 2: 6 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsible en cada convocatoria anual asciende a: **0,00 €**

CONCURSO POSTALES NAVIDEÑAS DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN (previsión 2025)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

Beneficiarios: se dirige al alumnado de Centros de educación primaria y educación especial de la provincia de Castellón que presenten sus postales navideñas y resulten ganadores del concurso.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la convocatoria dentro del segundo semestre del año.

Indicador: plazo de tramitación de solicitudes y entrega de premios

Objetivo 2: Acercar la Diputación a todo el alumnado de la provincia.

Indicador: Número de colegios participantes y procedencia de los mismos.

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 3 meses

Objetivo 2: 3 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsible en cada convocatoria anual asciende a: **1.500,00 €**

El concurso se financia con la subvención.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social, en colaboración con el departamento de Imprenta, haciendo difusión a todos los colegios de la provincia así como a los Ayuntamientos y/o Mancomunidades.

**CONCURSO MICRORRELATOS PERSONAS MAYORES DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN
(previsión 2025)**

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27

de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

Beneficiarios: El certamen va dirigido a personas de 60 años o mayores, residentes en la provincia de Castellón.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la convocatoria dentro del segundo semestre del año.
Indicador: plazo de tramitación de solicitudes

Objetivo 2: Acercar la Diputación a las personas mayores y promover el envejecimiento activo a través de la escritura.

Indicador: Número de participantes.

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 6 meses
Objetivo 2: 6 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste destinado a esta convocatoria asciende a: **1.000,00 €**

El concurso se financia con la subvención.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social, en colaboración con el departamento de Imprenta.

SUBVENCIONES DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:

SUBVENCIÓN NOMINATIVA MEDIANTE CONTRATO PROGRAMA PARA AYUNTAMIENTOS : SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA. (previsión 2025)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El art. 30 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la

Comunitat Valenciana atribuye a las diputaciones provinciales de la Comunitat Valenciana, en el marco de la planificación de la Generalitat que prevé esta ley y sus disposiciones de desarrollo, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa sobre régimen local vigente, que prestarán la asistencia técnica y económica y la supervisión que garantice a los ayuntamientos, especialmente a los de menor población, capacidad económica y/o de gestión, el ejercicio de sus competencias en materia de servicios sociales.

El Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales en su artículo 11.2 establece que será preceptiva la utilización de los contratos programa por parte de la Administración de la Generalitat y las diputaciones provinciales como instrumento para regular la financiación a los municipios y mancomunidades para la prestación de servicios sociales.

Beneficiarios: se dirige a los Ayuntamientos de menos de 10.000 habitantes, para financiar el personal y las prestaciones de los servicios sociales de atención primaria.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año.

Indicador: plazo de tramitación de solicitudes

Objetivo 2: Alcanzar el mayor % de cumplimiento en la justificación.

Indicador: (Importe justificado / Total Importe a justificar) x 100 = % Cumplimiento.

Meta a alcanzar 100%

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 6 meses

Objetivo 2: 6 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsible en cada convocatoria anual asciende a: **2.005.548,10 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

**SUBVENCIÓN NOMINATIVA MEDIANTE CONTRATO PROGRAMA PARA
MANCOMUNIDADES: SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA (previsión 2025)**

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El art. 30 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana atribuye a las diputaciones provinciales de la Comunitat Valenciana, en el marco de la planificación de la Generalitat que prevé esta ley y sus disposiciones de desarrollo, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa sobre régimen local vigente, que prestarán la asistencia técnica y económica y la supervisión que garantice a los ayuntamientos, especialmente a los de menor población, capacidad económica y/o de gestión, el ejercicio de sus competencias en materia de servicios sociales. programa.

El Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales en su artículo 11.2 establece que será preceptiva la utilización de los contratos programa por parte de la Administración de la Generalitat y las diputaciones provinciales como instrumento para regular la financiación a los municipios y mancomunidades para la prestación de servicios sociales.

Beneficiarios: se dirige a las Mancomunidades de la provincia de Castellón, para financiar el personal y las prestaciones de los servicios sociales de atención primaria.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año.

Indicador: plazo de tramitación de solicitudes

Objetivo 2: Alcanzar el mayor % de cumplimiento en la justificación.

Indicador: (Importe justificado / Total Importe a justificar) x 100 = % Cumplimiento.

Meta a alcanzar 100%

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 6 meses

Objetivo 2: 6 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsible en cada convocatoria anual asciende a: **3.426.556,14 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.
**CONVENIO BANCO DE ALIMENTOS DE CASTELLÓN PROYECTO INFORMACIÓN A
ENTIDADES COLABORADORAS, ATENCIÓN SOCIAL A LAS PERSONAS EN
SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN EN CENTROS**

EDUCATIVOS DE LOS VALORES DE SOLIDARIDAD Y CONSUMO RACIONAL DE LA COMIDA (previsión 2025)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia propia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de suscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro del primer semestre del año.
Indicador : Plazo de tramitación de la solicitud.

Objetivo 2: Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación.
Indicador: n.º de días desde la fecha presentación de la documentación a la fecha del decreto de justificación
Meta a alcanzar: justificar dentro del plazo de tres meses.

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 6 meses
Objetivo 2: 3 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsto para esta convocatoria asciende a: **60.000,00 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

**CONVENIO CRUZ ROJA ESPAÑOLA PROYECTO RED SOCIAL PARA PERSONAS
MAYORES: ENRÉDATE (previsión 2025)**

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia propia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de suscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro del primer semestre del año.
Indicador : Plazo de tramitación de la solicitud.

Objetivo 2: Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación.
Indicador: n.º de días desde la fecha presentación de la documentación a la fecha del decreto de justificación
Meta a alcanzar: justificar dentro del plazo de tres meses.

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 6 meses
Objetivo 2: 3 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsto para esta convocatoria asciende a: **100.000,00 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

CONVENIO CÁRITAS PROYECTO DE ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS EN SITUACIÓN SIN HOGAR (previsión 2025)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de suscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro del primer semestre del año.
Indicador : Plazo de tramitación de la solicitud.

Objetivo 2: Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación.
Indicador: n.º de días desde la fecha presentación de la documentación a la fecha del decreto de justificación
Meta a alcanzar: justificar dentro del plazo de tres meses.

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 6 meses
Objetivo 2: 3 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de

la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsto para esta convocatoria asciende a: **190.000,00 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

**CONVENIO ASOCIACIÓN GITANA DE CASTELLÓN PROGRAMA SOCIO-EDUCATIVO
Y SEMANA SOCIOCULTURAL (previsión 2025)**

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia propia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de suscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro del primer semestre del año.
Indicador : Plazo de tramitación de la solicitud.

Objetivo 2: Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación.
Indicador: n.º de días desde la fecha presentación de la documentación a la fecha del decreto de justificación
Meta a alcanzar: justificar dentro del plazo de tres meses.

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 6 meses
Objetivo 2: 3 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsto para esta convocatoria asciende a: **14.000,00 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

CONVENIO ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS VIRGEN DEL LIDÓN DE CASTELLÓN (APESOCAS) SERVICIO ATENCIÓN A PERSONAS SORDAS Y/O SORDOCIEGAS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN (previsión 2025)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia propia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de suscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro del primer semestre del año.
Indicador : Plazo de tramitación de la solicitud.

Objetivo 2: Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación.
Indicador: n.º de días desde la fecha presentación de la documentación a la fecha del

decreto de justificación

Meta a alcanzar: justificar dentro del plazo de tres meses.

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 6 meses

Objetivo 2: 3 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsto para esta convocatoria asciende a: **34.500,00 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

**CONVENIO ASOCIACIÓN DE FAMILIAS Y PERSONAS SORDAS DE LA PROVINCIA
DE CASTELLÓN (ASPAS-CASTELLÓN) PROYECTO ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS
(SAAF) (previsión 2025)**

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia propia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de suscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro del primer semestre del año.
Indicador : Plazo de tramitación de la solicitud.

Objetivo 2: Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación.
Indicador: n.º de días desde la fecha presentación de la documentación a la fecha del decreto de justificación
Meta a alcanzar: justificar dentro del plazo de tres meses.

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 6 meses
Objetivo 2: 3 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsto para esta convocatoria asciende a: **14.250,00 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Bienestar Social.

**CONVENIO FUNDACIÓN PUNJAB PROYECTO DE INICIATIVAS DE INTEGRACIÓN
(previsión 2025)**

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia propia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de suscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación

presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro del primer semestre del año.
Indicador : Plazo de tramitación de la solicitud.

Objetivo 2: Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación.
Indicador: n.º de días desde la fecha presentación de la documentación a la fecha del decreto de justificación
Meta a alcanzar: justificar dentro del plazo de tres meses.

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 6 meses
Objetivo 2: 3 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsto para esta convocatoria asciende a: **30.000,00 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

CONVENIO ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑÓN DE CASTELLÓN (ALCER CASTALIA) PROYECTO DE ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LAS PERSONAS CON ENFERMEDAD RENAL (previsión 2025)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de suscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e

Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro del primer semestre del año.

Indicador : Plazo de tramitación de la solicitud.

Objetivo 2: Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación.

Indicador: n.º de días desde la fecha presentación de la documentación a la fecha del decreto de justificación

Meta a alcanzar: justificar dentro del plazo de tres meses.

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 6 meses

Objetivo 2: 3 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsto para esta convocatoria asciende a: **30.000,00 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

**CONVENIO ASOCIACIÓN CONTRA LA LEUCEMIA DE CASTELLÓN (ASOLECAS)
PROYECTO ACTIVIDADES PARA RECAUDACIÓN DE FONDOS PARA LA
INVESTIGACIÓN CONTRA LA LEUCEMIA (previsión 2025).**

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia propia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de suscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de

diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro del primer semestre del año.

Indicador : Plazo de tramitación de la solicitud.

Objetivo 2: Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación.

Indicador: n.º de días desde la fecha presentación de la documentación a la fecha del decreto de justificación

Meta a alcanzar: justificar dentro del plazo de tres meses.

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 6 meses

Objetivo 2: 3 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsto para esta convocatoria asciende a: **5.000,00 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

CONVENIO ASOCIACIÓN AVANCEM PROYECTO TALLERES LÚDICOS PARA NIÑOS CON TRASTORNO DEL NEURODESARROLLO (previsión 2025)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de

prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de suscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro del primer semestre del año.
Indicador : Plazo de tramitación de la solicitud.

Objetivo 2: Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación.
Indicador: n.º de días desde la fecha presentación de la documentación a la fecha del decreto de justificación
Meta a alcanzar: justificar dentro del plazo de tres meses.

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 6 meses
Objetivo 2: 3 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsto para esta convocatoria asciende a: **10.000,00 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

CONVENIO ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (AECC) PROYECTO DE TALLERES Y ACTIVIDADES PARA PERSONAS ENFERMAS DE CÁNCER Y SUS FAMILIARES (previsión 2025)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de suscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro del primer semestre del año.
Indicador : Plazo de tramitación de la solicitud.

Objetivo 2: Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación.
Indicador: n.º de días desde la fecha presentación de la documentación a la fecha del decreto de justificación
Meta a alcanzar: justificar dentro del plazo de tres meses.

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 6 meses
Objetivo 2: 3 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsto para esta convocatoria asciende a: **12.000,00 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

**CONVENIO ASOCIACIÓN AYUDA AL PUEBLO SAHARAUI SMARA PROYECTO
SUBVENCIONAR VIAJES DE NIÑOS SAHARAUIS (previsión 2024)**

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de suscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro del primer semestre del año.
Indicador : Plazo de tramitación de la solicitud.

Objetivo 2: Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación.
Indicador: n.º de días desde la fecha presentación de la documentación a la fecha del decreto de justificación
Meta a alcanzar: justificar dentro del plazo de tres meses.

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 6 meses
Objetivo 2: 3 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsto para esta convocatoria asciende a: **5.000,00 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

**CONVENIO FUNDACIÓN LE CADÓ: PROYECTO CICLO DE TALLERES SALUDABLES
PARA MUJERES (previsión 2025)**

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de suscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro del primer semestre del año.
Indicador : Plazo de tramitación de la solicitud.

Objetivo 2: Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación.
Indicador: n.º de días desde la fecha presentación de la documentación a la fecha del decreto de justificación
Meta a alcanzar: justificar dentro del plazo de tres meses.

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 6 meses
Objetivo 2: 3 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsto para esta convocatoria asciende a: **7.000,00 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

CONVENIO FIDAP: ORGANIZACIÓN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD MENTAL (previsión 2025)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia propia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de suscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro del primer semestre del año.
Indicador : Plazo de tramitación de la solicitud.

Objetivo 2: Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación.
Indicador: n.º de días desde la fecha presentación de la documentación a la fecha del decreto de justificación
Meta a alcanzar: justificar dentro del plazo de tres meses.

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 6 meses
Objetivo 2: 3 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsto para esta convocatoria asciende a: **5.000,00 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

CONVENIO TELÉFONO DE LA ESPERANZA: PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN ANTE LA CONDUCTA SUICIDA (TESUIC) (previsión 2025)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia propia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de suscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro del primer semestre del año.
Indicador : Plazo de tramitación de la solicitud.

Objetivo 2: Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación.
Indicador: n.º de días desde la fecha presentación de la documentación a la fecha del decreto de justificación
Meta a alcanzar: justificar dentro del plazo de tres meses.

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 6 meses
Objetivo 2: 3 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsto para esta convocatoria asciende a: **19.000,00 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

CONVENIO FEDERACIÓN PROVINCIAL AMAS DE CASA: PROGRAMA DINAMIZA-T (previsión 2025)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia propia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de suscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro del primer semestre del año.
Indicador : Plazo de tramitación de la solicitud.

Objetivo 2: Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación.
Indicador: n.º de días desde la fecha presentación de la documentación a la fecha del

decreto de justificación

Meta a alcanzar: justificar dentro del plazo de tres meses.

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 6 meses

Objetivo 2: 3 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsto para esta convocatoria asciende a: **3.000,00 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

**CONVENIO ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN CASTELLÓN: PROGRAMA DE OCIO
Y TIEMPO LIBRE (previsión 2025)**

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia propia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de suscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro del primer semestre del año.

Indicador : Plazo de tramitación de la solicitud.

Objetivo 2: Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación.
Indicador: n.º de días desde la fecha presentación de la documentación a la fecha del decreto de justificación
Meta a alcanzar: justificar dentro del plazo de tres meses.

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 6 meses
Objetivo 2: 3 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsto para esta convocatoria asciende a: **15.000,00 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

CONVENIO ASOCIACIÓN SONRIENDO CON MARTÍN: ANEM, CENTRO DE REHABILITACIÓN Y NEURODESARROLLO (previsión 2025)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia propia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de suscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro del primer semestre del año.
Indicador : Plazo de tramitación de la solicitud.

Objetivo 2: Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación.
Indicador: n.º de días desde la fecha presentación de la documentación a la fecha del decreto de justificación
Meta a alcanzar: justificar dentro del plazo de tres meses.

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 6 meses
Objetivo 2: 3 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsto para esta convocatoria asciende a: **15.000,00 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

CONVENIO COCEMFE MAESTRAT: RED DE APOYO INTEGRAL ADQUISICIÓN VEHÍCULO ADAPTADO (previsión 2025)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia propia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de suscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son

subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro del primer semestre del año.
Indicador : Plazo de tramitación de la solicitud.

Objetivo 2: Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación.
Indicador: n.º de días desde la fecha presentación de la documentación a la fecha del decreto de justificación
Meta a alcanzar: justificar dentro del plazo de tres meses.

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 6 meses
Objetivo 2: 3 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsto para esta convocatoria asciende a: **30.000,00 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

CONVENIO ASOCIACIÓN TEA CASTELLÓN: PROJECTE D'ADAPTACIÓ SALA DE JOCS D'ESTIMULACIÓ PER A PERSONES AMB AUTISME (previsión 2025)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de suscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e

Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro del primer semestre del año.

Indicador : Plazo de tramitación de la solicitud.

Objetivo 2: Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación.

Indicador: n.º de días desde la fecha presentación de la documentación a la fecha del decreto de justificación

Meta a alcanzar: justificar dentro del plazo de tres meses.

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 6 meses

Objetivo 2: 3 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsto para esta convocatoria asciende a: **10.000,00 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

CONVENIO ASOCIACIÓN L'AURÓ: PROPUESTA FORMATIVA SALUD MENTAL, LA VIOLENCIA DEL DIAGNÓSTICO (previsión 2025)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia propia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de suscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de

diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro del primer semestre del año.

Indicador : Plazo de tramitación de la solicitud.

Objetivo 2: Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación.

Indicador: n.º de días desde la fecha presentación de la documentación a la fecha del decreto de justificación

Meta a alcanzar: justificar dentro del plazo de tres meses.

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 6 meses

Objetivo 2: 3 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsto para esta convocatoria asciende a: **1.900,00 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

CONVENIO ASOCIACIÓN AFANIAS: INSTALACIÓN INODOROS EN EL CENTRO OCUPACIONAL AFANIAS EN PENYETA ROJA (previsión 2025)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de

prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de suscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro del primer semestre del año.
Indicador : Plazo de tramitación de la solicitud.

Objetivo 2: Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación.
Indicador: n.º de días desde la fecha presentación de la documentación a la fecha del decreto de justificación
Meta a alcanzar: justificar dentro del plazo de tres meses.

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 6 meses
Objetivo 2: 3 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsto para esta convocatoria asciende a: **9.160,00 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

CONVENIO FUNDACIÓN SPECIAL OLYMPICS ESPAÑA PARA EL EVENTO MEETING INTERNACIONAL SPECIAL OLYMPICS CASTELLÓN 2025

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de suscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro del segundo semestre del año.

Indicador : Plazo de tramitación de la solicitud.

Objetivo 2: Tramitar la justificación dentro de los seis meses desde su presentación.

Indicador: n.º de días desde la fecha presentación de la documentación a la fecha del decreto de justificación

Meta a alcanzar: justificar dentro del plazo de seis meses.

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 6 meses

Objetivo 2: 6 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsto para esta convocatoria asciende a: **30.000,00 €**

La ejecución del evento cuenta con financiación de diferentes Administraciones Públicas y fondos propios de la entidad.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Bienestar Social e Igualdad.

IGUALDAD

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA:

**SUBVENCIÓN A ENTIDADES SECTORIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE
INICIATIVAS EN MATERIA DE IGUALDAD**

Área competencial afectada:

La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la ley 27/2013, por lo que en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

Sector al que se dirige:

Se dirigen a organizaciones sin ánimo de lucro que presenten proyectos para mejorar la calidad de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la provincia de Castellón.

Fuente de financiación:

Presupuesto de la Diputación de Castellón

Costes previsibles para su realización:

El coste destinado a esta convocatoria asciende a:

Gastos corrientes 40.000,00€

Programa/Partida:

23112/4801307

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Según futuras bases de la convocatoria 2025

Plazo necesario para su consecución:

Según futuras bases para la convocatoria 2025

Plan de acción

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal de la Sección de Igualdad,

existiendo actualmente un grave déficit de personal técnico de gestión que puede complicar la ejecución, la resolución y la justificación de las subvenciones.

PREMIOS PROVINCIALES CONCURSO SOBRE IGUALDAD DE LA MUJER: LA IGUALTAT ES COSA DE TOTES I DE TOTS

Área competencial afectada:

La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la ley 27/2013, por lo que en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

Sector al que se dirige:

Se dirige a alumnado entre 14 y 18 años de Centros Educativos de la Provincia de Castellón que estén cursando estudios en el año escolar de la convocatoria

Fuente de financiación:

Presupuesto de la Diputación de Castellón

Costes previsibles para su realización:

3.000,00€

Programa/partida:

23112/4813006

Calendario previsto:

Segundo semestre del año

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo esperado: Fomentar la participación de alumnado y Centros Educativos de la provincia

Indicador 1: Número de alumnado participante

Indicador 2: Número de Centros Educativos participantes

Indicador 3: Número de trabajos premiados

Plazo necesario para su consecución:

Según futuras bases para la convocatoria 2025

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal de la Sección de Igualdad, existiendo actualmente un grave déficit de personal técnico de gestión que puede complicar la ejecución, la resolución y la justificación de las subvenciones.

SUBVENCIONES DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONVENIO UJI: FOMENTO DE LA IGUALDAD Y ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Área competencial afectada:

La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la ley 27/2013, por lo que en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

Sector al que se dirige:

Departamentos de la Universitat Jaume I que presenten proyectos sobre igualdad entre mujeres y hombres o contra la violencia de género.

Fuente de financiación:

Presupuesto de la Diputación de Castellón

Programa/partida:

23112/4540112

Calendario previsto:

Publicación: Primer trimestre del año

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año.

Indicador: plazo de tramitación de solicitudes

Objetivo 2: El fomento de la docencia, investigación, la difusión de conocimiento y la innovación en el estudio de la Igualdad entre mujeres y hombres o contra la violencia hacia a las mujeres.

Indicador: Número de usuarios beneficiarios del reparto.

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 6 meses

Objetivo 2: 1 año

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización:

El coste destinado a esta convocatoria asciende a:

Gastos corrientes 12.000,00 €

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal de la Sección de Igualdad, existiendo actualmente un déficit de personal técnico de gestión que puede complicar la ejecución, la resolución y justificación de las subvenciones.

O.A.L. ESCUELA TAURINA

El O.A.L. Escuela Taurina no tiene previsto tramitar ninguna subvención en el ejercicio 2025.

SERVICIO PROVINCIAL DE ASESORAMIENTO A MUNICIPIOS

El Servicio Provincial de Asesoramiento a Municipios no tiene previsto tramitar ninguna subvención en el ejercicio 2025.

ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN PÚBLICA

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN 2025:

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA:

SUBVENCIONES A LAS FEDERACIONES PROVINCIALES DE ASOCIACIONES

VECINALES.

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

La Diputación de Castellón, como Administración Pública, tiene entre sus objetivos garantizar la calidad democrática y el desarrollo constitucional establecido en el preámbulo de la Carta Magna, así como alcanzar una sociedad democrática avanzada en el marco del Estado Social y Democrático de Derecho, tal y como se regula en los artículos 1.1, 9.2, 22, 23 y 105 de la Constitución.

El artículo 9.2 de la CE establece que corresponde a los poderes públicos facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social, siendo la participación en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, un derecho de los ciudadanos otorgado por el artículo 23 de nuestra Carta Magna que, en el ámbito local, ha sido recogido por el Capítulo IV del Título V de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Así, el artículo 69 de dicha Ley reguladora de las bases del régimen local, dispone que las Corporaciones locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local, si bien establece el límite de que tanto las formas, como los medios y procedimientos de participación que aquellas establezcan en ejercicio de su potestad de autoorganización, no podrán en ningún caso menoscabar las facultades de decisión que corresponden a los órganos representativos regulados por la Ley.

La Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, establece en el Capítulo VI dedicado al fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, en su artículo 31.1, la obligación de las Administraciones Públicas de promover, facilitar y desarrollar el sector asociativo, en el ámbito de sus respectivas competencias.

De igual modo, y en el marco de la construcción europea, el Comité Económico y Social dictaminó, con fecha 28 de enero de 1998, sobre la importancia que tienen las asociaciones en la conservación y desarrollo de la democracia, fortaleciendo sus estructuras de organización y funcionamiento democráticos.

El pleno de la Diputación Provincial de Castellón celebrado el martes 19 de diciembre de 2017 aprobó la Estrategia Provincial de Gobernanza Participativa para facilitar la participación ciudadana en la gestión política de la institución. En esa estrategia se recogen los cauces y la información necesaria para hacerla efectiva.

El Reglamento de Participación Ciudadana que regula la Participación de la Ciudadanía en la institución provincial fue aprobado por el Pleno de la Diputación el día 20 de febrero de 2018.

Sectores beneficiados:

Federaciones provinciales de asociaciones de vecinos con implantación en la provincia de Castellón.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El coste previsto para la anualidad 2025 es de 18.000,00 €.

Las subvenciones objeto de la convocatoria se destinarán a la financiación de gastos de funcionamiento y de actividades, así como a gastos de inversión de dichas entidades durante el ejercicio 2025.

- Gastos de funcionamiento y de actividades: 9.000,00 €
- Gastos de inversión: 9.000,00 €

Las fuentes de financiación son la aportación de Diputación con fondos propios.

Plan de acción

- 1º Trimestre: aprobación de la convocatoria y aprobación de las bases.
- 2º Trimestre: publicación en el BOP y presentación de solicitudes. Resultados de la Comisión de Valoración y órgano concedente. Publicación de los resultados.
- 4º Trimestre: presentación de las justificaciones y reconocimiento de las obligaciones contraídas.

SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA EL FOMENTO DE LOS PILARES SOBRE LOS QUE SE ASIENTA EL GOBIERNO ABIERTO.

Objetivos estratégicos:

- El derecho a la participación ciudadana en los procesos de creación y decisión colectivos, garantizando el ejercicio de la democracia.
- El diálogo y la concertación como medios idóneos para superar los conflictos y la búsqueda de soluciones, siempre con apego a la institucionalidad y el respeto a la dignidad humana.
- La eficiencia, calidad, transparencia y rendición de cuentas en las acciones y en el manejo de los recursos de la Diputación.

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia propia reconocida a las provincias, en el artículo 36.1, letra g) de la Ley de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Ha tener en cuenta aspectos tan relevantes contemplado en nuestra Carta Magna de 1978 cuando garantiza en los artículos 23 y 105.a el derecho de la ciudadanía a la participación en los asuntos públicos. Así como el artículo 9.4 del Estatuto de autonomía de la Comunitat Valenciana donde consagra el derecho de participación de los ciudadanos y ciudadanas valencianos, de manera individual o colectiva, en la vida política, económica, cultural y social de la Comunitat Valenciana.

Otras normas son la Ley 4/2023, de 13 de abril, de Participación Ciudadana y Fomento del Asociacionismo de la Comunitat Valenciana. Y la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

Sectores beneficiados:

Los ayuntamientos de la provincia de Castellón de menos de 20000 habitantes.

Objetivos de la misma:

Estas subvenciones tienen por objeto el fomento de programas o actividades relacionadas con los pilares sobre los que se asienta el Gobierno Abierto, es decir, la participación ciudadana y la colaboración; la transparencia y el buen gobierno; y los datos abiertos.

También se incluyen actividades relacionadas con la rendición de cuentas, la administración electrónica y el fomento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Las subvenciones para el fomento de los pilares sobre los que se asienta el Gobierno Abierto tiene dos modalidades de subvenciones: Modalidad A: Participación Ciudadana, y Modalidad B: Transparencia y Buen Gobierno.

El Servicio de Administración e Innovación Pública colabora conjuntamente con los gestores de subvenciones de los ayuntamientos interesados en la formación y cumplimentación de los proyectos que concurren a las subvenciones en las distintas modalidades de Participación Ciudadana y Transparencia y Buen Gobierno.

Con motivo de la justificación de las subvenciones, el Servicio de Administración e Innovación supervisa los resultados de la subvención concedida por medio de la Memoria presentada y las acciones que son comprobables, como: páginas web, aplicaciones, visores, etc.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El coste previsto para la anualidad 2025 es el siguiente:

Modalidad A Participación Ciudadana: 140.000,00 €

- Aportación de la Generalitat Valenciana: 90.000,00 €
- Aportación de la Diputación Provincial de Castellón: 50.000,00 €

Modalidad B Transparencia y Buen Gobierno: 140.000,00 €

- Aportación de la Generalitat Valenciana: 90.000,00 €
- Aportación de la Diputación Provincial de Castellón: 50.000,00 €

Plan de acción

- 1^{er}. Trimestre: aprobación de la convocatoria y aprobación de las bases.

- 2º. Trimestre: publicación en el BOP y presentación de solicitudes. Resultados de la Comisión de Valoración y órgano concedente. Publicación de los resultados. Durante este trimestre se realizan acciones de formación *online* a los Agentes de Empleo y Desarrollo Local (AEDL), así como a los gestores de subvenciones de los ayuntamientos para difundir las novedades de la convocatoria y someterse a sus preguntas, dudas o aclaraciones.
- 4º. Trimestre: presentación de las justificaciones y reconocimiento de las obligaciones contraídas.

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Aprobación bases y convocatoria											
			Presentación solicitudes								
							Ejecución				
									Presentación de justificaciones y reconocimiento		

PROMOCIÓN CERÁMICA

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA:

PLAN CERÁMICO DE REGENERACIÓN URBANA – PLAN CRU VII - (2024-2025)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

La competencia propia reconocida a las provincias por el art. 36.1.d) (La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Sectores: Entidades locales y Sector de la Industria Cerámica.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

Objetivo 1. Incorporación gradual de la cerámica en los espacios urbanos

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
<ul style="list-style-type: none"> - N° de proyectos ejecutados del Concurso - N° de proyectos ejecutados por los Ayuntamientos de la Provincia con cerámica de uso exterior 	<ul style="list-style-type: none"> - Ejecución de los proyectos ganadores del CRU VII - Incremento del uso de la Cerámica en exteriores 	<ul style="list-style-type: none"> - Acta de recepción de la obra del Expediente tramitado de la Subvención - Acta de recepción de la obra facilitada por los Ayuntamientos 	<ul style="list-style-type: none"> - Ejecución obras de los proyectos ganadores del concurso Cerámico de Regeneración Urbana - CRU VII - Difusión del uso de la cerámica en el exterior 	<ul style="list-style-type: none"> - Durante el 2025 - Durante el 2025

Objetivo 2. Difusión del uso de la cerámica en el espacio urbano

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
<ul style="list-style-type: none"> - N.º de usuarios de CeramiCS - N.º de seguidores en redes sociales - N.º de publicaciones sobre uso de la cerámica en exterior 	<ul style="list-style-type: none"> - Llegar al máximo números de personas 	<ul style="list-style-type: none"> - Entradas registradas en la aplicación CeramiCS - Redes Sociales CRU - Web Som Cerámica, post redes sociales y apariciones en medios de comunicación 	<ul style="list-style-type: none"> - Inclusión en CeramiCS de los proyectos del CRU VII y de los proyectos ejecutados por los Ayuntamientos con cerámica de uso exterior - Difusión por redes sociales y web - Difusión en medios de comunicación 	<ul style="list-style-type: none"> - Durante el 2025 - Durante el 2025 - Durante el 2025

Objetivo 3. Mejora de la calidad funcional arquitectónica, paisajística y ambiental del espacio público.

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA

<ul style="list-style-type: none"> - Grado de cumplimiento de los requisitos exigidos en el Concurso - Satisfacción del Ayuntamiento con los nuevos espacios - Satisfacción de los usuarios con los nuevos espacios 	<ul style="list-style-type: none"> - Regeneración de los espacios de los proyectos ganadores del Concurso de acuerdo a este objetivo 	<ul style="list-style-type: none"> - Proyectos Básicos y de ejecución de las obras que se ejecutarán con la subvención - Encuesta a los ayuntamientos - Encuesta a ciudadanos del municipio 	<ul style="list-style-type: none"> - Ejecución obras de los proyectos ganadores del concurso Cerámico de Regeneración Urbana - CRU VII - 	<ul style="list-style-type: none"> - Durante el 2025
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------

Objetivo 4. Recuperar y potenciar el protagonismo del ciudadano en el espacio urbano.

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
<ul style="list-style-type: none"> - Satisfacción de los usuarios con los nuevos espacios 	<ul style="list-style-type: none"> - Regeneración de los espacios de los proyectos ganadores del Concurso de acuerdo a este objetivo 	<ul style="list-style-type: none"> - Proyectos Básicos y de ejecución de las obras que se ejecutarán con la subvención - Encuesta a ciudadanos del municipio 	<ul style="list-style-type: none"> - Ejecución obras de los proyectos ganadores del concurso Cerámico de Regeneración Urbana - CRU VII - 	<ul style="list-style-type: none"> - Durante el 2025

Objetivo 5.

Ampliar el conocimiento de los prescriptores sobre el uso y aplicación del material cerámico en espacios urbanos

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
<ul style="list-style-type: none"> - N.º de asistentes a las jornadas - N.º de consultas a Solconcer 	<ul style="list-style-type: none"> - Incremento del conocimiento sobre el uso y aplicación de la Cerámica en exteriores en la Comunitat 	<ul style="list-style-type: none"> - Registros de asistencia - Registro de entradas a Solconcer 	<ul style="list-style-type: none"> - Jornadas en los colegios territoriales de Arquitectos - Solconcer 	<ul style="list-style-type: none"> - Durante el 2025 - Durante el 2025

	Valenciana			
--	------------	--	--	--

ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA

Objetivo 1.

Cumplimiento de la convocatoria

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
- Grado de ejecución de las obras	- Ejecución de las dos obras ganadoras del CRU VII	Acta de recepción y demás documentación exigida para la justificación final de los Expedientes pertinentes	- Seguimiento de las obras	- Durante el 2025

Objetivo 2. Tramitación administrativa correcta

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
- Justificación en tiempo y forma del anticipo de la subvención. - Justificación en tiempo y forma de la subvención final en metálico - Justificación en tiempo y forma de la subvención final en especie	- Tramitación en tiempo y forma de la convocatoria de subvención	Expedientes pertinentes	- Seguimiento de la tramitación	- Durante el 2025

Plazo necesario para su consecución:

Este Plan es bianual y el plazo necesario para la consecución de los objetivos marcados en la convocatoria para el 2025 es de 1 año.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

En la convocatoria el coste previsto para la anualidad 2025 es de 479.475,00€.

Las fuentes de financiación son la aportación de Diputación con fondos propios y, en su caso, los porcentajes de financiación asumidos por las entidades públicas beneficiarias, que quedarán expresamente definidos en cada una de las convocatorias.

Plan de acción

- Tramitación ordinaria.
- Convocatoria concurrencia competitiva
- Beneficiarios: los ayuntamientos titulares de los espacios que resultaron ganadores en el Concurso de ideas - CRU VII - , asociado al Plan CRU VII
- Gasto propuesto total del Plan anualidades 2024-2025: 506.250,00€.
- Gasto propuesto anualidad 2025: 479.750,00€.
- Porcentaje subvencionable: 100%
- Características de la actividad subvencionada: En este Plan Cerámico de Regeneración Urbana - PLAN CRU VII -se subvencionará para la anualidad 2025:

Subvención en metálico que corresponde con la ejecución de las obras de los dos proyectos ganadores del Concurso CRU VII, se abonará el 75% del anticipo con la presentación del certificado del acuerdo/resolución de la adjudicación de la obra, que deberá acreditarse en un plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de presentación del certificado del acuerdo/resolución de aprobación del expediente de contratación. Fecha estimada primer trimestre de 2025.

El 25% restante se abonará a la terminación de la obra siempre antes de la fecha máxima de justificación, que en este caso es antes del 31 de octubre del 2025.

Subvención en especie que corresponde con los servicios de dirección de obra, dirección de ejecución de la obra y coordinación en materia de seguridad y salud de la obra de las dos obras de los proyectos ganadores.

La subvención en especie se abonará con la presentación de la factura por parte de los facultativos de los honorarios y con el acta de recepción, antes del 31 de octubre de 2025.

PLAN CERÁMICO DE REGENERACIÓN URBANA – PLAN CRU VIII – (2025-2026)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

La competencia propia reconocida a las provincias por el art. 36.1.d) (La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Sectores: Entidades locales y Sector de la Industria Cerámica.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

Objetivo 1. Incorporación gradual de la cerámica en los espacios urbanos

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
<ul style="list-style-type: none"> - N° de propuestas presentadas al Concurso CRU VIII - N° de proyectos ejecutados con cerámica de uso exterior por los Ayuntamientos participantes en el Plan 	<ul style="list-style-type: none"> - Incremento de proyectos en la edición CRU VIII - Que se desarrollen alguno de los proyectos no ganadores del concurso por parte de los Ayuntamientos participantes en el PLAN CERÁMICO con otras fuentes de financiación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Acta de las propuestas presentadas al Concurso CRU VIII 	<ul style="list-style-type: none"> - Concurso Cerámico de Regeneración Urbana - CRU VIII - - Facilitar los proyectos presentados en el Concurso a cada Ayuntamiento. 	<ul style="list-style-type: none"> - Durante el 2025 - Durante el segundo semestre del año 2025

Objetivo 2. Difusión del uso de la cerámica en el espacio urbano

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
<ul style="list-style-type: none"> - N.º de usuarios de CeramiCS - N.º de seguidores en redes sociales - N.º de publicaciones sobre uso de la cerámica en exterior 	<ul style="list-style-type: none"> - Llegar al máximo números de personas 	<ul style="list-style-type: none"> - Entradas registradas en la aplicación CeramiCS - Redes Sociales CRU - Web Som Cerámica, post redes sociales y apariciones en medios de comunicación 	<ul style="list-style-type: none"> - Inclusión en CeramiCS de los proyectos del CRU VII y de los proyectos ejecutados por los Ayuntamientos con cerámica de uso exterior - Difusión por redes sociales y web - Difusión en medios de comunicación 	<ul style="list-style-type: none"> - Durante el 2025 - Durante el 2025 - Durante el 2025

Objetivo 3. Ampliar el conocimiento de prescriptores y de estudiantes de arquitectura sobre

el uso y aplicación del material cerámico en espacios urbanos

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
<ul style="list-style-type: none"> - N.º de asistentes a las jornadas - N.º de consultas a Solconcer - N.º de participantes en el CRU [E] 	<ul style="list-style-type: none"> - Incremento del conocimiento sobre el uso y aplicación de la Cerámica en exteriores en la Comunitat Valenciana 	<ul style="list-style-type: none"> - Registros de asistencia - Registro de entradas a Solconcer - Solicitudes presentadas al CRU [E] 	<ul style="list-style-type: none"> - Jornadas en los colegios territoriales de Arquitectos - Solconcer - Creación del CRU [E] 	<ul style="list-style-type: none"> - Durante el 2025 - Durante el 2025 - Durante el primer semestre del 2025

ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA

Objetivo 1.

Cumplimiento de la convocatoria

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
<ul style="list-style-type: none"> - Grado de elaboración de los proyectos básicos y de ejecución de las obras ganadoras del CRU VIII 	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de los proyectos básicos y de ejecución de las obras ganadoras del CRU VIII 	<ul style="list-style-type: none"> Informe de supervisión de los proyectos básicos y de ejecución de los Expedientes pertinentes 	<ul style="list-style-type: none"> - Seguimiento de las proyectos básicos y de ejecución 	<ul style="list-style-type: none"> - Durante el 2025

Objetivo 2. Tramitación administrativa correcta

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
<ul style="list-style-type: none"> - Presentación proyecto básico y de ejecución y del acta de replanteo previo. - Justificación de la aprobación del proyecto básico y de ejecución por el 	<ul style="list-style-type: none"> - Tramitación en tiempo y forma de la convocatoria de subvención 	<ul style="list-style-type: none"> Expedientes pertinentes 	<ul style="list-style-type: none"> - Seguimiento de la tramitación 	<ul style="list-style-type: none"> - Durante el 2025

órgano competente del ayuntamiento beneficiario. - Justificación en tiempo y forma del inicio del expediente de contratación.				
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--

Plazo necesario para su consecución:

Este Plan es bianual y el plazo necesario para la consecución de los objetivos marcados en la convocatoria para el 2025 es de 1 año.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

En la convocatoria el coste previsto para la anualidad 2025 es de 53.610,00€.

Las fuentes de financiación son la aportación de Diputación con fondos propios.

Plan de acción

- Tramitación ordinaria.
- Convocatoria concurrencia competitiva
- Beneficiarios: los ayuntamientos titulares de los espacios que resulten ganadores en el Concurso de ideas - CRU VIII - , asociado al Plan CRU VIII
- Gasto propuesto total del Plan anualidades 2025-2026: 1.012.500,00€
- Gasto propuesto anualidad 2025: 53.610,00€.
- Porcentaje subvencionable: 100%
- Características de la actividad subvencionada: En este Plan Cerámico de Regeneración Urbana - PLAN CRU VIII -se subvencionará para la anualidad 2025:

Subvención en especie que corresponde con los servicios de redacción del proyecto básico y de ejecución y del estudio de seguridad y salud de las tres obras de las propuestas ganadoras del Concurso Cerámico de Regeneración Urbana - CRU VIII - . La subvención en especie se abonará con la presentación de la factura por parte de los facultativos de los honorarios y la presentación del Acuerdo del órgano competente del Ayuntamiento beneficiario de la subvención, acreditativo de aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución, antes el 31 de diciembre del 2025.

IX EDICIÓN DEL CONCURSO DE ESCULTURA “CERÁMICA EN CRUDO” PARA BENEFICIARIOS PRIVADOS.

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

La competencia propia reconocida a las provincias por el art. 36.1.d) (La cooperación en el

fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Sectores: Sector Cerámico Artístico.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

Objetivo 1.

Apoyar y difundir el arte escultórico cerámico

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
- Nº de solicitudes de esculturas presentadas al Concurso	- Incremento de la participación en el Concurso	- Acta del jurado del Concurso	- Concurso "Cerámica en Crudo" - Difusión del Concurso	- Durante el 2025

ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA

Objetivo 1.

Cumplimiento de la convocatoria

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
- Grado de ejecución de la convocatoria	- Cumplimiento de la convocatoria según la legislación vigente.	- Acta del jurado del Concurso y demás documentación exigida para la justificación final del Expediente que corresponda	- Seguimiento de la convocatoria	- Durante el 2025

Objetivo 2.

Tramitación administrativa correcta

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
- Justificación en tiempo y forma	- Tramitación en tiempo y forma	Expediente correspondiente	- Seguimiento de la tramitación	- Durante el 2025

de la subvención final	de la convocatoria de subvención			
------------------------	----------------------------------	--	--	--

Plazo necesario para su consecución:

Esta convocatoria es anual y el plazo necesario para la consecución de los objetivos marcados en la convocatoria para el 2025 es de 1 año.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

En la convocatoria el coste previsto para la anualidad 2025 es de 4.000,00€.

Las fuentes de financiación son la aportación de Diputación con fondos propios.

Plan de acción

Tramitación ordinaria.

SUBVENCIONES DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS (AÑO 2025):

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSITAT JAUME I PARA EL APOYO EN LA FORMACIÓN MEDIANTE EL PREMIO A LA EXCELENCIA ACADÉMICA PARA EL ESTUDIANTADO DEL MÁSTER EN TECNOLOGÍA CERÁMICA.

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector: Sector de la Industria Cerámica.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Proporcionar al sector cerámico herramientas para favorecer su competitividad

- Indicador cuantitativo: Número de estudiantes inscritos en el Master
- Meta: Ampliar/actualizar el conocimiento de los profesionales del sector
- Fuente de verificación: Inscripciones en el Master en Tecnología Cerámica en la Universitat Jaume I.
- Periodicidad: anual.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

SUBV. PREMIO A LA EXCELENCIA ACADÉMICA PARA EL ESTUDIANTADO DEL MSATER EN TECNOLOGÍA CERÁMICA 2025: 5.000,00 €

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE TÉCNICOS CERÁMICOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA VII EDICIÓN DE LOS PREMIOS ATC IMPULSA.

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector: Sector de la Industria Cerámica.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Proporcionar al sector cerámico herramientas para favorecer su competitividad

- Indicador cuantitativo: Número de participantes inscritos en el Congreso y en el concurso
- Meta: Incremento de la participación respecto de la anterior edición
- Fuente de verificación: Registros de inscripción de la Asociación de Técnicos Cerámicos
- Periodicidad: anual.

Objetivo 2: Fomentar acciones innovadoras de uso cerámico

- Indicador cuantitativo: Número trabajos relacionadas con la innovación del uso cerámico recibidos en el concurso
- Meta: Incremento de trabajos presentados.
- Fuente de verificación: Actas del concurso
- Periodicidad: anual.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

SUBV. CONVENIO ATC: PREMIOS ATC IMPULSA 7.000,00 €

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ASOCIACIÓN CO-NET ART PARA LA ORGANIZACIÓN DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN TORNO A LA CERÁMICA CONTEMPORÁNEA EN LA PROVINCIA DE CASTELLÓN.

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector: Sector Cerámico.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Mantenimiento del patrimonio y fomento cultural cerámico provincial

- Indicador cuantitativo: Número total de acciones en torno a los trabajos desarrollados durante la residencia.
- Meta: Contribuir al crecimiento de la producción artística y a su difusión nacional e internacional para fomentar la producción e investigación en cerámica contemporánea.
- Fuente de verificación: memoria de evaluación de las residencias cerámicas.
- Periodicidad: anual.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

SUBV. CO-NET ART 2025 25.000,00 €

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE AZULEJOS Y PAVIMENTOS CERÁMICOS (ASCR) PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CERÁMICA

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector: Sector de la Industria Cerámica.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Promover el uso de la cerámica como elemento constructivo

- Indicador cuantitativo: Número de envíos de la publicación entre prescriptores (interioristas y arquitectos)

- Meta: Incrementar el uso de la cerámica dentro de los proyectos de interiorismo y de arquitectura
- Fuente de verificación: Registros de envíos
- Periodicidad: anual.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

SUBV. CONVENIO ASCER: DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CERÁMICA: 50.000,00 €

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE MAQUINARIA Y BIENES DE EQUIPO PARA LA INDUSTRIA CERÁMICA (ASEBEC) PARA EL DESARROLLO DE APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA EL APOYO A LA MAQUINARIA CERÁMICA.

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector: Sector de la Industria Cerámica.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Proporcionar al sector cerámico herramientas para favorecer su competitividad

- Indicador cuantitativo: nº de usuarios de la aplicación.
- Meta: Digitalización progresiva del sistema de ventas para un mayor control
- Fuente de verificación: Registro de la aplicación
- Periodicidad: anual.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

SUBV. CONVENIO ASEBEC: VISIBILIZACIÓN Y APOYO A LA MAQUINARIA CERÁMICA: 30.000,00 €

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON LA ASOCIACIÓN DE TÉCNICOS CERÁMICO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL XVIII CONGRESO INTERNACIONAL DEL TÉCNICO CERÁMICO

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector: Sector de la Industria Cerámica.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Proporcionar al sector cerámico herramientas para favorecer su competitividad

- Indicador cuantitativo: Número de participantes inscritos en el Congreso y en el concurso
- Meta: Incremento de la participación respecto de la anterior edición
- Fuente de verificación: Registros de inscripción de la Asociación de Técnicos Cerámicos
- Periodicidad: anual.

Objetivo 2: Fomentar acciones innovadoras de uso cerámico

- Indicador cuantitativo: Número trabajos relacionadas con la innovación del uso cerámico recibidos en el concurso
- Meta: Incremento de trabajos presentados.
- Fuente de verificación: Actas del concurso
- Periodicidad: anual.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

SUBV. CONGRESO INTERNACIONAL DEL TÉCNICO CERÁMICO: 8.000,00 €

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE FABRICANTES DE FRITAS, ESMALTES Y COLORES CERÁMICOS (ANFFECC) PARA EL ESTUDIO DEL USO DE AGUA REGENERADA EN EL SECTOR DE FRITAS, ESMALTES Y COLORES CERÁMICOS

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector: Sector de la Industria Cerámica.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Proporcionar al sector cerámico herramientas para favorecer su competitividad

- Indicador cuantitativo: % de viabilidad de uso de agua procedente de EDAR obtenido en las pruebas del estudio.
- Meta: conocer las posibilidades reales de la viabilidad técnica, económica y medio ambiental del uso de agua procedente de las EDAR en los procesos industriales del sector de las fritas, esmaltes y colores cerámicos.
- Fuente de verificación: Registro de las pruebas del estudio
- Periodicidad: anual.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

SUBV. CONVENIO ANFFECC 2025: Estudio del uso de agua regenerada en el sector de fritas, esmaltes y colores cerámicos: 25.000,00 €

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

**ANEXO II: INFORME DEPARTAMENTAL RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LOS
OBJETIVOS PROPUESTOS PARA EL EJERCICIO 2024.**

PLANIFICACIÓN

Se han conseguido el 100% de los objetivos estratégicos previstos, y que para el área departamental eran los siguientes:

- Impulsar los diferentes planes provinciales para ampliar el apoyo de nuestra institución a todos los Ayuntamientos, en la ejecución de las principales obras públicas que se desarrollan en el conjunto de los pueblos de Castellón, fundamentalmente en los del interior.
- Coordinar los principales planes provinciales, no solo por dotación económica, sino también por la trascendencia social que representa la ejecución de algunas obras en materia de infraestructuras y servicios.
- Aprovechar al máximo las infraestructuras como motor de actividad económica facilitando el acceso de los municipios a mejores servicios y mejorar las infraestructuras y aquellos equipamientos de titularidad municipal. Así como ampliar la oferta de equipamientos y servicios a disposición del ciudadano.
- Favorecer el mantenimiento de todas las infraestructuras provinciales para fomentar la competitividad y la dinamización del empleo en los pueblos de la provincia.

Los **objetivos** específicos son:

- Cooperación económica entre la Diputación de Castellón y los municipios de la provincia.
- Fomento de la inversión en materia de infraestructuras y servicios municipales.
- Gestión integral de las carreteras de titularidad provincial.
- Gestión de proyectos de depuradoras de agua para cascos urbanos sin depuración.
- Garantizar el suministro de agua a los municipios de la provincia.

En este primer trimestre del año 2025 se ha evaluado qué acciones contenidas en el Plan Estratégico Departamental del año 2024 se han alcanzado y fundamentalmente, qué evidencias tenemos para demostrarlo. Cabe mencionar que para el cumplimiento de dichos objetivos estratégicos, se han promulgado durante el periodo de vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones, las siguientes convocatorias de subvenciones económicas, en régimen de concurrencia y nominativas, con cargo a fondos propios.

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN EN CONCURRENCIA APROBADAS Y EJECUTADAS EN 2024:

SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA ACTUACIONES DE DERRIBO EN EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL

Esta línea de subvención tiene como objetivo la seguridad en edificios de titularidad municipal en el marco de la competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación "la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión", lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.

Se ha dotado de un presupuesto de 200.000 euros para gastos de inversión.

TIPO DE GASTO	CRÉDITO	MUNICIPIOS BENEFICIADOS	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCESIÓN	% EJECUCIÓN	% APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN Y PAGADO
INVERSIÓN	200.000,00 €	14	314.966,19 €	182.187,02 €	91,09%	8,24%* (el resto está en fiscalización para pago tras)

						incorporar remanentes)
--	--	--	--	--	--	---------------------------

Se han registrado las siguientes incidencias:

Tres de los municipios han renunciado a la subvención: Vallat, Cortes de Arenoso y Fuentes de Ayódar

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA GARANTÍA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN (AGA).

Esta línea de subvención se viene convocando de forma recurrente desde años con el objetivo de garantizar el abastecimiento de agua potable a los vecinos de la provincia de Castellón, en virtud de lo dispuesto en el art.36.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. El objeto de la convocatoria es, por lo tanto, financiar todas aquella medidas encaminadas a no dejar sin suministro de agua potable a ningún municipio por circunstancias de agotamiento de capacidades o grandes averías en circunstancias excepcionales, sufragando tanto gastos corrientes como gastos de inversión, tales como reparación de averías en la red de suministros, suministros de agua potable mediante cubas, etc. Pudieron beneficiarse de esta ayuda todos los municipios de menos de 20.000 habitantes que solicitaron la ayuda y cumplían los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

El importe máximo de la convocatoria de 2024, con dos períodos de solicitud: fue de 1.000.000,00€, distribuidos de la siguiente forma: Para la Primera Resolución 500.000,00€ y para la Segunda Resolución 500.000,00€.

TIPO DE GASTO	CRÉDITO	MUNICIPIOS BENEFICIADOS	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCESIÓN	% EJECUCIÓN	% APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN Y PAGADO
CORRIENTE	500.000,00 €	48	512.844,50 €	250.000,00 €	100%	100%
INVERSIÓN		24	217.092,91 €	207.437,29 €	100%	97,90%
PRIMERA RESOLUCIÓN.....						457.437,29 €
CORRIENTE	500.000,00 €	51	425.447,13 €	250.000,00 €	100%	28,83%* (resto en situación de fiscalización para remanentes/sub sanación de

						justificaciones)
INVERSIÓN	30	387.094,40 €	292.562,71 €	100%	34,29% (resto en situación de fiscalización para remanentes/subsanación de justificaciones)	
SEGUNDA RESOLUCIÓN						542.562,71€
TOTAL	1.000.000,00 €		1.000.000,00 €	100%		

SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN DE MENOS DE 5.000 HABITANTES PARA MEJORAR LA CAPTACIÓN DE LA SEÑAL DE TELEVISIÓN.

Esta línea de subvención se ha convocado en la anualidad 2024 con el objetivo de cubrir inversiones y gastos directamente relacionados con las actuaciones necesarias para la recepción o el acceso al servicio de comunicación audiovisual televisiva, actuaciones dirigidas a:

- Mejorar la recepción de la señal de la TV.
- Solventar los problemas de pérdida de la señal de la TV.
- Incrementar el número de canales de TV que se van a visualizar.
- Extensión o incremento del nivel de captación en la recepción de la señal de la TV a núcleos de población donde no exista cobertura previa.

La cuantía total máxima fijada para la convocatoria ha sido de 60.000€ y las ayudas se han concedido por orden de prelación (de mayor puntuación a menos), hasta el agotamiento del importe global máximo previsto en la convocatoria. Siendo la subvención máxima por beneficiario de 10.000,00€.

TIPO DE GASTO	CRÉDITO	MUNICIPIOS BENEFICIARIOS	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCESIÓN	% EJECUCIÓN	% APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN Y PAGADO
INVERSIÓN	60.000,00 €	10	94.057,18 €	60.000,00 €	100%	94,38%* (Por renuncia de un beneficiario)

Incidencias: renuncia de un beneficiario.

SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA

LA COMPENSACIÓN POR GASTOS DERIVADOS DE ACTUACIONES INAPLAZABLES COMO CONSECUENCIA DE CATÁSTROFES NATURALES PARA EL EJERCICIO 2024.

Esta línea se ha convocado en el año 2024 con el objetivo de compensar a los municipios por los gastos derivados de actuaciones inaplazables como consecuencia de catástrofes naturales. En concreto en 2024 ha sido necesaria su convocatoria como consecuencia de la DANA ocurrida entre el 29 de octubre y el 4 de noviembre.

Se ha aumentado el crédito de 100.000 euros para gasto corriente y 100.000€ para gasto de inversión a 300.000 euros para gasto corriente y 100.000€ para gasto de inversión.

TIPO DE GASTO	CRÉDITO	MUNICIPIOS BENEFICIADOS	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCESIÓN	% EJECUCIÓN	% APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN Y PAGADO
CORRIENTE	300.000,00 €	33	332.433,91 €	300.000,00 €	100%	17,18 %* *El resto en fiscalización y pago de remanentes)
INVERSIÓN	100.000,00 €	13	277.137,10€	100.000,00 €	100%	36,89 %* *El resto en fiscalización y pago de remanentes

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN NOMINATIVAS APROBADAS Y EJECUTADAS EN 2024:

Las subvenciones que se concedieron de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones se ajustaron a:

Objetivos: Podrán aprobarse líneas de concesión directa de subvenciones cuando no puedan concurrir a las convocatorias en régimen de libre concurrencia con motivo de la especial singularidad de la acción a subvencionar que deberá fundamentarse en alguno de los siguientes apartados:

- Obras de especial interés para la población.
- Obras cuyo plazo de ejecución no permita su inclusión en uno de los Planes de libre concurrencia por ser éste más extenso.
- Acciones cuyo objeto no se pueda definir de forma expresa en alguno de los Planes de libre concurrencia.
- Acciones adoptadas por motivos de emergencia o por causas de fuerza mayor.
- Acciones que por su carácter sobrevenido no se hubieran podido planear en el

momento de la libre convocatoria.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE BEJÍS PARA LA ACTUACIÓN “AMPLIACIÓN NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL”. EJERCICIO 2024.

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2024	25.000,00€	24.894,13 €	99,58%

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL CID PARA LA “ADQUISICIÓN FURGONETA Y REMOLQUE TRITURADOR PARA RESTOS DE PODA”. EJERCICIO 2024.

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2024	10.000,00€	10.000,00 €	100%

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE MONTANEJOS PARA LA “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO MUNICIPAL PARA USO DE LA POLICÍA LOCAL”. EJERCICIO 2024.

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2024	15.000€	14.842,56 €* *pendiente fiscalización y de pago (Remanentes)	98,95%

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE FUENTE LA REINA PARA LA OBRA “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL LOCAL POLIFUNCIONAL: ADECUACIÓN DE PUERTAS, VENTANAS E INTERIORES”. EJERCICIO 2024.”

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2024	10.000,00€	1.603,25€	16,03%

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE MONTÁN PARA LA “ADQUISICIÓN DE BIOTRITURADORA HIDRÁULICA PARA LA GESTIÓN FORESTAL”. EJERCICIO 2024.

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %

2024	10.000,00€	10.000,00 €	100%
------	------------	-------------	------

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE VIVER PARA LA “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS PARA EQUIPAMIENTO DE LAS OFICINAS MUNICIPALES”. EJERCICIO 2024.

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2024	10.000,00€	10.000,00 €	100%

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE TERESA PARA LA OBRA “PAVIMENTACIÓN Y AJARDINAMIENTO DE LA CALLE ERA CHORRILLO”. EJERCICIO 2024.

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2024	15.000,00€	14.837,16 €	98,91%

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ARENOSO PARA LA “ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PICKUP PARA GESTIÓN FORESTAL ”. EJERCICIO 2024”

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2024	15.000,00€	15.000,00 €	100%

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE ARGELITA PARA LA ACTUACIÓN “ADECUACIÓN LÍNEA DE ALIMENTACIÓN REPETIDOR ARGELITA PARA DAR SERVICIO A VARIOS MUNICIPIOS ”. EJERCICIO 2024

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2024	35.791,80€	35.791,80 €* * subvención en especie	100%

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE LA LLOSA PARA LA ACTUACIÓN “DEMOLICIÓN ANTIGUO DEPÓSITO DE AGUA Y ADECUACIÓN DE SU ENTORNO”. EJERCICIO 2024.

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %

2024	100.000,00€	0,00€* *a justificar en anualidad 2025 según convenio suscrito	--
------	-------------	-------------------------------------------------------------------------	----

**SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE VILANOVA D'ALCOLEA PARA EL
"RETRANQUEO DEPÓSITO Y ADECUACIÓN CALLE TRAVESÍA D'AMUNT ".
EJERCICIO 2024.**

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2024	60.000,00€	60.000,00€* *pendiente de fiscalización y pago (Remanentes)	100%

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE TOGA PARA EL "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS NICHOS ". EJERCICIO 2024.

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2024	20.000,00€	20.000,00 €	100%

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE BENAVER PARA EL " RETEJADO ERMITA DE SAN ROQUE ". EJERCICIO 2024.

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2024	25.000,00€	25.000,00 €	100%

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA "GASTOS DE MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DE TOROS ". EJERCICIO 2024.

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2024	16.000,00€	16.000,00€	100%

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE BETXÍ "COMPLETAR MOBILIARIO E INSTALACIONES ACÚSTICAS DEL PALAU CASTELL DE BETXÍ ". EJERCICIO 2024.

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE	GRADO CUMPLIMIENTO
-----------	-------------	---------	--------------------

		EJECUTADO	%
2024	55.000,00€	47.710,30€	86,75%

**SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE LES ALQUERIES PARA LA
“ADECUACIÓN DEL ESPACIO SOCIOCULTURAL”. EJERCICIO 2024.**

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2024	160.000,00€	158,471,51€* *pendiente de fiscalización y de pago (Remanentes)	100%

**SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE TRAIGUERA PARA LA OBRA
“REHABILITACIÓN CASA CARRER AMPLE 11”. EJERCICIO 2024.**

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2024	100.000,00€	0,00€* *a justicar en anualidad 2025 según convenio suscrito	-

**SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE XERT PARA LA OBRA
“CONDUCCIÓN GENERAL DE SALIDA AL BARRANCO DE LA FUENTE”. EJERCICIO 2024.**

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2024	120.000,00€	0,00€* *a justicar en anualidad 2025 según convenio suscrito	-

**SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE FANZARA PARA LA
“ADQUISICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN MUNICIPAL”. EJERCICIO 2024.**

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %

2024	100.000,00€	38.000,00€	38%
------	-------------	------------	-----

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE TODOLELLA “DEPÓSITO REGULACIÓN AGUA MAS DE JAIME”. EJERCICIO 2024.

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2024	60.000,00€	0,00€* *a justificar en anualidad 2025 según convenio suscrito	-

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE MATET “CREACIÓN DE TIENDA MULTISERVICIO RURAL ”. EJERCICIO 2024.

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2024	15.000,00€	15.000,00€	100%

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE RIBESALBES PARA LA “MEJORA DE LAS DEPENDENCIAS DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS DE RIBESALBES”. EJERCICIO 2024.

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2024	32.000,00€	32.000,00€* *Pendiente de pago (Remanentes)	100%

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE ALFONDEGUILLA “DEMOLICIÓN DEPÓSITO DE AGUA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA ZONA ”. EJERCICIO 2024.

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2024	76.000,00€	0,00€* *a justificar en anualidad 2025 según convenio suscrito	-

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE LES USERES “EQUIPAMIENTO DEL POU EN CABANYES”. EJERCICIO 2024.

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2024	76.500,00€	68.730,36 € €* *Pendiente de fiscalización y de pago (Remanentes)	89,84%

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE ARES DEL MAESTRAT “ADECUACIÓN CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE ENTRE LA CAPTACIÓN DEL MANANTIAL ELS MOLINS “SÒL DE LA COSTA” Y LOS DEPÓSITOS MUNICIPALES ”. EJERCICIO 2024

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2024	76.500,00€	0,00€* *a justificar en anualidad 2025 según convenio suscrito	-

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE LA SALZADELLA MEJORAS EN LA ENVOLVENTE, ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA DE LAS INSTALACIONES Y PREINSTALACION DE CLIMATIZACIÓN EN LOCAL SOCIOCULTURAL

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2024	63.000,00€	0,00€* *a justificar en anualidad 2025 según convenio suscrito	-

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE MORELLA PARA SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES EN EL POZO IV DE LA MASÍA COLOMER

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2024	180.000€	180.000€* *Pendiente de fiscalización y pago	100%

		(Remanentes)	
--	--	--------------	--

**SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE SIERRA ENGARCERÁN PARA LA
“ADQUISICIÓN DE INMUEBLES EN CASCO URBANO Y EN IBARROSOS” EJERCICIO
2024.**

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2024	195.000€	195.000€	100%

**SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE FIGUEROLES PARA LA
ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE “MOLÍ VELL O MOLINO DEL CONDE DE ARANDA”**

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2024	100.000€	0,00€	0%* El Ayuntamiento renuncia

**SUBVENCIÓN DIRECTA A VARIOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE
CASTELLÓN PARA EL “SUMINISTRO DE CUBAS DE AGUA” EJERCICIO 2024.**

EJERCICIO	PRESUPUESTO			IMPORTE EJECUTADO			GRADO CUMPLIMIENTO %
	MUNICIPIO	OBJETO	IMPORTE	MUNICIPIO	OBJETO	IMPORTE	
2024	VALLIBONA	Suministro de cubas de agua	2.746,93€	VALLIBONA	Suministro de cubas de agua	2.746,93€	100%
	COSTUR	Suministro de cubas de agua	23.366,53€	COSTUR	Suministro de cubas de agua	23.366,53€	
	CANET LO ROIG	Suministro de cubas de agua	13.992,18€	CANET LO ROIG	Suministro de cubas de agua	13.992,18€	
	ARES	Suministro de cubas de agua	21.725,6	ARES	Suministro de cubas de agua	21.725,6	

DEL MAESTRAT	tro de cubas de agua	64€	DEL MAESTRAT	tro de cubas de agua	4€
XODOS	Suministro de cubas de agua	26.355,06€	XODOS	Suministro de cubas de agua	26.355,06€
LA POBLA DE BENIFASSÀ	Suministro de cubas de agua	5.493,36€	LA POBLA DE BENIFASSÀ	Suministro de cubas de agua	5.493,36€
CATÍ	Suministro de cubas de agua	6.243,85€	CATÍ	Suministro de cubas de agua	6.243,85€
BENAFI GOS	Suministro de cubas de agua	21.031,92€	BENAFI GOS	Suministro de cubas de agua	21.031,92€
PUEBLA DE ARENOSO	Suministro de cubas de agua	120,70€	PUEBLA DE ARENOSO	Suministro de cubas de agua	120,70€

CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

CULTURA

SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA:

Convocatoria Ayuntamientos : DIPUTACIÓ A ESCENA	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Ayuntamientos de la provincia de Castellón
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	33400/4620000

ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA					
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia propia reconocida a las provincias por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.					
CALENDARIO PREVISTO					
Publicación: primer trimestre del año.		Resolución: segundo trimestre del año			
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN					
<u>Objetivo esperado:</u> Fomentar la realización de actuaciones culturales de calidad en los municipios de la provincia					
Indicador 1: Número de actuaciones realizadas.					
Partida: 152	2024: 124	2025:	2026:		
Indicador 2: Número asistentes actuaciones					
Partida:	2024: 9.000				
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN					
Partida: 400.000 €	2024: 400.000 €	2025: 400.000 €	2026: 400.000 €		
PLAN DE ACCIÓN					
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura, no considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.					

Convocatoria Subvenciones PROGRAMAS CULTURALES	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector privado: asociaciones culturales de la provincia de Castellón sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, cuya finalidad prioritaria reflejada en sus estatutos, sea la promoción y difusión de la cultura, y que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Entidades Culturales de la Diputación Provincial de Castellón, con anterioridad a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	33400/4820600
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	

La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

CALENDARIO PREVISTO

Publicación: primer trimestre del año.	Resolución: segundo trimestre del año
----------------------------------------	---------------------------------------

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN

Objetivo esperado: Fomentar la realización de programas culturales de calidad a realizar por las asociaciones de la provincia.

Indicador 1: Número de asociaciones beneficiarias

Partida: 161	2024: 187	2025:	2026:
--------------	-----------	-------	-------

Indicador 2: Número de eventos (cursos, jornadas, seminarios y encuentros)

Partida: 140	2024: 166	2025:	2026:
--------------	-----------	-------	-------

Indicador 3: Número publicaciones

Partida: 24	2024: 21	2025:	2026:
-------------	----------	-------	-------

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN

Partida: 300.000 €	2024: 300.000 €	2025: 300.000 €	2026: 300.000 €
--------------------	-----------------	-----------------	-----------------

PLAN DE ACCIÓN

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura, no considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.

Convocatoria EVENTOS CULTURALES

FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
------------------------	-------------------------

Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector privado:
--------------------------------------------	-------------------------------

TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
---------------	--------------------

Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	33400/4820601
----------------------------------------------------	---------------

ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA

La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de

gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

CALENDARIO PREVISTO

Publicación: primer trimestre del año.	Resolución: segundo trimestre del año
----------------------------------------	---------------------------------------

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN

Objetivo esperado: Fomentar la realización de eventos culturales con repercusión reperCUSIÓN en la provincia de Castellón

Indicador 1: Número de entidades beneficiarias

Partida: 72	2024: 77	2025:	2026:
-------------	----------	-------	-------

Indicador 2: Número de eventos realizados

Partida: 81	2024: 66	2025:	2026:
-------------	----------	-------	-------

Indicador 3: Cuantía dedicada a eta línea de subvención

Partida: 300.000,00 €	2024: 300.000,00 €	2025:	2026:
-----------------------	--------------------	-------	-------

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN

Partida: 300.000 €	2024: 300.000 €	2025: 300.000 €	2026: 300.000 €
--------------------	-----------------	-----------------	-----------------

PLAN DE ACCIÓN

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura, no considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.

Convocatoria FOMENTO, DIFUSIÓN Y APOYO EN LA ORGANIZACIÓN FESTEJOS TAURINOS TRADICIONALES (BOUS AL CARRER)

FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Asociaciones taurinas de la provincia de Castellón.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	33805/4899600

ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA

La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia propia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y

sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

CALENDARIO PREVISTO

Publicación: primer trimestre del año.	Resolución: primer semestre del año
----------------------------------------	-------------------------------------

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN

Objetivo esperado: Fomentar la realización de las siguientes actividades relacionadas con el mundo taurino que potencien la fiesta y cultura de los toros y con repercusión provincial

Indicador 1:Número de entidades beneficiarias

Partida: 120	2024: 138	2025:	2026:
--------------	-----------	-------	-------

Indicador 2:Número de festejos taurinos realizados

Partida: 118	2024: 131	2025:	2026:
--------------	-----------	-------	-------

Indicador 3: Número de actividades realizadas (conferencias, exposiciones, revistas..)

Partida: 9	2024: 7	2025:	2026:
------------	---------	-------	-------

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN

Partida: 90.000 €	2024: 140.000 €	2025: 140.000 €	2026:140.000 €
-------------------	-----------------	-----------------	----------------

PLAN DE ACCIÓN

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura, no considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.

Convocatoria ELABORACIÓN /ILUMINACIÓN FALLAS

FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector privado. Las asociaciones culturales constituidas en comisiones falleras de la provincia de Castellón y las federaciones de fallas y Juntas locales falleras representativas de las fallas de los municipios de la provincia de Castellón de la provincia de Castellón.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	33800/4821201

ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA

. La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se

requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

CALENDARIO PREVISTO

Publicación: primer trimestre del año.	Resolución: segundo trimestre del año
----------------------------------------	---------------------------------------

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN

Objetivo esperado: Fomentar las tradiciones locales

Indicador 1: Plazo tramitación solicitudes

Partida: 6 meses	2024: 6 meses	2025:	2026:
------------------	---------------	-------	-------

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN

Partida: 30.000 €	2024: 30.000 €	2025: 30.000 €	2026: 30.000 €
-------------------	----------------	----------------	----------------

PLAN DE ACCIÓN

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura, no considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.

Convocatoria ESCUELAS DE MÚSICA. GASTOS CORRIENTES.

FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector privado. Las sociedades musicales con banda de música establecida que dispongan de escuela de educando o de escuela de música, estén radicadas en la provincia de Castellón e inscritas en el Registro de Entidades de Carácter Cultural de la Diputación Provincial de Castellón y en la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana. Las escuelas de música vinculadas a una sociedad musical que cumpla los requisitos anteriores, cuando, aún siendo jurídicamente asociaciones distintas, vengan a constituir un único ente entre ellas, dada la relación de colaboración e interdependencia existente. Las escuelas de música comarcales o mancomunadas debidamente acreditadas por la Conselleria de Cultura.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	33401/4820406
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	

La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

CALENDARIO PREVISTO

Publicación: primer trimestre del año.	Resolución: segundo trimestre del año
----------------------------------------	---------------------------------------

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN

Objetivo esperado: Fomentar la cultura a través de las sociedades musicales de la provincia

Indicador 1: Número de sociedades musicales beneficiarias de la provincia de Castellón.

Partida: 68	2024: 62	2025:	2026:
-------------	----------	-------	-------

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN

Partida: 200.000 €	2024: 200.000 €	2025: 200.000 €	2026: 200.000 €
--------------------	-----------------	-----------------	-----------------

PLAN DE ACCIÓN

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura, no considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.

Convocatoria ESCUELAS DE MÚSICA. GASTOS INVERSIÓN.

FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector privado. 1. Las sociedades musicales con banda de música establecida que dispongan de escuela de educandos o de escuela de música, estén radicadas en la provincia de Castellón e inscritas en el Registro de Entidades de Carácter Cultural de la Diputación Provincial de Castellón y en la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana. 2. Las escuelas de música comarcas o mancomunadas debidamente acreditadas por la Conselleria de Cultura.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	33401/7800307
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	

La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

CALENDARIO PREVISTO

Publicación: primer trimestre del año.	Resolución: segundo trimestre del año
----------------------------------------	---------------------------------------

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN

Objetivo esperado: Impacto social: mejorar y potenciar la música tradicional de las bandas

Indicador 1: Número de sociedades musicales beneficiarias

Partida: 52	2024: 43	2025:	2026:
-------------	----------	-------	-------

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN

Partida: 100.000 €	2024: 100.000 €	2025: 100.000 €	2026: 100.000 €
--------------------	-----------------	-----------------	-----------------

PLAN DE ACCIÓN

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura, no considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.

Convocatoria SUBVENCIONES GAIATAS. FIESTAS MAGDALENA.

FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector privado: las 19 comisiones de Gaiatas de la ciudad de Castellón.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	33800/4821200

ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA

La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

CALENDARIO PREVISTO

Publicación: primer trimestre del año.	Resolución: segundo trimestre del año		
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
<u>Objetivo esperado:</u> Fomentar la cultura local			
<u>Indicador 1:</u> Número de beneficiarias			
Partida: 19	2024: 19	2025:	2026:
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 28.500 €	2024: 28.500 €	2025: 28.500 €	2026: 28.500 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura, no considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.			

Convocatoria PARQUE INFANTIL. SUBVENCIONES EN ESPECIE					
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE			
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		Ayuntamientos de la provincia de Castellón con población inferior a 5.000 habitantes.			
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA			
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.		33703/2261800			
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA					
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia propia reconocida a las provincias por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.					
CALENDARIO PREVISTO					
Publicación: primer trimestre del año.	Resolución: segundo trimestre del año				
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN					
<u>Objetivo esperado:</u> Fomentar la participación y colaboración con los municipios de la provincia					
<u>Indicador 1:</u> Número beneficiarios.					
Partida: 95	2024: 95	2025:	2026:		
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN					
Partida: 52.000 €	2024: 52.000 €	2025: 52.000 €	2026: 52.000 €		
PLAN DE ACCIÓN					
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura, no					

considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.

Convocatoria CINE DE VERANO. SUBVENCIONES EN ESPECIE

FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Ayuntamientos de la provincia de Castellón con población inferior a 300 habitantes
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	33702/2261600
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	

La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia propia reconocida a las provincias por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

CALENDARIO PREVISTO

Publicación: primer trimestre del año. | Resolución: primer semestre del año

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN

Objetivo esperado: Fomentar la cultura en los municipios más pequeños

Indicador 1: Número beneficiarios

Partida: 45	2024: 45	2025:	2026:
-------------	----------	-------	-------

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN

Partida: 24.000 €	2024: 24.000 €	2025: 24.000 €	2026: 24.000 €
-------------------	----------------	----------------	----------------

PLAN DE ACCIÓN

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura, no considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.

PREMIOS CERTAMEN PROVINCIAL DE BANDAS

FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Sociedades musicales de la provincia de Castellón
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	33401/4891300
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	

La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia

impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

CALENDARIO PREVISTO

Publicación: primer trimestre del año.	Resolución: segundo trimestre del año
----------------------------------------	---------------------------------------

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN

Objetivo esperado: Fomentar la cultura a través de las sociedades musicales de la provincia

Indicador 1: Número de beneficiarios

Partida: 5	2024: 6	2025:	2026:
------------	---------	-------	-------

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN

Partida: 80.000 €	2024: 80.000 €	2025: 80.000 €	2026: 80.000 €
-------------------	----------------	----------------	----------------

PLAN DE ACCIÓN

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura, no considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.

PREMIOS CORTOMETRANDO

FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
------------------------	-------------------------

Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector privado.
--------------------------------------------	-------------------------------

TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
---------------	--------------------

Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	33400/4800003
----------------------------------------------------	---------------

ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA

La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

CALENDARIO PREVISTO

Publicación: primer trimestre del año.	Resolución: segundo trimestre del año
----------------------------------------	---------------------------------------

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN

<u>Objetivo esperado:</u> Fomentar la cultura audiovisual en la provincia			
<u>Indicador 1:</u> Número de participantes			
Partida: 9	2024: 5	2025:	2026:
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 8.000 €	2024: 8.000 €	2025: 8.000 €	2026: 8.000 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura, no considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.			

**SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO
ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:**

NOMBRE DEL CONVENIO		
Objeto	Beneficiario	Subvención
Programación Cultural Auditorio	IVC	40.000,00 €
Premio Ribalta	Ayuntamiento de Segorbe	3.000,00 €
Premi Narrativa Breu Josep P. Tirado	Federació de Colles de Castelló	3.000,00 €
Exaltación Provincial de Bombos	Asociación Cultural l'Alcora Tambor	2.882,07 €
Actividad cultural	Fundación Promasterio y Basílica San Pascual Bailón	10.000,00 €
Actividades culturales	Fundació Càtedra Enric Soler Godes	12.000,00 €
Jornadas formativas	Fundación Valenciana Premios Jaume I CV	3.780,00 €
Actividad anual	Museo Arte Contemporáneo Vilafamés	90.000,00 €
Programas culturales	UJI	115.000,00 €
Proyecto Simbología	Escola Superior Art Disseny	5.000,00 €
Jornadas Arte Rupestre	Ayuntamiento de Tírig	15.000,00 €
Representación Passió Torreblanca	Asociación Passió Torreblanca	12.000,00 €
Programación Cultural	Casino Antiguo de Castellón	15.000,00 €
Premio Internacional Acuarela Puig Roda	AC Amics de Vinaròs	10.000,00 €
Feria Marte	AC El SAC Servicios Culturales	60.000,00 €
Programación Cultural	Fundación Caja Castellón	28.000,00 €
Representación Passió Borriol	Asociación Nueva Jerusalén	12.000,00 €
Festival de Música Antigua y Barroca	IVC	70.000,00 €
Trobada Bandas Musicales	Ayuntamientos Castellnovo, Lucena, Atzeneta, SJ Moró, Canet, Burriana	15.000,00 €
Certamen Francisco Tárrega	Ayuntamiento de Benicàssim	24.000,00 €

DETALLE DE SUBVENCIONES		
TIPO DE SUBVENCIÓN	ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE
Conciertos	Asociación Orquesta Sinfónica Castellón	40.000,00 €
Cursos perfeccionamiento	Conservatorio Superior de Música de Castellón	20.000,00 €
Conciertos de música coral	Federació de Cors de la Comunidad Valenciana	15.000,00 €
Premios Composición Musical	Federación Sociedades Musicales CV	15.000,00 €
Festival EMAC	EMAC Borriana	11.000,00 €
Trobadas	Federación Sociedades Musicales CV	36.000,00 €
Día Internacional danza	Asociación Terpsicore	6.000,00 €
Danza FIB	Asociación VDF	6.000,00 €
Cátedra Patrimonio y Desarrollo Sostenible	UJI	44.000,00 €
Bandas de Música	Federación de Gaiatas	24.000,00 €
Bandas de Música	Junta Local Fallera Benicarló	15.000,00 €
Bandas de Música	Junta Local Fallera Vall d'Uixó	9.000,00 €
Bandas de Música	Federació Falles Burriana	17.000,00 €
Bandas de Música	AC Falla Compromís Almenara	1.000,00 €
Carnaval Vinaròs	Comisión Organizadora Carnaval Vinaròs	24.000,00 €
Seguridad recintos taurinos	Federación Peñas Taurinas	10.000,00 €
Rehabilitación Castillo Ermita San Miguel	Ayuntamiento de El Toro	186.461,00 €
Iluminación exterior Ermita Calvario	Ayuntamiento de Canet lo Roig	22.999,99 €
Réplica l'Aliga	Ayuntamiento de Morella	20.000,00 €
Restauración pinturas	Asociación ProArt Santa Bárbara Burriana	8.000,00 €
Pinturas Parroquia Canet lo Roig	Obispado de Tortosa	20.000,00 €
Restauración tejado Parroquia Palanques	Obispado de Tortosa	24.000,00 €
Restauración pinturas l'Avellà Catí	Obispado de Tortosa	29.400,00 €
Recuperación órgano Sant Jordi	Asociación Órgano Sant Jordi	20.000,00 €
Adecuación campanario Barracas	Parroquia Barracas	129.000,00 €
Iluminación campanario y fachada iglesia	Parroquia Vall d'Alba	35.609,54 €
Iluminación exterior parroquia	Parroquia Xilxes	28.980,40 €
Restauración piano cola 40 aniversario	Fundación Cooperativa Vila-real	10.000,00 €
Restauración Sant Joan de Penyagolosa	Obispado Segorbe-Castellón	872.000,00 €
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		Entidades del sector privado, Iglesia y ayuntamientos

TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA					
Subvención concedida de forma directa.						
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA						
<p>La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia propia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.</p>						
CALENDARIO PREVISTO						
Aportación de documentación: primer trimestre del año.	Resolución: durante el año					
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN						
<p><u>Objetivo esperado:</u> Incentivar el asociacionismo, los proyectos culturales, la cohesión territorial y social a través de la cultura y apoyar al sector de las artes escénicas.</p>						
<p><u>Indicador 1:</u> N.º beneficiarios</p>						
Partida: 36	2024: 49	2025:	2026:			
<p><u>Indicador 2:</u> N.º proyectos culturales</p>						
Partida: Programación cultural: 18 Cursos y formación: 6 Fiestas populares: 5	2024 Programación cultural: 24 Cursos y formación: 5 Fiestas populares: 7	2025:	2026:			
<p><u>Indicador 3:</u> N.º proyectos de protección y restauración del patrimonio</p>						
Partida: 5	2024: 13	2025:	2026			
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN						
Partida: 1.096.490 €	2024: 1.792.790 €	2025:	2026:			
PLAN DE ACCIÓN						
<p>La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura, no considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.</p>						

DEPORTES

El deporte en sus múltiples y muy variadas manifestaciones, se ha convertido en nuestro tiempo en una de las actividades sociales con mayor arraigo y capacidad de movilización y

convocatoria.

El deporte se constituye como un elemento fundamental del sistema educativo y su práctica es importante en el mantenimiento de la salud y, por tanto, es un factor corrector de desequilibrios sociales que contribuye al desarrollo de la igualdad entre los ciudadanos, crea hábitos favorecedores de la inserción social, asimismo su práctica en equipo fomenta la solidaridad. Todo esto conforma el deporte como elemento determinante en la calidad de vida y la utilización activa y participativa del tiempo de ocio de la sociedad contemporánea.

La importancia del deporte fue recogida en el conjunto de principios rectores de la política social y económica que recoge el capítulo tercero del título I de la Constitución Española de 1978 en su artículo 43.3 que señala que “los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio”.

Es preciso regular y ordenar las diferentes competencias públicas y privadas en materia de deporte y actividad física, estableciendo los mecanismos necesarios para aunar y coordinar todos los esfuerzos y acciones de los diversos estamentos hacia un objetivo general que pretende reflejar la normativa legal estatal y autonómica: promocionar el deporte y la actividad física, garantizando el derecho de todos los ciudadanos a su conocimiento y práctica, adaptándola a sus necesidades y expectativas en adecuadas condiciones de salud, seguridad e higiene.

En su Artículo 6, la Ley 2/2011, de 22 de marzo, del deporte y la actividad física de la Comunitat Valenciana establece que las diputaciones provinciales ejercerán las competencias que, en materia de deporte, les son propias según la legislación vigente, de conformidad con las directrices de coordinación que establezca la Generalitat, y, en concreto, las siguientes:

- Asegurar en todo el territorio provincial la prestación integral y adecuada de los servicios deportivos de competencia municipal.
- Fomentar la promoción del deporte y la actividad física en los municipios de la Comunitat Valenciana.
- Participar en la coordinación de la administración local con la autonómica y la estatal, en lo referido a sus competencias en materia de deporte, especialmente en la construcción de instalaciones deportivas y en la promoción del deporte en edad escolar.

Objetivos Estratégicos

Los objetivos generales de la Excma. Diputación Provincial de Castellón en materia deportiva son:

- Fomentar la promoción del deporte y la actividad física en los municipios de la provincia de Castellón.
- Promocionar la provincia de Castellón como territorio idóneo para la realización de eventos deportivos durante todo el año.
- Mejorar los servicios e instalaciones deportivas en los municipios de la provincia de

Castellón.

- Impulsar los clubes y las asociaciones que promueven el deporte en los municipios de la provincia de Castellón con especial atención a los clubes de deporte base, deporte adaptado, deporte de élite y deporte absoluto en los municipios con riesgo de despoblación.
- Aprovechar la notoriedad de los deportistas de élite de la provincia de Castellón para incrementar el nivel de práctica de actividad física entre la sociedad.

Estos objetivos se consiguen a través de las subvenciones que la Excma. Diputación Provincial de Castellón concede a través de varias convocatorias anuales y convenios singulares.

Prácticamente todas las acciones del departamento de deportes van dirigidas a la dinamización económica, social, turística y deportiva de la provincia de Castellón con el objetivo de vertebrar el territorio provincial y conseguir la igualdad de oportunidades.

Los objetivos estratégicos en el Servicio de Deportes de la Excma. Diputación Provincial de Castellón se materializan en:

- Fomentar el deporte y la actividad física:
 - Deportistas individuales (convocatoria de becas a deportistas y convocatoria de subvenciones para deportistas con desplazamientos internacionales).
 - Clubes deportivos (convocatorias de subvenciones a clubes de deporte base, clubes de deporte adaptado y clubes deportivos con competiciones provinciales, autonómicas, nacionales e internacionales).
 - Estudiantes de centros de educación secundaria (convocatorias de subvenciones para el transporte y la realización de actividades en el medio natural: senderismo y actividades náuticas).
- Promoción de la provincia de Castellón para la realización de eventos deportivos:
 - Eventos deportivos (convocatoria de subvenciones para la realización de eventos deportivos y convenios singulares).
 - Congresos y galas relacionadas con el deporte (convenios singulares).

SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector privado.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia	34100 / 4892700

competitiva.						
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA						
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013.						
CALENDARIO PREVISTO						
Publicación: primer trimestre del año.	Resolución: segundo trimestre del año					
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN						
<u>Objetivo esperado:</u> fomentar el nivel de práctica deportiva entre la ciudadanía de la provincia de Castellón.						
<u>Indicador 1:</u> número de entidades beneficiarias.						
Partida: 173 entidades	2025: 180 entidades	2026: 180 entidades	2027: 180 entidades			
<u>Indicador 2:</u> número de deportistas beneficiarios de deporte base a través de estas subvenciones a los clubes.						
Partida: 15.100 deportistas	2025: 15.500 deportistas	2026: 16.000 deportistas	2027: 16.000 deportistas			
<u>Indicador 3:</u> número de deportistas deporte amateur						
Partida: 359 deportistas	2025: 380 deportistas	2026: 400 deportistas	2027: 400 deportistas			
<u>Indicador 4:</u> número de deportistas de deporte adaptado						
Partida: 281 deportistas	2025: 290 deportistas	2026: 300 deportistas	2027: 300 deportistas			
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN						
Partida: 1.900.000,00 €	2025: 1.900.000,00 €	2026: 1.900.000,00 €	2027: 1.900.000,00 €			
PLAN DE ACCIÓN						
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, no considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.						

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN LA PROVINCIA DE CASTELLÓN.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector privado.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA

Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	34100 / 4890002					
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA						
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013.						
CALENDARIO PREVISTO						
Publicación: segundo trimestre del año.	Resolución: tercer trimestre del año					
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN						
<u>Objetivo esperado:</u> fomentar la realización de actividad física entre la ciudadanía de la provincia de Castellón e impulsar el retorno económico a través de la realización de eventos deportivos.						
<u>Indicador 1:</u> número de solicitudes recibidas.						
Partida: 196 solicitudes	2025: 190 solicitudes	2026: 190 solicitudes	2027: 200 solicitudes			
<u>Indicador 2:</u> número de eventos deportivos realizados.						
Partida: 170 eventos	2025: 180 eventos	2026: 190 eventos	2027: 195 eventos			
<u>Indicador 3:</u> número de participantes.						
Partida: 63.109	2025: 64.000	2026: 64.500	2027: 65.000			
<u>Indicador 4:</u> retorno económico provocado en la provincia de Castellón a través de participantes externos.						
Partida: 8.871.175 €	2025: 9.000.000 €	2026: 9.250.000 €	2027: 9.500.000 €			
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN						
Partida: 700.000,00 €	2025: 700.000,00 €	2026: 800.000 €	2027: 800.000 €			
PLAN DE ACCIÓN						
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, no considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.						

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN CON COMPETICIONES OFICIALES FUERA DE ESPAÑA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector privado.

TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA					
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	34100 / 4820801					
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA						
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013.						
CALENDARIO PREVISTO						
Publicación: primer trimestre del año.	Resolución: segundo trimestre del año					
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN						
<u>Objetivo esperado:</u> facilitar la participación de deportistas de la provincia de Castellón en competiciones oficiales fuera de España.						
<u>Indicador 1:</u> número de deportistas beneficiarios.						
Partida: 22 deportistas	2025: 20 deportistas	2026: 20 deportistas	2027: 20 deportistas			
<u>Indicador 2:</u> número de competiciones a las que asisten fuera de España.						
Partida: 140 competiciones	2025: 150 competiciones	2026: 160 competiciones	2027: 160 competiciones			
<u>Indicador 3:</u>						
Partida:	2023:	2024:	2025			
<u>Indicador 4:</u>						
Partida:	2023:	2024:	2025			
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN						
Partida: 70.000,00 €	2025: 70.000,00 €	2026: 75.000,00 €	2027: 80.000,00 €			
PLAN DE ACCIÓN						
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, no considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.						

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MEDIO NATURAL (TRANSPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA)	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector privado.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA

Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	34100 / 4891505					
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA						
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013.						
CALENDARIO PREVISTO						
Publicación: primer trimestre del año.		Resolución: segundo trimestre del año				
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN						
<u>Objetivo esperado:</u> promover la actividad física en el medio natural entre el alumnado de secundaria de la provincia de Castellón.						
<u>Indicador 1:</u> número de centros educativos beneficiarios.						
Partida: 126 centros	2025: 90 centros	2026: 100 centros	2027: 100 centros			
<u>Indicador 2:</u> número de alumnos y alumnas participantes.						
Partida: 5.383 alumnos	2025: 4000 alumnos	2026: 4500 alumnos	2027: 4500 alumnos			
Partida: 100.000,00 €	2025: 100.000,00 €	2026: 125.000,00 €	2027: 125.000,00 €			
PLAN DE ACCIÓN						
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, no considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.						

CONVOCATORIA DE BECAS A DEPORTISTAS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN CON RESULTADOS OFICIALES DE ÁMBITO AUTONÓMICO, NACIONAL O INTERNACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector privado.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Becas.	34100 / 4811000
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013.	
CALENDARIO PREVISTO	
Publicación: primer trimestre del año.	Resolución: segundo trimestre del año

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
<u>Objetivo esperado:</u> promover la participación en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional entre los deportistas de la provincia de Castellón			
<u>Indicador 1:</u> número de deportistas beneficiarios.			
Partida: 190 deportistas	2025: 180 deportistas	2026: 190 deportistas	2027: 200 deportistas
<u>Indicador 2:</u> número de deportistas en categoría de deporte adaptado beneficiarios.			
Partida: 12 deportistas	2025: 15 deportistas	2026: 17 deportistas	2027: 20 deportistas
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 200.000,00 €	2025: 200.000,00 €	2026: 225.000,00 €	2027: 225.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, no considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.			

SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS

ACTIVIDAD	TERCERO	IMPORTE
PENYAGOLOSA TRAILS	CLUB MARATÓ I MITJA CASTELLÓ-PENYAGOLOSA	180.000,00 €
MEDITERRANEAN EPIC MTB	CLUB DEPORTIVO PUBLICOM	110.000,00 €
GRAN PREMIO CASTELLÓN	CLUB CICLISTA SEPELACO	100.000,00 €
VOLTA CICLISTA A CASTELLÓ	CLUB CICLISTA MIGUEL MANRUBIA	60.000,00 €
VOLTA CICLISTA A LA CV	ASOCIACIÓN PROCICLISMO	50.000,00 €
PROMOCIÓ PILOTA VALENCIANA	FEDERACIÓ DE PILOTA VALENCIANA	50.000,00 €
CIRCUITO INFINITRI	CLUB DE TRIATLÓN INFINITRI	100.000,00 €
MEDITERRANEAN EPIC TRIATHLÓN	CLUB DEPORTIVO PUBLICOM	45.000,00 €
MEDITERRANEAN EPIC GRAN FONDO	CLUB DEPORTIVO PUBLICOM	40.000,00 €
MARATÓ DELS DEMENTS	CLUB DE MUNTANYA DEMENTS	35.000,00 €
MARATÓ I 10K DE CASTELLÓ	CLUB DE ATLETISMO RUNNING CASTELLÓN	30.000,00 €

MEETING INTERNACIONAL DE ATLETISMO	CLUB ATLETISMO PLAYAS DE CASTELLÓN	20.000,00 €
ECO RALLYE DE LA CV	CLUB DE AUTOMOVILISMO ACTION PRESS	15.000,00 €
ONCOLOGÍA Y DEPORTE	UNIVERSITAT JAUME I	15.000,00 €
GALA DEPORTE PROVINCIAL	ASOCIACIÓN PRENSA DEPORTIVA CASTELLÓN	6.000,00 €
BEACH PRO TOUR CASTELLÓN	FEDERACIÓN DE BALONMANO DE LA CV	75.000,00 €

JUVENTUD

Objetivos estratégicos:

La misión fundamental de las acciones que se desarrollan desde el departamento de juventud son promover actuaciones que favorezcan la participación directa de la juventud en la vida social de los municipios, y garantizar que los jóvenes y las jóvenes puedan disfrutar de sus derechos y dar respuesta a sus necesidades.

Por ello, se marcan los siguientes objetivos:

- Fomentar la participación directa de los jóvenes en sus formas asociativas para fortalecer el tejido asociativo.
- Potenciar el voluntariado juvenil.
- Garantizar el acceso a la información y asesoramiento de la juventud en igualdad de oportunidades.

La gestión y tramitación de las subvenciones en el departamento de juventud está realizada por el Servicio de Cultura. En la actualidad, se otorgan mediante una convocatoria de concurrencia competitiva entre las asociaciones juveniles de la provincia de Castellón.

SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA:

Convocatoria ASOCIACIONES JUVENILES PARA ACTIVIDADES JUVENILES	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Asociaciones juveniles de la provincia de Castellón inscritas en el censo de asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la Juventud de la Comunidad Valenciana.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA

Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	33705/4800100					
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA						
<p>La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.</p>						
CALENDARIO PREVISTO						
Publicación: primer trimestre del año.	Resolución: Primer semestre del año					
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN						
<p><u>Objetivo esperado:</u> Fomentar la realización de programas juveniles de calidad a realizar por las asociaciones de la provincia.</p>						
<p><u>Indicador 1:</u> Número de asociaciones beneficiarias</p>						
Partida:	2024: 16	2025:	2026:			
<p><u>Indicador 2:</u> Número de personas beneficiarias de los programas</p>						
Partida:	2024: 8.030	2025:	2026			
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN						
Partida: 25.000 €	2024: 25.000 €	2025: 25.000 €	2026: 25.000 €			
PLAN DE ACCIÓN						
<p>La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura, no considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.</p>						

Convocatoria PREMIOS PROVINCIALES JUVENTUD	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	<p>Persona física SOLISTA: Edad comprendida entre 14 y 30 años (ambos inclusive y domicilio en la provincia de Castellón)</p> <p>GRUPO: Al menos el 66% de sus componentes deberán cumplir el requisito de edad y domicilio.</p> <p>En caso de duda, ambos componentes han de cumplir los dos requisitos de edad y domicilio.</p>

	<p>No tener contrato discográfico en vigor</p> <p>AUTÓNOMO: Edad comprendida entre 16 y 30 años (ambos inclusive).</p> <p>Domicilio en la provincia de Castellón</p> <p>Persona jurídica SOCIEDAD MERCANTIL. Actividad empresarial y domicilio social en la provincia de Castellón La fecha de constitución de la empresa deberá ser posterior a 1 de enero de 2022, para lo cual se tomará referencia la fecha de inscripción de la escritura de constitución de la sociedad en el Registro Mercantil. El 75% de sus socios, en la fecha de presentación de la solicitud, deberán ser personas físicas con edades comprendidas entre los 16 y 30 años</p>		
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA		
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	33705/4813007		
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
<p>La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.</p>			
CALENDARIO PREVISTO			
Publicación: primer trimestre del año.	Resolución: Primer semestre del año		
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
<p><u>Objetivo esperado:</u> Reconocer y poner en valor el ingenio y la creatividad de los jóvenes de la provincia de Castellón, recogiendo las mejores ideas e impulsando la proyección de futuras carreras profesionales</p>			
<p><u>Indicador 1:</u>Número de participantes</p>			
Partida:	2024: 22	2025:	2026:
<p><u>Indicador 2:</u>Número de proyectos presentados</p>			
Partida:	2024: 25	2025:	2026
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			

Partida: 11.000 €	2024: 11.000 €	2025: 11.000 €	2026: 11.000 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura, no considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.			

SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:

NOMBRE DEL CONVENIO		
Objeto	Beneficiario	Subvención
Olimpiada Matemática. Fase provincial	Societat Educació Matemática CV Al-Khawarizmi	4.000,00 €
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		Entidad del sector privado
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA
Subvención concedida de forma directa.		
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA		
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.		
CALENDARIO PREVISTO		
Aportación de documentación: primer trimestre del año.		Resolución: durante el año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN		
Objetivo esperado: Fomentar la participación de los jóvenes de la provincia.		
Indicador 1: N.º beneficiarios		
Partida: 1	2024: 1	2025: 2026:
Indicador 2: N.º proyectos		
Partida: 1	2024: 1	2025: 2026:
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN		

Partida:4.000,00 €	2024: 4.000,00 €	2025:	2026:
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura, no considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.			

MEDIO AMBIENTE

Grado de consecución de los objetivos estratégicos previstos para 2024:

Los objetivos previstos eran los siguientes:

- Impulsar actuaciones para la protección, conservación y promoción del patrimonio arbóreo y monumental de la provincia.
- Impulsar la realización de actividades de conservación y mejora en Parajes Naturales Municipales.
- Impulsar la realización de actividades de conservación y mejora en espacios naturales.
- Impulsar actuaciones para la adecuación, mejora y divulgación de senderos.
- Promover la investigación y el análisis de la magnitud y efectos del cambio climático sobre la provincia de Castellón.
- Fomentar la investigación de la acuicultura marina, sus cambios, evolución y repercusión provincial.
- Impulsar actuaciones para mejorar la capacidad de detección y análisis de actividad sísmica en la provincia.
- Promover la gestión forestal sostenible en sintonía con las funciones ambientales y la conservación de la naturaleza.
- Impulsar actividades para poner en valor y dar a conocer el medio natural de la provincia.
- Aportar y participar en experiencias y propuestas de conservación y promoción del medio natural con otras entidades y administraciones.
- La defensa del territorio, el medio ambiente y la naturaleza en armonía con su población.
- Fomentar el desarrollo sostenible y la modernización ecológica relacionados con la gestión de residuos, las energías renovables y la eficiencia energética y la protección del medio ambiente y la biodiversidad.

SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN A BENEFICIARIOS PRIVADOS PARA EL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA DE MEDIO NATURAL DE LA PROVINCIA.

Concurso fotografía

Crédito de la subvención	Importe solicitado – a justificar	Subvención concedida	Ejecución	Aprobación, Justificación y pago
4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	100,00 %	4.000,00 €
				100,00 %

Año 2025: Se ha dotado con un importe de 4.000 euros para gastos corrientes (Partida presupuestaria 17001/4813004). Su fuente de financiación son fondos propios de la Excma. Diputación Provincial de Castellón.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA LA DEFENSA DEL TERRITORIO

Se realizó incorporación de remanentes por un importe de 200.000,00€ en 2024.

Defensa territorio

Crédito de la subvención	n.º solicitudes	Importe solicitado – a justificar	Subvención concedida	Ejecución	Aprobación, Justificación y pago
200.000,00 €	4	12.279,20 €	6.139,60 €	100,00 %	6.139,60 €
					100,00 %

Año 2025: Se ha dotado con un importe de 200.000,00 euros. Su fuente de financiación son fondos propios de la Excma. Diputación Provincial de Castellón.

CONVOCATORIA A ENTIDADES LOCALES de la provincia de Castellón PARA ACTUACIONES EN EL MEDIO NATURAL (GASTOS DE INVERSIÓN Y CORRIENTES)

Se realizó incorporación de remanentes obteniendo un importe total de 200.000,00€ en 2024.

Medio Natural – Gasto corriente

Crédito de la subvención	n.º solicitudes	Importe solicitado – a justificar	Subvención concedida	Ejecución	Aprobación, Justificación y pago
100.000,00 €	56	156.620,66 €	99.783,68 €	91,75 %	0,00 €
					En revisión e intervención

Medio Natural – Gasto de Inversión

Crédito de la subvención	n.º solicitudes	Importe solicitado – a justificar	Subvención concedida	Ejecución	Aprobación, Justificación y pago
100.000,00 €	52	156.341,33 €	99.715,60 €	82,84 %	0,00 €
					En revisión e intervención

El porcentaje de ejecución menor del 100% se debe a las renuncias por parte de diferentes ayuntamientos. En gasto corriente: 5 renuncias, en gasto de inversión: 9 renuncias.

Año 2025: Se ha dotado con un importe de 200.000,00 de euros y su fuente de financiación son fondos propios de la Excma. Diputación Provincial de Castellón.

CONVOCATORIA A ENTIDADES LOCALES de la provincia de Castellón PARA el BIENESTAR ANIMAL

Se realizó incorporación de remanentes obteniendo un importe total de 130.000,00€ en 2024.

Bienestar animal

Crédito de la subvención	n.º solicitudes	Importe solicitado – a justificar	Subvención concedida	Ejecución	Aprobación, Justificación y pago
130.000,00 €	61	234.003,82 €	103.117,34 €	98,06 %	0,00 €
					En revisión e intervención

El porcentaje de ejecución menor del 100% se debe a las renuncias por parte de diferentes ayuntamientos: 1 renuncia.

Año 2025: Se ha dotado con un importe de 200.000,00 de euros y su fuente de financiación son fondos propios de la Excma. Diputación Provincial de Castellón.

SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSITAT JAUME I PARA LA “ESTACIÓN DE CLIMATOLOGÍA APLICADA” (GASTOS CORRIENTES Y GASTOS INVERSIÓN)

Convenio climatología – Gasto Corriente

Crédito de la subvención	Importe solicitado – a justificar	Subvención concedida	Ejecución	Aprobación, Justificación y pago
12.500,00 €	11.340,00 €	11.340,00 €	96,02 %	0,00 €
				En intervención

Convenio climatología – Gasto Inversión

Crédito de la subvención	Importe solicitado – a justificar	Subvención concedida	Ejecución	Aprobación, Justificación y pago
12.500,00 €	11.974,00 €	11.974,00 €	66,38 %	0,00 €
				En intervención

Año 2025: Se ha dotado con un importe de 25.000,00 de euros (Partida presupuestaria 17203/4540109 y 17203/7531000) y su fuente de financiación son fondos propios de la Excma. Diputación Provincial de Castellón.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS PARA LA “REALIZACIÓN DE BECAS DE INVESTIGACIÓN EN EL INSTITUTO DE ACUICULTURA TORRE LA SAL”

Convenio IATS

Crédito de la subvención	Importe solicitado – a justificar	Subvención concedida	Ejecución	Aprobación, Justificación y pago
20.000,00 €	21.341,78 €	20.000,00 €	100,00 %	0,00 €
				En intervención

Año 2025: Se ha dotado con un importe de 20.000,00 de euros para gastos corrientes (Partida presupuestaria 41500/4211000). La fuente de financiación son los fondos propios de la Excma. Diputación Provincial de Castellón.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE PARA LA COMPRA ACELERÓMETRO (GASTOS INVERSIÓN)

Convenio UA – ACELERÓMETROS

Crédito de la subvención	Importe solicitado – a justificar	Subvención concedida	Ejecución	Aprobación, Justificación y pago
6.000,00 €	5.880,00 €	5.880,00 €	100,00 %	0,00 €
				En intervención

Se ha cumplido con el objetivo esperado: "Incrementar la cantidad de equipos instalados en la provincia para mejorar la capacidad de detección de actividad sísmica."

Año 2025: 0 EUROS.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN NOSTRA TERRA PARA LA “DEFENSA DEL TERRITORIO”

Convenio As. Nosta Terra

Crédito de la subvención	Importe solicitado – a justificar	Subvención concedida	Ejecución	Aprobación, Justificación y pago
5.000,00 €	5.172,50 €	5.150,00 €	99,57 %	0,00 €
				En revisión

Se ha cumplido con el objetivo esperado: "la defensa del territorio debido a la realización de actividades que pongan en valor el territorio y promueva mecanismos en contra de una incorrecta e insostenible implantación de proyectos de energía solar."

Año 2025: 0 EUROS.

DESARROLLO RURAL

Los objetivos estratégicos que se incluyeron en el Plan Estratégico Departamental del 2024 para Desarrollo Rural fueron:

- Fomentar la actividad económica en el medio rural para el mantenimiento de los sectores agrícola, ganadero, pesca e industrias agroalimentarias a través de acciones o trabajos de investigación que permitan fomentar su mejora, competitividad y comercialización.
- Generar y fomentar redes de cooperación/trabajo entre el sector primario, secundario y sus usos terciarios que fortalezcan, impulsen y visibilice a los productos

agroalimentarios integrándolo en la cadena alimentaria así como medio en el que se producen y/o elaboran como activo territorial.

- Realización formación de especialización para el sector primario/secundario y puesta en valor de los productos agroalimentarios provinciales.
- Participación y/o realización de eventos de contenido técnico vinculado al sector primario e industrias agroalimentarias.
- Fomentar la mejora de los servicios que se prestan a las entidades locales rurales así como a su ciudadanía.
- Conservar y recuperar el patrimonio agroalimentario así como los recursos naturales del medio rural.
- Fomentar la proximidad entre la producción agraria y su consumo, desarrollando mercados para los productos agrícolas y ganaderos.
- Impulsar la creación de parques agrarios urbanos.
- Coordinarse con otros departamentos, instituciones provinciales, autonómicas y nacionales con vistas a la lucha contra la despoblación en la provincia de Castellón.

En este primer trimestre del año 2025 se ha evaluado qué acciones contenidas en el Plan Estratégico Departamental del año 2024 hemos alcanzado y, fundamentalmente, qué evidencias tenemos para demostrarlo. Cabe mencionar que para el cumplimiento de dichos objetivos estratégicos, se han promulgado durante el periodo de vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones, las siguientes convocatorias de subvenciones económicas, en régimen de concurrencia y nominativas, con cargo a fondos propios.

SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA:

SUBVENCIONES A TITULARES DE COTOS DEPORTIVOS DE CAZA DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN EN MATERIA DE MEJORAS PARA LA FAUNA. (120.000,00 €)

El objetivo marcado fue el incremento de las inversiones en beneficio de la fauna y ecosistemas en base a cuatro grandes bloques de gestión del medio ambiente: hábitats, recursos hídricos, alimenticios y/o de refugio y cumplir con lo establecido en la resolución aprobatoria de los vigentes Planes técnicos de ordenación cinegética.

89 solicitudes y 65 concesiones.

Desestimados por no llegar a puntos mínimos: 24 solicitudes (desproporcionalidad entre los criterios de valoración y la puntuación mínima de obtención de subvención).

Desestimado por fuera de plazo: 1 solicitud.

Importe concedido: 119.533,504 €,

Importe pagado a fecha actual: 0 € (causas: pagos comprometidos para el 2025, expedientes pendientes de informe de fiscalización previa e incorporación de remanentes ya que la concesión definitiva se realizó el 17 de diciembre de 2024)

Porcentaje de ejecución presupuestaria de la subvención e indicadores de cumplimiento de los objetivos esperados: 99,61% en presupuesto, en número de solicitudes 105,95 % pero en justificaciones correctas es de - 22,62 % (incluidas las extemporáneas)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN A COOPERATIVAS AGRÍCOLAS PARA LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE INSECTARIOS COLABORADORES PARA EL CONTROL DEL *PLANOCOCCUS CITRI* Y *DELOTTOCOCCUS ABERIAE*. (50.000,00 € GASTO CORRIENTE + 50.000,00 GASTO DE INVERSIÓN)

El objetivo de esta subvención fue la adquisición del material necesario así como pequeñas obras de adaptación de instalaciones, para la creación, puesta en marcha y mejoras de insectarios colaboradores de cría de *Cryptoleamus montrouzieri* para el control de pseudocóccidos en general y *Anagyrus aberiae* para el control del pseudocóccido *Delottococcus aberiae*. Gastos de vinculación directa con dicha actividad como es, entre otros, la compra de suministros y los trabajos que requiera para la creación de los insectarios colaboradores. Así mismo también se subvencionarán gastos de mantenimiento de insectarios ya creados, incluido dedicación de personal.

Se presentó y concedió 1 solicitud para la creación de nuevos insectarios.

Concesión: 4 beneficiarios para el mantenimiento de insectarios colaboradores.

Importe concedido gastos corrientes: 39.027 €

Importe concedido gastos inversión: 8.122,40 €

Importe pagado a 31 de diciembre de 2024: 15.629,13 € (causa: pagos comprometidos para el 2025, minoraciones de subvención por no justificación de la totalidad y pendientes de informe de fiscalización previa e incorporación de remanentes).

Porcentaje de ejecución de la subvención e indicadores de cumplimiento de los objetivos esperados: 40,04 % en presupuesto, en número de solicitudes 100 % nuevos insectarios y un -33,33% en ya existentes. Las justificaciones correctas, en relación a las solicitudes, es del 100 % (incluidas las extemporáneas).

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN A FEDERACIONES O AGRUPACIONES, DE ÁMBITO PROVINCIAL PRIVADAS, REPRESENTATIVAS DEL SECTOR PRIMARIOS O DE AGRUPACIONES MUNICIPALES. (100.000,00€)

El objetivo marcado es la realización de actividades en la provincia de Castellón de formación, información, promoción, participación en ferias comerciales/exportación e innovación, así como, acciones de divulgación y gestión de fondos FEADER Y FEMP, creación y actualizaciones de páginas web, estudios sanitarios de interés sectorial, siendo todas ellas de repercusión directa en el sector agrícola, pesquero, ganadero y forestal o conexas de la provincia de Castellón.

Concesión: 5 beneficiarios.

Importe concedido: 93.962,01 €

Importe pagado a 31 de diciembre de 2024: 39.034,57 € (causa: falta de informes de fiscalización e incorporación de remanentes).

Porcentaje de ejecución de la subvención e indicadores de cumplimiento de los objetivos esperados: 93,96 % en presupuesto, en número de solicitudes 125 % y justificaciones correctas, en relación a las solicitudes, es del 100 %.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN A COFRADÍAS DE PESCADORES DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA REALIZACIÓN DE ACCIONES FOMENTO DEL CONSUMO PESCA DE PROXIMIDAD.

El objetivo marcado es fomentar mediante la realización de programas o actividades de formación, promoción o mejora de la comercialización, con repercusión provincial, el consumo de la pesca de proximidad o Peix de Llotja entre la ciudadanía y la restauración.

Concesión: 5 beneficiarios.

Importe concedido: 30.000 €

Importe pagado a 31 de diciembre de 2024: 18.000 € (causas: pagos comprometidos para el 2025, expedientes pendientes de informe de fiscalización previa e incorporación de remanentes ya que la concesión definitiva se realizó el 26 de noviembre de 2024).

Porcentaje de ejecución de la subvención e indicadores de cumplimiento de los objetivos esperados: 100 % en presupuesto, en número de solicitudes / actividades propuestas es del 100 % y justificaciones correctas, en relación a las solicitudes, es del 100 %.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN A AYUNTAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA MEDIANTE GUARDAS RURALES.

El objetivo de la convocatoria será subvencionar a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores para la contratación del servicio de vigilancia y control frente a hurtos de cultivos a fin de reducir los mismos en las campañas de los cultivos.

Concesión: 13 beneficiarios.

Desestimados por no alcanzar la superficie mínima cultivada respecto a la municipal, exigida en las bases: 6 solicitudes

Importe concedido: 135.760,00 €

Importe pagado a 31 de diciembre de 2024: 0 € (causas: pagos comprometidos para el 2025, expedientes pendientes de informe de fiscalización previa e incorporación de remanentes ya que la concesión definitiva se realizó el 8 de octubre siendo la justificación el 30 de diciembre de 2024).

Porcentaje de ejecución de la subvención e indicadores de cumplimiento de los objetivos esperados: 67,88 % en presupuesto, en número de solicitudes los objetivos se han cumplido al 126 %, superficie beneficiada es muy superior a 2.000 Ha y las justificaciones correctas, en relación a las solicitudes, es del -31,58 %.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN A COOPERATIVAS AGRÍCOLAS EN ZONAS AFECTADAS POR CATÁSTROFES NATURALES DE CASTELLÓN PARA FOMENTAR LA RECUPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA.

El objetivo esperado era el de fomentar, mediante la adquisición de maquinaria y para su uso cooperativo, la recuperación de la actividad agrícola en zonas afectadas por catástrofes naturales las cuales han mermado la superficie productora y la actividad económica.

Solicitudes 3 y concesiones 2.

1 solicitud excluida por agotamiento del importe global máximo previsto en la convocatoria y obtener una valoración inferior a las asignadas a las otras dos.

Importe concedido: 40.000 €

Importe pagado a 31 de diciembre de 2024: 40.000 €.

Porcentaje de ejecución de la subvención e indicadores de cumplimiento de los objetivos esperados: 100 % en presupuesto, en número de solicitudes / actividades propuestas los objetivos se han cumplido al 100 % y las justificaciones correctas, en relación a las solicitudes, es también del 100 %.

SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:

Líneas de concesión directa de subvenciones destinadas al fomento de la agricultura, ganadería, pesca y el desarrollo rural, en general, cuando no puedan concurrir a las convocatorias en régimen de libre concurrencia con motivo de la especial singularidad de la acción a subvencionar fundamentadas en:

- Situaciones de riesgo y emergencia para los sectores agrícolas, ganaderos, pesqueros e industrias agroalimentarias.
- Aplicación de nueva normativa legal.
- Actividades de fomento y promoción urgentes e inaplazables que supongan un beneficio claro para los distintos sectores.
- Actividades derivadas de la colaboración con otras administraciones.
- Implementación de programas europeos.

CONV. CON LA UNIVERSITAT JAUME I, PROGRAMA Impuls RURAL.

Objetivo esperado: Fomentar la realización de prácticas externas en centros escolares y Ayuntamientos de municipios del interior de la provincia por parte de estudiantes.

Importe convenio: 40.000,00€.

Justificado: 29.344,38 € (no se presentaron más documentos justificativos, no se completaron la totalidad de las becas estimadas)

Remitida justificación con minoración, pendiente de informe fiscalización y pago.

Porcentaje de ejecución presupuestaria de la subvención: 70 %.

Porcentaje de ejecución indicadores esperados en becas: 46,66 %.

**CONV. CON EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE CASTELLÓN
PROYECTO “MEJORA DE DE ADHERENCIA DEL SERVICIO PERSONALIZADO DE DOSIFICACIÓN (SPD) EN PACIENTES DE MUNICIPIOS RURALES DE CASTELLÓN”.**

Objetivo esperado: Mejora de la adherencia en los pacientes del ámbito rural con patologías crónicas.

- Hacer que el uso de los medicamentos por parte de los pacientes sea más seguro y eficiente, contribuyendo a prevenir y resolver problemas relacionados con la medicación.
- Contribuir a mejorar la adherencia al tratamiento farmacológico.
- Asegurar la correcta utilización de la medicación a través de la provisión de información personalizada al paciente.
- Garantizar el correcto reacondicionamiento de los medicamentos en un dispositivo multicompartmental de un solo uso, asegurando la máxima calidad y seguridad.
- Servir de apoyo para otros Servicios Profesionales Farmacéuticos Asistenciales.

Importe convenio: 65.000,00 €

Justificado: 65.003,22 €

Pendiente de subsanación de la justificación para solicitar informe fiscalización.

Porcentaje de ejecución presupuestaria de la subvención: 0%

Indicador en pacientes esperados 100, siendo los reales 280 por lo que el porcentaje de ejecución es de 280%.

Indicador esperado e farmacias implicadas 20 y siendo 20 las que han participado por lo que el porcentaje de ejecución es de 100 %

**CONV. CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA
“ALCACHOFA DE BENICARLÓ”.**

Objetivo esperado: realización de actividades implicadas en el control y certificación de la calidad, promoción y mejora de la calidad vegetal.

Importe convenio: 50.000,00€.

Justificado: 36.525,57 €.

Fecha de informe fiscalización y pago: 27/11/2024.

Porcentaje de ejecución presupuestaria de la subvención: 73,05 %.

Porcentaje de ejecución indicadores esperados en reposición estacas: muy por encima de los objetivos esperados de 500 estacas, siendo 76.000 estacas las repartidas.

Porcentaje de ejecución indicadores esperados en número de certificaciones y actividades realizadas: 100%

**CONV. CON LA FUNDACIÓN INTERCOOP PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES
EN EL MARCO DEL ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA (AOVE) PROVINCIAL.**

Objetivo esperado: Fomentar la calidad, visibilidad de los AOVE, así como incrementar de la rentabilidad de las explotaciones mediante formación técnica y acciones de mejora de comercialización.

Importe convenio: 15.000,00€.

Justificado: 15.381,95 €

Remitida justificación, pendiente de informe fiscalización y pago.

Porcentaje de ejecución presupuestaria de la subvención: 100%

Cumplimiento de los indicadores esperados del Catálogo: 0 % no se ha realizado

Cumplimiento de los indicadores esperados de la convocatoria premio: 209,09 %

Cumplimiento de los indicadores esperados de la formación: 100 %

CONV. CON LA INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA CASTELLÓ PARA LA

CREACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN VINOS.

Objetivo esperado: Fomento de nuevas marcas, inscrita en el registro de la Unión Europea, cuya calidad o características se deban al medio geográfico con sus factores naturales y humanos, y cuya producción, transformación y elaboración se realizan siempre en esa zona geográfica delimitada de la que tomen el nombre.

Importe convenio: 15.000,00€.

Justificado: 14.864,00 €

Remitida justificación con minoración, pendiente de informe fiscalización y pago.

Porcentaje de ejecución presupuestaria de la subvención: 99,09 %

Porcentaje de ejecución indicadores esperados de los trámite/acción realizados: 100%

CONV. UNIVERSITAT JAUME I: CÁTEDRA DE COHESIÓN E INNOVACIÓN TERRITORIAL.

Objetivo esperado: Fomentar docencia, investigación, difusión del conocimiento y la innovación en la cohesión territorial de la provincia de Castellón.

Importe convenio: 30.000,00€.

Justificado: 22.250 €

Remitida justificación con minoración, pendiente de informe fiscalización y pago.

Porcentaje de ejecución presupuestaria de la subvención: 74,16 %.

Porcentaje de ejecución indicadores esperados respecto a las actividades propuestas: no se ha ejecutado el 100% de las actividades propuestas en la solicitud.

CONV. UNIVERSITAT JAUME I: PROYECTO DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA CAPTACIÓN DE NITRÓGENO MEDIANTE MICROORGANISMOS EN CÍTRICOS.

Objetivo esperado: Difusión de los resultados del Proyecto: microorganismos endémicos de los suelos y plantas agrícolas de Castellón capaces de fijar el nitrógeno atmosférico. Aporte de nutrientes a la planta y reducir la dependencia de la fertilización química. Incremento del uso por parte de los agricultores y sociedades de regantes para reducir las aplicaciones de fertilizantes químicos, y disminuir la contaminación del suelo-agua por lixiviación de nitratos.

Importe convenio: 10.000,00€.

Justificado: 9.213,60 €

Pendiente de subsanación de la justificación para solicitar informe fiscalización.

Porcentaje de ejecución presupuestaria de la subvención: 92,13 %.

Porcentaje de ejecución indicadores esperados respecto a las actividades propuestas: se ha ejecutado el 90% de las actividades propuestas en la solicitud.

CONV. CON LA UNIVERSITAT JAUME I POR EL QUE SE RIGE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE FORMA DIRECTA PARA FINANCIAR EL PROGRAMA “MicroMónUJI

Objetivo esperado: Promover la concienciación ciudadana en la búsqueda de nuevos microorganismos productores de antibióticos.

Importe convenio: 6.000,00€.

Justificado: 5.835,4 €

Pendiente de subsanación de la justificación para solicitar informe fiscalización.

Porcentaje de ejecución presupuestaria de la subvención: 97,26%.

Porcentaje de ejecución indicadores esperados de resultados y centros de enseñanza: 112 alumnos y 4 centros de enseñanza por lo que el objetivo se ha cumplido al 100 %

CONV. CON LA UNIÓ DE LLAURADORS I RAMADERS, PARA FINANCIAR ACCIONES DIRIGIDAS AL SECTOR PRIMARIO SECTOR PRIMARIO.

Objetivo esperado: Promover la realización de actividades de formación, información, promoción, participación en ferias comerciales e innovación, así como, acciones de divulgación y gestión de las aplicaciones de la Política Agraria Común en favor de los profesionales del sector agrícola, ganadero y forestal u ocupaciones similares o conexas de la provincia de Castellón, en el campo delimitado por la Ley 19/1977 de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, y supletoriamente la Ley 1/2002 reguladora del derecho de asociación.

Importe convenio: 50.000,00€.

Justificado: 51.426,95 €

Remitida justificación, pendiente de informe fiscalización y pago.

Porcentaje de ejecución presupuestaria de la subvención: 100%

Porcentaje de cumplimiento de los indicadores esperados en relación a la ejecución de las actividades incluidas en la memoria y número de beneficiarios supera el 100 %.

CONV. CON LA ASOC VALENCIANA DE AGRICULTORES AVA-ASAJA, PARA FINANCIAR ACCIONES DE APOYO SECTOR PRIMARIO.

Objetivo esperado: Promover la realización de actividades de formación, información, promoción, participación en ferias comerciales e innovación, así como, acciones de divulgación y gestión de las aplicaciones de la Política Agraria Común en favor de los profesionales del sector agrícola, ganadero y forestal u ocupaciones similares o conexas de la provincia de Castellón, en el campo delimitado por la Ley 19/1977 de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, y supletoriamente la Ley 1/2002 reguladora del derecho de asociación.

Importe convenio: 50.000,00 €.

Justificado: 50.849,86 €

Remitida justificación, pendiente de informe fiscalización y pago.

Porcentaje de ejecución presupuestaria de la subvención: 100 %

Porcentaje de cumplimiento de los indicadores esperados en relación a la ejecución de las actividades incluidas en la memoria y número de beneficiarios supera el 100 %.

CONV. CON LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE COFRADÍAS DE PESCADORES DE CASTELLÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR PESQUERO.

Objetivo esperado: Mejorar la coordinación, gestión y representatividad de los intereses socio económicos de todas las Cofradías de Pescadores que integran FEDCOPESCA, así como canalizar la participación de las entidades representadas en la gestión y responsabilidad de las tareas comunitarias de la vida socio-económica.

Importe convenio: 20.000,00 €

Justificado: 19.145,04 €

Pendiente de subsanación de la justificación para solicitar informe fiscalización.

Porcentaje de ejecución presupuestaria de la subvención: 100 %

Porcentaje de cumplimiento de los indicadores esperados en relación al resumen anual y realización de reuniones, jornadas, etc de defensa de las cofradías: 100 %.

CONV. APAVAL: PRUEBAS CIENTÍFICAS DE LA CISTELLA MALLA I PRESERVACIÓN DEL “PARANY”

Objetivo esperado: realización de las pruebas científicas de estudio y análisis con pruebas de campo del cesto malla para realización de informes que avalen la compatibilización de la práctica de esa modalidad de caza con la preservación de las especies y su articulación de la regulación necesaria.

Importe convenio: 20.000,00 €

Justificado: 34.560,77 €

Pendiente de subsanación de la justificación para solicitar informe fiscalización.

Porcentaje de ejecución presupuestaria de la subvención: 100 %

Porcentaje de cumplimiento de los indicadores esperados en relación al resultados de las pruebas: 100 %.

Por todo lo expuesto, se considera que el grado de consecución de los objetivos estratégicos ha sido satisfactorio puesto que la finalidad de los instrumentos y acciones ejecutados y puestos a disposición de los Ayuntamientos y entidades privadas, se han cumplido mayoritariamente, siendo las líneas nominativas las que han presentado en ciertos casos un menor grado de consecución de los objetivos.

En cuanto al cumplimiento del Plan de Acción de seguimiento y evaluación realizado por parte del órgano gestor mediante el seguimiento y control de la justificación documental se ha realizado adecuadamente, no obstante, al no contar con el requerido personal técnico para poder realizar un continuado seguimiento y control de las acciones subvencionadas no se puede mejorar en el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Departamental del 2024 para Desarrollo Rural

PROMOCIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES INTERNACIONALES

Grado de consecución de los OBJETIVOS ESTRATÉGICOS previstos para 2024:

Se han conseguido el 100% de los objetivos previstos, son los siguientes:

- Promover e impulsar el desarrollo del territorio provincial utilizando criterios de reequilibrio social, territorial y medioambiental, mediante la generación de un desarrollo sostenido e integrado.

- Diseño, ejecución y gestión de proyectos estratégicos innovadores que aseguren la adecuada utilización de recursos disponibles y la dinamización del territorio.
- Generación de redes de cooperación entre los diferentes agentes locales.
- Establecimiento de sinergias de cooperación con instituciones públicas y privadas, analizando las prioridades financieras regionales, nacionales y europeas, así como los diferentes instrumentos de financiación disponibles.

SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA:

CONVOCATORIA PLAN DE EMPLEO 2024

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Empleo, sector servicios

Objetivos:

- Objetivo 1: Promover la contratación de personas desempleadas, para la ejecución de obras o servicios de interés general o social.

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º contratos formalizados	Actividad	135	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Contratos formalizados

- Seguimiento y evaluación:

Importe total subvención concedida 1.200.000,00 euros. Ejecutado el 97,20% del importe total de la subvención

Nº de contratos formalizados: 266

Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna

Plan de acción

	Enero	Febrero	Marzo	Abri	Mayo	Junio	Juli	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Aprobación Bases y Convocatoria			X									

Presentación solicituds				X								
Aprobación Concesión					X	X						
Ejecución Actividad						X	X	X	X	x		
Justificación										X	X	X

Se ha cumplido el plan de acción previsto.

CONVOCATORIA SUBV. ACCIONES INNOVADORAS DEL EMPRENDIMIENTO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA.

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Emprendimiento y Promoción Económica, sector servicios.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Desarrollo de proyectos innovadores en el campo del emprendimiento y la promoción económica.

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º proyectos innovadores	Actividad	10	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Proyectos ejecutados

• Seguimiento y evaluación:

Porcentaje de ejecución de la subvención: Importe total subvención concedida 150.000,00 €. Ejecutado el 84,79 % del importe total de la subvención

Nº de proyectos innovadores ejecutados: 11

Incidencias detectadas en la convocatoria: 2 renuncias de entidades

Plan de acción

	Enero	Febrero	Marzo	Abri l	May o	Juni o	Juli o	Agos to	Septiem bre	Octub re	Noviem bre	Dici emb re
Aprobaci ón Bases y Convocatoria			X									
Presentaci ón solicitudes				X								
Aprobaci ón Concesi ón					X	X						
Ejecuci ón Actividad						X	X	X	X	X		
Justificaci ón											X	X * Cont inúa en 2025

Se ha cumplido con el plan de acción previsto.

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN A AYUNTAMIENTOS AFECTADOS POR INCENDIOS PARA AUTÓNOMOS Y PYMES

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Entidades Locales

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Promover programas de reactivación económica que beneficien a autónomos y pymes impulsados por los Ayuntamientos de municipios de la provincia de Castellón afectados por Grandes Incendios Forestales en 2022 y 2023, que a criterio de cada ayuntamiento incidirán en aquellos sectores más perjudicados por los incendios e incluirán una serie de actuaciones destinadas a revitalizar la actividad económica y la promoción del comercio local en la región, dar a conocer los servicios de autónomos y pymes, fomentar las colaboraciones y la competitividad empresarial y atraer clientes tanto locales como turistas.

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º programas de reactivación económica	Actividad	18	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Programas ejecutados

- **Seguimiento y evaluación:**

Porcentaje de ejecución de la subvención: Importe total subvención concedida 121.870,46 €. Ejecutado el 90,16 % del importe total de la subvención

Nº de programas de reactivación económica ejecutados: 13

Incidencias detectadas en la convocatoria: Ha habido 4 ayuntamientos que no han solicitado la subvención, y 1 ayuntamiento que se ha tenido por desistido de su solicitud, por no haber subsanado la documentación en el plazo otorgado de 10 días.

Plan de acción

	Enero	Febrero	Marzo	Abri l	May o	Juni o	Juli o	Agos to	Septiem bre	Octub re	Novie mbre	Diciem bre
Aprobaci ón Bases y Convocat oria						X						
Presenta ción solicitude s							X					
Aprobaci ón Concesió n								X				
Ejecución Actividad								x	X	X	X	
Justificaci ón												X

Se ha cumplido con el plan de acción previsto.

SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A UNIVERSITAT JAUME I, CONVENIO UJI TALENT RURAL

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: realización de prácticas externas en empresas de municipios del interior de la provincia por parte de estudiantes

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º prácticas realizadas en empresas del interior de la provincia	Actividad	8	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Prácticas realizadas

- Seguimiento y evaluación:

Porcentaje de ejecución de la subvención: Importe total subvención concedida 29.540,00 €. Ejecutado el 92,81 % del importe total de la subvención.

Nº prácticas realizadas en empresas del interior de la provincia: 7

Incidencias detectadas en la convocatoria: No se ha podido cubrir una práctica por falta de candidatos que cumpliesen con el perfil demandado.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ASOCIACIÓN CEEI – CASTELLÓN, PROGRAMA ACCELERACIÓN EMPRESARIAL ORBITA

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Seleccionar proyectos empresariales para favorecer su crecimiento escalable y sostenible, garantizando el acceso a financiación privada.

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º empresas aceleradas	Actividad	10	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Empresas aceleradas
N.º empresas premiadas	Actividad	5	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación	Empresas premiadas

				documental	
--	--	--	--	------------	--

- Seguimiento y evaluación:

Porcentaje de ejecución de la subvención: Importe total subvención concedida 142.837,00 €. Ejecutado el 99,76 % del importe total de la subvención.
 Nº empresas aceleradas : 10
 N.º empresas premiadas: 5
 Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSITAT JAUME I, PROGRAMA ACELERACIÓN EMPRESARIAL CASTELLÓN GLOBAL PROGRAM

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Proporcionar herramientas y conocimiento para elaborar y poner en marcha planes de crecimiento empresarial personalizado para empresas de la provincia de Castellón.

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º planes de crecimiento empresarial realizados	Actividad	8	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Planes de crecimiento empresarial

- Seguimiento y evaluación:

Porcentaje de ejecución de la subvención: Importe total subvención concedida 71.995,00 €. Ejecutado el 86,60% del importe total de la subvención.
 Nº planes de crecimiento empresarial realizados: 9
 Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna

**SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CAMARA OF.DE COMERCIO, INDUSTRIA Y
NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA CIBERSEGURIDAD**

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Impulsar el uso seguro y fiable del ciberespacio por parte de PYMES y autónomos

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º diagnósticos	Actividad	6	Tras la	Por parte del	Diagnóstic

asistidos en ciberseguridad			justificación	órgano gestor mediante la justificación documental	os realizados
-----------------------------	--	--	---------------	----------------------------------------------------	---------------

- Seguimiento y evaluación:

Porcentaje de ejecución de la subvención: Importe total subvención concedida 6.217,52 €. Ejecutado el 80,61% del importe total de la subvención.

Nº diagnósticos realizados en ciberseguridad: 7

Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna.

**SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CAMARA OF.DE COMERCIO, INDUSTRIA Y
NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA INNOCAMARAS**

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Mejora de la competitividad e innovación de PYMES y autónomos

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º diagnósticos individuales de Innovación	Actividad	8	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Diagnósticos individuales realizados

- Seguimiento y evaluación:

Porcentaje de ejecución de la subvención: Importe total subvención concedida 9.753,92 €. Ejecutado el 95,05 % del importe total de la subvención.

Nº diagnósticos individuales de Innovación: 13

Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna

**SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CAMARA OF.DE COMERCIO, INDUSTRIA Y
NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA TICCAMARAS**

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Mejorar la digitalización de PYMES y autónomos

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º diagnósticos	Actividad	20	Tras la	Por parte del	Diagnósticos

individuales de TIC			justificación	órgano gestor mediante la justificación documental	individuales realizados
---------------------	--	--	---------------	----------------------------------------------------	-------------------------

- Seguimiento y evaluación:

Porcentaje de ejecución de la subvención: Importe total subvención concedida 20.816,00 €. Ejecutado el 92,85% del importe total de la subvención.

Nº diagnósticos individuales de TIC: 26

Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna

**SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CÁMARA OF.DE COMERCIO, INDUSTRIA Y
NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA SOSTENIBILIDAD**

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Favorecer el crecimiento económico sostenible de PYMES y autónomos

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º de diagnósticos individuales de sostenibilidad	Actividad	5	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Diagnósticos individuales realizados

- Seguimiento y evaluación:

Porcentaje de ejecución de la subvención: Importe total subvención concedida 5.252,54 €. Ejecutado el 100,00 % del importe total de la subvención.

Nº diagnósticos individuales de sostenibilidad: 7

Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna

**SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CAMARA OF.DE COMERCIO, INDUSTRIA Y
NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA PAEM**

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: sensibilizar a las mujeres y a su entorno hacia el autoempleo y la actividad empresarial y actuar como instrumento eficaz para la creación y consolidación de empresas lideradas por mujeres.

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
-----------	------	------	--------------	------------------------	------------------

N.º de atenciones individuales	Actividad	250	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	atenciones individuales realizadas
--------------------------------	-----------	-----	-----------------------	------------------------------------------------------------------	------------------------------------

- **Seguimiento y evaluación:**

Porcentaje de ejecución de la subvención: Importe total subvención concedida 18.332,04 €. Ejecutado el 100 % del importe total de la subvención.

Nº atenciones individuales realizadas: 322

Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna

**SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CÁMARA OF.DE COMERCIO, INDUSTRIA Y
NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA MOVILIDAD**

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- **Objetivo 1: Favorecer la movilidad laboral en la UE entre los jóvenes**

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º Becas	Actividad	20	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Becas otorgadas

- **Seguimiento y evaluación:**

Porcentaje de ejecución de la subvención: Importe total subvención concedida 29.472,15 €. Ejecutado el 74,15 % del importe total de la subvención.

Nº de becas otorgadas: 20

Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna

**SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CÁMARA OF.DE COMERCIO, INDUSTRIA Y
NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA ESPAÑA EMPRENDE**

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- **Objetivo 1: Contribuir a la puesta en marcha de nuevas actividades empresariales, incidiendo de modo especial en su sostenibilidad y competitividad a lo largo del tiempo**

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
-----------	------	------	--------------	------------------------	------------------

N.º de atenciones individuales	Actividad	120	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Atenciones individuales realizadas
--------------------------------	-----------	-----	-----------------------	------------------------------------------------------------------	------------------------------------

- Seguimiento y evaluación:

Porcentaje de ejecución de la subvención: Importe total subvención concedida 18.332,04 €. Ejecutado el 82.96% del importe total de la subvención.

Nº de atenciones individuales: 316

Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna

**SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CAMARA OF.DE COMERCIO, INDUSTRIA Y
NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA SMART WEEK CASTELLÓN**

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Potenciar la competitividad empresarial de las pymes de la provincia integrando el talento humano mediante un modelo que incorpore la sostenibilidad y la digitalización, alcanzando también el vector internacional de todo tipo de sectores y negocios.

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º de eventos para empresas	Actividad	3	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Eventos
N.º de empresas impactadas	Actividad	150	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Empresas asistentes a eventos

- Seguimiento y evaluación:

Porcentaje de ejecución de la subvención: Importe total subvención concedida 50.000 €. Ejecutado el 100% del importe total de la subvención.

Nº de eventos para empresas: 3

N.º de empresas impactadas: 176

Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna

**SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ASOCIACIÓN DE EMPRESAS TECNOLÓGICAS DE
CASTELLÓN, PROGRAMA XARXATEC ACTIVA**

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Capacitación en IT orientado a la inserción laboral

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º participantes en la capacitación	Actividad	25	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Participantes

- Seguimiento y evaluación:

Porcentaje de ejecución de la subvención: Importe total subvención concedida 47.227,50 euros. Ejecutado el 96,00 % del importe total de la subvención.

Nº participantes en la capacitación: 43

Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FUNDACIÓN DE LA C.V. PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO COMERCIAL DEL PUERTO DE CASTELLÓN, FUNDACIÓN PORT CASTELLÓ, PROGRAMA POSICIONAMIENTO ESTRATÉGICO DE LOS SECTORES ECONÓMICOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Participación de la Fundación Port Castelló en ferias y congresos de carácter internacional para el posicionamiento estratégico de los sectores económicos de la provincia de Castellón

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º sectores económicos posicionados	Actuación	4	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Nº sectores económicos posicionados en ferias o congresos
N.º ferias o congresos de carácter internacional	Actuación	10	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	N.º ferias o congresos de carácter internacional en las que participa la Fundación

- Seguimiento y evaluación:

Porcentaje de ejecución de la subvención: Importe total subvención concedida 25.000,00 euros. Ejecutado el 100,00 % del importe total de la subvención.

Nº sectores económicos posicionados: 4

N.º Ferias o congresos de carácter internacional: 10

Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna

PATRONATO DE TURISMO

Grado de consecución de los OBJETIVOS ESTRATÉGICOS previstos para 2024:

El O.A.L. Patronato Provincial de Turismo de Castellón tiene como objetivos estratégicos los siguientes:

- Realización de cuantos actos se crea conveniente encaminados a la atracción del turismo.
- Intensificación de acciones y gestiones ante los organismos oficiales y particulares, tendentes a mejorar la imagen turística de toda la Provincia de Castellón.
- Preparar y editar publicaciones de toda clase, folletos, carteles, etc., en orden a mejorar la información sobre los valores turísticos castellonenses.
- Promover el estudio y desarrollo de las peculiaridades de la provincia en el orden turístico, potenciando sus factores básicos y locales.
- Coordinar la labor, con otras instituciones de la provincia o de fuera de ella, e inclusive del extranjero, tendentes al cumplimiento de los fines del patronato.

Para su cumplimiento, entre otras acciones, articula una serie de líneas de subvención dirigidas a diferentes entidades para la realización de actividades relacionadas con el sector turístico.

Para el ejercicio 2024, el grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos ha sido satisfactorio en cuanto a la consecución del objeto de las diferentes líneas de subvención programadas, con el siguiente detalle:

SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA:

En el ejercicio 2024 el Patronato Provincial de Turismo, en el marco del PES, aprobó 12 líneas de subvención en régimen de libre concurrencia por un importe total 2.946.666,67 €.

Se convocaron la totalidad de las líneas mediante la aprobación de las bases generales a través de la Ordenanza General de Subvenciones y posterior publicación de la concreción de las bases y correspondiente convocatoria.

Los objetivos se cumplieron con un grado de satisfacción máximo.

La justificación de las subvenciones se realizaron correctamente y dentro del plazo establecido, estando pendientes de fiscalización algunas justificaciones por lo que el resultado de algunas líneas de subvenciones es todavía provisional.

A continuación se detallan las mismas:

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE FIESTAS DECLARADAS DE INTERÉS TURÍSTICO.

Presupuesto: 125.000,00 €

Ayuntamientos y organismos autónomos beneficiarios: 23

Solicitudes presentadas: 24

Solicitudes desestimadas: 1

Importe subvenciones concedidas: 90.937,00 €

Importe Ejecutado: 88.994,94 €

Objetivo y medición: Asegurar la organización de Fiestas que cuenten con la declaración de Interés Turístico de la provincia. Medición según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Permanente.

INDICADOR: Número de Fiestas declaradas de Interés Turístico realizadas en la provincia con respecto a las que cuentan con dicha declaración.

Meta	Realización de todas las fiestas declaradas de interés turístico internacional, nacional, autonómico y provincial.
Método de cálculo	Suma de las fiestas realizadas frente a las declaradas por decreto.
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente
Resultado objetivo	Se han realizado el 100% de las 118 fiestas con esta declaración

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE INFORMADORES TURÍSTICOS.

Presupuesto: 400.000,00 €

Ayuntamientos y organismos autónomos beneficiarios: 83

Solicitudes presentadas: 83

Solicitudes desestimadas: 0

Importe subvenciones concedidas: 400.000,00 €

Importe Ejecutado: 298.766,24 €

Renuncias presentadas: 14

Objetivo y medición: Correcta atención del turista en destino. Medición según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Permanente.

INDICADOR: Porcentaje de Oficinas de Información Turística (OIT) abiertas por meses al año sobre abrir las todas los 12 meses del año.	
Meta	Apertura de todas las OITs todos los meses del año.
Método de cálculo	Suma del número de OITs abiertas por meses con respecto al objetivo máximo de aperturar todas ellas durante 12 meses al año. Cálculo de porcentaje.
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente
Resultado objetivo	De los 996 meses del objetivo, las oficinas de turismo han abierto 619 meses, un 62%.

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL ONLINE Y OFFLINE.

Presupuesto: 80.000,00 €

Ayuntamientos y organismos autónomos beneficiarios: 57

Solicitudes presentadas: 59

Solicitudes desestimadas: 2

Importe subvenciones concedidas: 80.000,00 €

Importe Ejecutado: 59.839,14 €

Renuncias presentadas: 5

Justificaciones no presentadas: 2

Objetivo y medición: Disponer de material promocional actualizado de cada uno de los destinos potencialmente beneficiarios de esta subvención. Medición según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Permanente.

INDICADOR: Número total de posibles beneficiarios de la línea que cuentan con material promocional de su destino municipal.	
Meta	Cada destino municipal cuente con material promocional de su territorio.
Método de cálculo	Suma de ayuntamientos no declarados turísticos con material promocional frente a los que no cuenten con él.

Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente
Resultado objetivo	De los 107 municipios no declarados turísticos, 98 cuentan con material promocional frente a 9 que no cuentan con material.

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS GASTRONÓMICOS.

Presupuesto: 90.000,00 €

Ayuntamientos y organismos autónomos beneficiarios: 26

Solicitudes presentadas: 27

Solicitudes desestimadas: 1

Importe subvenciones concedidas: 90.000,00 €

Importe Ejecutado: 80.346,07 €

Renuncias presentadas: 1

Justificaciones no presentadas: 1

Objetivo y medición: Aumentar la visibilidad de la oferta gastronómica de la provincia bajo la marca “Castelló Ruta de Sabor”. Medición según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Permanente

INDICADOR: Número de eventos de promoción gastronómica en la provincia con productos “Castelló Ruta de Sabor”.	
Meta	Incremento de eventos gastronómicos en la provincia con productos “Castelló Ruta de Sabor”.
Método de cálculo	Variación interanual de la suma de eventos.
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente
Resultado objetivo	Se ha incrementado un 118% (24 eventos frente a 11 eventos subvencionados en el año anterior)

SUBVENCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PRODUCTO TURÍSTICO.

Presupuesto: 550.000,00 €

Entidades beneficiarias: 9

Solicitudes presentadas: 9

Solicitudes desestimadas: 0

Importe subvenciones concedidas: 392.236,81 €

Importe Ejecutado: 333.233,98 €

Renuncias presentadas: 1

Objetivo y medición: Fortalecimiento del producto turístico tanto en la creación del mismo como en la difusión de productos nuevos o ya existentes. Medición según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Permanente.

INDICADOR: Número de actividades para la creación y/o promoción de productos turísticos en su ámbito territorial.	
Meta	Creación de nuevos productos turísticos y/o la promoción de los ya existentes.
Método de cálculo	Suma del número de actividades subvencionadas que crean producto turístico o promocionan el ya existente.
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente
Resultado objetivo	Se han subvencionado un total de 33 actividades.

SUBVENCIONES A ENTIDADES ORGANIZADORAS DE CICLOS DE MÚSICA EN LA PROVINCIA DE CASTELLÓN.

Presupuesto: 300.000,00 €

Entidades beneficiarias: 14

Solicitudes presentadas: 20

Solicitudes desestimadas: 6

Importe subvenciones concedidas: 300.000,00 €

Importe Ejecutado: 184.247,79 €

Renuncias presentadas: 4

Objetivo y medición: Incremento de la creación de ciclos de música y conciertos de más de 3.000 asistentes en la provincia que generen demanda turística. Medición según cuadro de indicador

Plazo necesario para su consecución: Permanente.

INDICADOR: Número de ciclos de música y conciertos con más de 3.000 asistentes en la provincia.

Meta	Incrementar el número de ciclos de música y conciertos de más de 3.000 asistentes en la provincia.
Método de cálculo	Variación interanual de la suma de solicitudes.
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente
Resultado objetivo	Se ha incrementado un 233% el número de solicitudes (20 frente a 6 solicitudes en el año anterior)

SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA.

Presupuesto: 100.000,00 €

Entidades beneficiarias: 6

Solicitudes presentadas: 11

Solicitudes desestimadas: 2

Importe subvenciones concedidas: 100.000,00 €

Importe Ejecutado: 73.413,65 €

Renuncias presentadas: 1

Objetivo y medición: Creación y difusión de productos turísticos con capacidad de demanda turística. Medición según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Permanente.

INDICADOR: Número de actuaciones y eventos con capacidad de demanda turística.	
Meta	Aumentar el número de actuaciones con capacidad de demanda turística.
Método de cálculo	Variación interanual de la suma de actuaciones/eventos subvencionados.
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente
Resultado objetivo	Se han subvencionado un 66,67% más de actuaciones/eventos (10 frente a 6 del año anterior)

PROGRAMA DE VACACIONES PARA MAYORES “CASTELLÓN SÉNIOR”.

Presupuesto: 1.200.000,00 €

Personas beneficiarias: 9.322

Importe Ejecutado: 1.167.603,70 €

Objetivo y medición: Desestacionalización del sector turístico generando pernoctaciones fuera de la temporada alta. Medición según cuadro de indicador

Plazo necesario para su consecución: Permanente

INDICADOR: Pernoctaciones en paquetes vacacionales.	
Meta	Generar pernoctaciones en alojamiento turístico fuera de temporada alta.
Método de cálculo	Sumatorio de pernoctaciones en paquetes vacacionales vendidos.
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente
Resultado objetivo	Se han realizado 41.876 pernoctaciones fuera de temporada

SUBVENCIONES SEXENNI MORELLA

Presupuesto: 35.000,00 €

Entidades beneficiarias: 18

Solicitudes presentadas: 18

Solicitudes desestimadas: 0

Importe subvenciones concedidas: 32.670,00 €

Importe Ejecutado: 30.855,00 €

Objetivo y medición: Creación y difusión de productos turísticos con capacidad de demanda turística. Medición según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Anualidad 2024.

INDICADOR: Número de actuaciones y eventos con capacidad de demanda turística.	
Meta	Aumentar el número de actuaciones con capacidad de demanda turística.
Método de cálculo	Variación interanual de la suma de actuaciones/eventos subvencionados.
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente
Resultado objetivo	Se han incrementado un 157% las actuaciones subvencionadas

respecto al anterior Sexenni.

SUBVENCIÓN ILUMINACIÓN NAVIDEÑA

Presupuesto: 66.666,67 €

Entidades beneficiarias: 0 No se ha ejecutado la línea.

SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:

En el ejercicio 2024 el Patronato Provincial de Turismo, en el marco del PES, se aprobaron 2 líneas de subvención nominativas por un importe total 50.000,00 €, que se formalizaron mediante convenio singular de colaboración con las entidades beneficiarias.

Los objetivos se cumplieron con un grado de satisfacción máximo.

La justificación de las subvenciones se realizaron correctamente y dentro del plazo establecido, estando pendientes de fiscalización algunas justificaciones por lo que el resultado es todavía provisional.

A continuación se detallan las subvenciones nominativas:

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FUNDACIÓN UNIVERSITAT JAUME I EMPRESA DE LA COMUNITAT VALENCIANA M.P.

Presupuesto: 25.000,00 €

Importe subvención concedida: 25.000,00 €

Importe Ejecutado: 25.000,00 €

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación: Ayudar al sostenimiento económico de la provincia y a la consolidación del mismo, considerándose fundamental para ello, entre otro tipo de iniciativas, la formación en materia de turismo del sector provincial. Evaluación según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Permanente.

FICHA DEL INDICADOR: Días de tramitación de la subvención desde el plazo final de justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora.

Meta	Días de tramitación de la subvención desde su justificación hasta hasta el informe de conformidad por parte del área gestora, en máximo 30 días.
Método de cálculo	Sumatorio días de tramitación
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente OOAA

Resultado objetivo	Pendiente fiscalización. No aplica
---------------------------	------------------------------------

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FUNDACIÓN DE TURISMO DE MONTANEJOS

Presupuesto: 25.000,00 €

Importe subvención concedida: 25.000,00 €

Importe Ejecutado: 25.000,00 €

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación: Colaboración en la promoción y potenciación de Montanejos como destino turístico. Evaluación según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Permanente.

FICHA DEL INDICADOR: Días de tramitación de la subvención desde el plazo final de justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora.

Meta	Días de tramitación de la subvención desde su justificación hasta hasta el informe de conformidad por parte del área gestora, en máximo 30 días.
Método de cálculo	Sumatorio días de tramitación
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente OOAA
Resultado objetivo	Pendiente fiscalización. No aplica

Nuevas Líneas de subvención incorporadas durante 2024.

Se realizó modificación presupuestaria para incorporar 2 nuevas líneas de subvención en concurrencia competitiva para el Sexenni de Morella y la Iluminación navideña cuyo detalle está incluido en el apartado correspondiente de este informe.

BIENESTAR SOCIAL

GRADO DE CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS PREVISTOS PARA 2024

Se ha conseguido el 100% de los objetivos previstos, que son los siguientes:

- Prestar la asistencia técnica y económica y la supervisión que garantice a los ayuntamientos, de población inferior a 10.000 habitantes, capacidad económica y/o de gestión, en el ejercicio de sus competencias en materia de servicios sociales.
- Asumir la supervisión de casos, formación, asistencia técnica y orientación, de las personas profesionales del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales de su ámbito territorial de referencia.

- Colaborar en la provisión de los servicios sociales, de acuerdo con la planificación estratégica de la Generalitat.
- Impulsar la conciliación familiar y laboral en especial en aquellos municipios en riesgo de despoblación.
- Optimización de las oportunidades de salud, participación y seguridad con el fin de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen.
- Fomentar el asociacionismo y el compromiso de la sociedad civil en procesos de mejora social en especial en materia de salud y prevención, promoción del envejecimiento activo, conciliación familiar, educación e infancia y actividades sociales.
- Apostar por la Cooperación Internacional como forma de mejorar las relaciones entre los pueblos y colaborar en la reducción de las desigualdades e injusticias en el mundo.

Para ello se han tramitado en 2024 las siguientes convocatorias de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y convenios de concesión de subvenciones nominativas con cargo a fondos propios.

**LÍNEAS DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA
PREVISTAS PARA 2024**

SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES SECTORIALES DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN, PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE BIENESTAR SOCIAL. GASTO CORRIENTE

Objeto de la subvención: Financiar la realización por las entidades sectoriales de Servicios Sociales de la provincia de Castellón de servicios y programas relacionados con las siguientes iniciativas:

- Iniciativas en materia de salud y prevención
- Iniciativas para la promoción del envejecimiento activo
- Iniciativas de conciliación familiar, educación e infancia
- Realización de actividades sociales.

Relación Objeto subvención con los Objetivos Estratégicos incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones

Mediante esta convocatoria se ha dado cumplimiento a los siguientes Objetivos Estratégicos:

- Impulsar la conciliación familiar y laboral en especial en aquellos municipios en riesgo de despoblación.
- Optimizar las oportunidades de salud, participación y seguridad con el fin de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen.
- Fomentar el asociacionismo y el compromiso de la sociedad civil en procesos de mejora social en especial en materia de salud y prevención, promoción del envejecimiento activo, conciliación familiar, educación e infancia y actividades sociales.
- Apostar por la Cooperación Internacional como forma de mejorar las relaciones entre los pueblos y colaborar en la reducción de las desigualdades e injusticias en el mundo.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año

Este objetivo no se cumplió ya que la convocatoria se resolvió en el segundo semestre del año debido al retraso en recibir el informe favorable de duplicidad y sostenibilidad financiera de la GVA. Ello ocasionó que el plazo de presentación de solicitudes se aperturará en fecha 16 de julio de 2024.

Las incidencias detectadas en la tramitación de esta convocatoria de las 79 solicitudes presentadas son las siguientes:

- Desestimación de solicitudes:

- 5 por no subsanar la documentación inicial requerida
- 1 por no tener estatutariamente establecidos como fines primordiales y fundamentales la articulación de actividades propias de los servicios sociales
- 4 por no alcanzar la puntuación mínima exigida, como resultado de los criterios de valoración.

- Renuncias presentadas por entidades:

- 1 renuncia de la subvención concedida de manera provisional
- 1 renuncia tras la concesión definitiva de la subvención.

Objetivo 2: Fomentar la realización de servicios y programas de calidad relacionados con el Bienestar Social a llevar a cabo por las entidades sectoriales de la provincia

Objetivo cumplido, dado que con el importe destinado a esta convocatoria (600.000 euros) se ha financiado la ejecución de 67 proyectos, que se incardinan en las diferentes tipologías de iniciativas que se pretendían fomentar con esta convocatoria de subvenciones.

SUBVENCIONES ECONÓMICAS DESTINADAS AL FOMENTO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Objeto de la subvención: Fomentar la realización por las Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo (ONGDs), con sede en municipios de la provincia de Castellón y acreditados como tales ante la AECID (Agencia Española de Cooperación adscrita al Ministerio de Asuntos Exteriores), de actividades y proyectos de Cooperación al Desarrollo.

Relación Objeto subvención con los Objetivos Estratégicos incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones

Mediante esta convocatoria se ha fomentado el cumplimiento de los siguientes Objetivos Estratégicos:

- Fomentar el asociacionismo y el compromiso de la sociedad civil en procesos de mejora social en especial en materia de salud y prevención, promoción del envejecimiento

- activo, conciliación familiar, educación e infancia y actividades sociales.
- Apostar por la Cooperación Internacional como forma de mejorar las relaciones entre los pueblos y colaborar en la reducción de las desigualdades e injusticias en el mundo.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año

Este objetivo no se cumplió ya que la convocatoria se resolvió en el segundo semestre del año debido al retraso en recibir el informe favorable de duplicidad y sostenibilidad financiera de la GVA. Dicha circunstancia ocasionó que el plazo de presentación de solicitudes comenzara en fecha 19 de mayo de 2024.

En cuanto a las incidencias detectadas en la tramitación de esta convocatoria, cabe señalar que 1 entidad renunció a la subvención concedida.

Objetivo 2: Fomentar la realización de actividades y proyectos de calidad relacionados con la Cooperación al Desarrollo, a llevar a cabo por las organizaciones no gubernamentales para el desarrollo de la provincia

Objetivo cumplido porque el crédito destinado al cumplimiento de este objetivo (50.000 euros) ha permitido financiar la ejecución en 2024 de 10 proyectos de Cooperación a Desarrollo.

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN CON POBLACIÓN INFERIOR A DIEZ MIL HABITANTES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL (SPAP)

Objeto de la subvención: Financiar la ejecución en los municipios de menor capacidad económica de la provincia del Servicio de Promoción de la Autonomía Personal en 2024, como recurso de atención temporal diurna para personas mayores.

Relación Objeto subvención con los Objetivos Estratégicos incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones

Mediante esta convocatoria se han cumplido los siguientes Objetivos Estratégicos:

- Prestar la asistencia técnica y económica y la supervisión que garantice a los ayuntamientos, de población inferior a 10.000 habitantes, capacidad económica y/o de gestión, en el ejercicio de sus competencias en materia de servicios sociales
- Colaborar en la provisión de los servicios sociales, de acuerdo con la planificación estratégica de la Generalitat.
- Impulsar la conciliación familiar y laboral en especial en aquellos municipios en riesgo de despoblación.
- Optimización de las oportunidades de salud, participación y seguridad con el fin de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año

Este objetivo no se cumplió ya que la convocatoria se resolvió por acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de agosto de 2024.

De los 105 Ayuntamientos que concurren a esta línea de subvención, fueron beneficiarios de la misma:

- 92, de la Línea 1): “*Habilitadas previamente*”
- 9, de la Línea 2): “*Nuevas habilidades*”.

De los 778.700 euros de subvención total concedida, 752.389,67 € se destinaron a financiar gasto corriente, y 26.310,33 € a gasto de inversión.

La complejidad en la tramitación de esta convocatoria se evidencia en el elevado número de solicitudes presentadas y de incidencias acaecidas:

- En cuanto al cumplimiento de los requisitos de los beneficiarios de la subvención: 4 Ayuntamientos que presentaron solicitud de subvención de la Línea 1): “*Habilitadas previamente*”, no pudieron acreditar el efectivo funcionamiento del servicio por lo que se acordó su desestimación.

- En cuanto al crédito presupuestario destinado a esta finalidad:

- Línea 1): “*Habilitadas previamente*”:
 - En la baremación de las solicitudes presentadas se generó un sobrante de crédito de gasto corriente por importe de 39.199,18 €, que permitió hacer frente a la solicitud de nuevos servicios no presupuestados.
- Línea 2): “*Nuevas habilidades*”:
 - El crédito presupuestado permitía financiar la ejecución de 2 nuevos servicios, pero con el sobrante de crédito de la Línea 1) (39.199,18 €), se pudieron conceder 8 nuevos servicios de SPAP con gasto corriente, de los cuáles obtuvieron inversión sólo 4 por agotamiento del crédito de inversión.
 - Se presentó por un Ayuntamiento renuncia al gasto corriente, dado que al haberse agotado el crédito de gasto de inversión, no eran beneficiarios de este tipo de gasto circunstancia que les impedía ejecutar la actividad.
- Necesidad de resolver los empates a puntos generados en la baremación de solicitudes:
 - 1º.- Empate de puntuación entre las solicitudes presentadas por Costur y

Rosildos:

Se resolvió mediante la aplicación de la cláusula décima de las bases, teniendo en cuenta que la solicitud presentada por la entidad local con mayor puntuación.

2º.- Empate de puntuación entre las solicitudes de los municipios de La Giraba (Ludiente), Benafígos, Vallat, Vilar de Canes y Xodos.

En aplicación de la cláusula décima de las bases, para su resolución fue necesario efectuar sorteo público entre las solicitudes presentadas por los referidos Ayuntamientos, al persistir el empate en aplicación del criterio de valoración relativo a la "Población del municipio".

Objetivo 2: Alcanzar el mayor % de cumplimiento en la justificación

Aunque las entidades han justificado en plazo, están en tramitación parte de los estados contables presentados. Dado que se acaban de incorporar los remanentes, se prevé que próximamente se puedan resolver gran parte de las justificaciones presentadas.

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN CON POBLACIÓN INFERIOR A DIEZ MIL HABITANTES DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ADAPTADO PRESTADO POR ENTIDADES SECTORIALES

Objeto de la subvención: Financiar los gastos corrientes derivados de la prestación de servicios de transporte adaptado de viajeros, de ámbito supramunicipal, prestados a favor de personas con discapacidad de los que deriva movilidad reducida, usuarias de Centros Especializados.

Relación Objeto subvención con los Objetivos Estratégicos incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones

Mediante esta convocatoria se ha impulsado el cumplimiento de los siguientes Objetivos Estratégicos:

- Impulsar la conciliación familiar y laboral en especial en aquellos municipios en riesgo de despoblación.
- Fomentar el asociacionismo y el compromiso de la sociedad civil en procesos de mejora social en especial en materia de salud y prevención, promoción del envejecimiento activo, conciliación familiar, educación e infancia y actividades sociales.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación

Objetivo 1: Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año

Objetivo cumplido dado que las subvenciones se concedieron por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 24 de septiembre de 2024.

Los beneficiarios de los 150.000 euros de subvención fueron 9 entidades y no se produjo incidencia alguna en la tramitación del expediente.

Objetivo 2: Alcanzar el mayor % de cumplimiento en la justificación

Objetivo cumplido al 100% ya que todas las cuentas justificativas están revisadas y en fiscalización, aunque la reciente incorporación de remanente hace viable la aprobación en breve del pago del 15% pendiente.

BECAS DE ESTUDIO DESTINADAS AL ALUMNADO SENIOR MATRICULADO EN LA UNIVERSITAT PER A MAJORS DE LA UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓ

Objeto de la subvención: Financiar la atención, como medida de promoción del envejecimiento activo, de los costes derivados de la matrícula y tasas universitarias de alumnado senior matriculado en la Universitat per a Majors de la Universitat Jaume I de Castelló, concretamente en los estudios de Grado Universitario Senior, Postgrado o Curso de Ciencias Humanas y Sociales, durante el curso académico 2024/2025 y realizados durante el ejercicio económico 2024.

Relación Objeto subvención con los Objetivos Estratégicos incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones

Mediante esta convocatoria se ha impulsado el cumplimiento del Objetivo Estratégico: Optimizar las oportunidades de salud, participación y seguridad con el fin de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la convocatoria en el segundo semestre del año

Objetivo cumplido dado que estas subvenciones se concedieron por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 3 de diciembre de 2024.

Objetivo 2: Realizar la justificación antes de finalizar el ejercicio económico

Objetivo cumplido dado que por Decreto n.º 2024-4918 de fecha 27 de diciembre de 2024 se aprobó la última cuenta justificativa derivada de la concesión de estas becas.

Objetivo 3: Alcanzar el mayor número de usuarios en relación con el presupuesto disponible

Objetivo cumplido al haberse concedido subvención por el importe total de 10.385,00 € a las 63 personas solicitantes que cumplían los requisitos establecidos en las bases, generándose un sobrante de crédito en la convocatoria de 4.615,00 €.

Únicamente se acordó la desestimación de dos de las solicitudes presentadas: una, por no encontrarse la persona solicitante en situación de desempleo o ser persona jubilada/pensionista y otra, por presentación extemporánea.

BECAS DE ESTUDIO DESTINADAS A ALUMNADO MATRICULADO EN EL PROGRAMA “UNED-SENIOR”, IMPARTIDO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

Objeto de la subvención: Financiar la atención, como medida de promoción del envejecimiento activo, de los costes derivados de la matrícula y tasas universitarias de alumnado matriculado en el Programa “UNED-Senior”, impartido por la Universidad Nacional de Educación a Distancia, durante el curso académico 2025/2025 y realizados durante el ejercicio económico 2024.

Relación Objeto subvención con los Objetivos Estratégicos incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones

Mediante esta convocatoria se ha impulsado el cumplimiento del Objetivo Estratégico: Optimizar las oportunidades de salud, participación y seguridad con el fin de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación

Objetivo 1: Resolver la convocatoria en el segundo semestre del año

Objetivo cumplido dado que estas subvenciones se concedieron por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 3 de diciembre de 2024.

Objetivo 2: Realizar la justificación antes de finalizar el ejercicio económico

Objetivo cumplido dado que por Decreto n.º 2024- 4873 de fecha 23 de diciembre de 2024 se aprobó la última cuenta justificativa derivada de la concesión de estas becas.

Objetivo 3: Alcanzar el mayor número de usuarios en relación con el presupuesto disponible

Objetivo cumplido al haberse concedido subvención por el importe total de 6.160,00 € a las 44 personas solicitantes que cumplían los requisitos establecidos en las bases, generándose un sobrante de crédito en la convocatoria de 1.840,00 €.

Únicamente se acordó desestimar una de las solicitudes presentadas por presentación extemporánea.

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN DE POBLACIÓN INFERIOR A DIEZ MIL HABITANTES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE ESCOLA MATINERA

Objeto de la subvención: Financiar los gastos corrientes derivados de la prestación de servicios socio-educativos complementarios: “Escola Matinera” en 2024 en los municipios de población inferior a 10.000 habitantes.

Relación Objeto subvención con los Objetivos Estratégicos incluidos en el Plan

Estratégico de Subvenciones

Mediante esta convocatoria se han cumplido los siguientes Objetivos Estratégicos:

- Prestar la asistencia técnica y económica y la supervisión que garantice a los ayuntamientos, de población inferior a 10.000 habitantes, capacidad económica y/o de gestión, en el ejercicio de sus competencias en materia de servicios sociales
- Impulsar la conciliación familiar y laboral en especial en aquellos municipios en riesgo de despoblación.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación

Objetivo 1: Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año

Este objetivo cumplido ya que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 25 de junio de 2024 se concedió subvención por importe de 531.763,95 € a 77 Ayuntamientos.

Atendiendo a que el número de solicitudes recibidas fue inferior al de anteriores convocatorias, se generó un remanente de crédito por importe de 3.885,05 €.

Objetivo 2: Alcanzar el mayor % de cumplimiento en la justificación

La justificación correspondiente al periodo de enero a junio de 2024 está aprobada, quedando únicamente pendiente la aprobación del periodo de septiembre a diciembre de 2024. De este último periodo un 60% están aprobadas y el 40% restante se aprobarán en breve atendiendo a la reciente incorporación de remanentes.

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN DE POBLACIÓN INFERIOR A MIL QUINIENTOS HABITANTES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE UNIDAD DE CONCILIACIÓN FAMILIAR (UCF)

Objeto de la subvención: Financiar en 2024 la prestación del servicio de Unidad de Conciliación Familiar en los municipios de población inferior a 1.500 habitantes como servicio socio-educativo complementario.

Relación Objeto subvención con los Objetivos Estratégicos incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones

Mediante esta convocatoria se han cumplido los siguientes Objetivos Estratégicos:

- Prestar la asistencia técnica y económica y la supervisión que garantice a los ayuntamientos, de población inferior a 10.000 habitantes, capacidad económica y/o de gestión, en el ejercicio de sus competencias en materia de servicios sociales
- Impulsar la conciliación familiar y laboral en especial en aquellos municipios en riesgo de despoblación.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año

Este objetivo no se cumplió dado que la resolución de la convocatoria se acordó por acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de julio de 2024 y se concedió subvención por importe de 619.871,36 € a 32 Ayuntamientos, desglosado del siguiente modo:

- Corriente: 546.000,00 € (Línea 1) y 42.000,00 € (Línea 2)
- Inversión: 31.871,36 €

La incidencia que imposibilitó el cumplimiento del objetivo consistió en la generación de un sobrante de crédito de gasto en la Línea 1) por importe de 42.000 € y, con este sobrante se tramitó un expediente de modificación de créditos que permitió generar dicho crédito en la Línea 2) tanto a corriente como a inversión, pudiéndose hacer frente a todas las solicitudes de nueva habilitación.

Por tanto, el incumplimiento del objetivo temporal permitió satisfacer en mayor medida el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos anteriormente citados y, en consecuencia, de las necesidades evidenciadas en las solicitudes presentadas por las entidades locales de menos de 10.000 habitantes de la provincia, así como consumir la mayor parte del crédito habilitado con esta finalidad.

Objetivo 2: Alcanzar el mayor % de cumplimiento en la justificación

Dos estados contables están aprobados y los 32 pendientes de aprobación lo serán próximamente atendiendo a la reciente incorporación de remanentes al Presupuesto Provincial para 2025, por lo que el objetivo se ha cumplido al 100%.

SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES FEDERATIVAS DE PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONISTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS Y PROGRAMAS, ASÍ COMO ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, DE INMUEBLES HABILITADOS COMO CLUBES DE PERSONAS MAYORES DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

Objeto de la subvención: Financiar la implementación por Asociaciones y Entidades Federativas de Personas Jubiladas y Pensionistas, con domicilio social en la provincia de Castellón, de servicios y programas así como adquisición de equipamiento.

Relación Objeto subvención con los Objetivos Estratégicos incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones

Mediante esta convocatoria se ha impulsado el cumplimiento de los siguientes Objetivos Estratégicos:

- Optimizar las oportunidades de salud, participación y seguridad con el fin de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen.
- Fomentar el asociacionismo y el compromiso de la sociedad civil en procesos de mejora social en especial en materia de salud y prevención, promoción del envejecimiento

activo, conciliación familiar, educación e infancia y actividades sociales.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación

Objetivo 1: Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año

Este objetivo no se cumplió debido a que cumplido las subvenciones se concedieron por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 3 de septiembre de 2024.

Objetivo 2: Fomentar la realización de actividad y proyectos de calidad así como la adquisición de equipamiento destinados a Asociaciones y Entidades Federativas de Personas Jubiladas y Pensionistas con domicilio social en la provincia de Castellón

Objetivo cumplido ya que se concedido subvención a un total de 125 entidades, que han recibido financiación por importe total de 99.999,95 euros, distribuidos del siguiente modo:

- Gasto inversión: 67.306,29 €
- Gasto corriente: 32.693,66 €.

CONCURSO POSTALES NAVIDEÑAS DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN

Objeto de la subvención: Incentivar la actividad creativa y participación del alumnado de Centros de Educación Primaria y Educación Especial de la provincia de Castellón mediante la convocatoria de un concurso artístico consistente en la presentación de una postal navideña bajo el lema *“El Nadal que tu vols”*.

Relación Objeto subvención con los Objetivos Estratégicos incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones

Mediante esta convocatoria se pretende promover la difusión y sensibilización sobre temas de interés social, fomentando el compromiso de los niños y niñas de la provincia en procesos de mejora social en una época del año que invita a la concienciación y reflexión en torno a la solidaridad. Por este motivo, este concurso ha impulsado el cumplimiento del Objetivo Estratégico consistente en fomentar el compromiso de la sociedad civil en procesos de mejora social en especial en materia de educación e infancia y actividades sociales.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación

Objetivo 1: Resolver la convocatoria dentro del segundo semestre del año

Este objetivo se ha cumplido dado que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de diciembre de 2024 se concedieron 4 premios: de 250 euros para los ganadores de cada una de las cuatro categorías. Asimismo, no se detectó ninguna incidencia en la tramitación de esta convocatoria.

Objetivo 2: Acercar la Diputación a todo el alumnado de la provincia

Objetivo cumplido ya que 12 Centros educativos participaron en el concurso.

CONCURSO MICRORRELATOS PERSONAS MAYORES DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN

Objeto de la subvención: Promover mediante la escritura la difusión y sensibilización de las personas a partir de los 60 años, residentes en la provincia de Castellón, sobre temas de interés social, en concreto, la promoción del envejecimiento activo a través de la convocatoria de un concurso artístico consistente en la presentación de un microrrelato sobre el tema *“Etapa de color”*.

Relación Objeto subvención con los Objetivos Estratégicos incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones

Mediante esta convocatoria se pretende promover la difusión y sensibilización sobre temas de interés social, fomentando la concienciación y la reflexión sobre temas solidarios y de actualidad.

Por este motivo, este concurso ha impulsado el cumplimiento de los siguientes Objetivos Estratégicos:

- Optimizar las oportunidades de participación con el fin de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen.
- Fomentar el compromiso de la sociedad civil en procesos de mejora social en especial en materia de promoción del envejecimiento activo

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la convocatoria dentro del segundo semestre del año

Objetivo cumplido ya que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de diciembre de 2024 se concedieron 3 premios: de 300, 200 y 100 euros respectivamente para las personas participantes que quedaron en primer, segundo y tercer. Asimismo, no se detectó ninguna incidencia en la tramitación de esta convocatoria.

Objetivo 2: Acercar la Diputación a las personas mayores y promover el envejecimiento activo a través de la escritura

Objetivo cumplido dado que el número de participantes ascendió a 9.

2º CONVOCATORIA SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN CON POBLACIÓN INFERIOR A DIEZ MIL HABITANTES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL (SPAP)

Esta convocatoria finalmente no se tramitó por no considerarla necesaria en este ejercicio.

SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS

SUBVENCIÓN NOMINATIVA MEDIANTE CONTRATO PROGRAMA PARA AYUNTAMIENTOS: SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA

Objeto de la subvención: Financiar el personal y las prestaciones de los Servicios Sociales de Atención Primaria Básica en los municipios de población inferior a 10.000 habitantes de la provincia de Castellón.

Relación Objeto subvención con los Objetivos Estratégicos incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones

Mediante esta subvención nominativa se han cumplido los siguientes Objetivos Estratégicos:

- Prestar la asistencia técnica y económica y la supervisión que garantice a los ayuntamientos, de población inferior a 10.000 habitantes, capacidad económica y/o de gestión, en el ejercicio de sus competencias en materia de servicios sociales.
- Asumir la supervisión de casos, formación, asistencia técnica y orientación, de las personas profesionales del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales de su ámbito territorial de referencia.
- Colaborar en la provisión de los servicios sociales, de acuerdo con la planificación estratégica de la Generalitat.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación

Objetivo 1: Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año

Cumplido al 99 % ya que en marzo de 2024 se tramitaron todos los decretos de pago de anticipo a todos los Ayuntamientos (9), a excepción del Ayuntamiento de Oropesa que resultaba deudor a la hacienda provincial y hasta que no resolvió esta deuda no se pudo tramitar decreto de pago, pudiéndose subsanar esta deuda y pagar finalmente en julio de 2024.

Objetivo 2: Alcanzar el mayor % de cumplimiento en la justificación

Aunque las entidades locales presentaron en plazo la justificación, se están revisando los estados contables y efectuando los requerimientos oportunos.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA MEDIANTE CONTRATO PROGRAMA PARA MANCOMUNIDADES: SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA

Objeto de la subvención: Financiar el personal y las prestaciones de los Servicios Sociales de Atención Primaria Básica en las Mancomunidades de la provincia de Castellón.

Relación Objeto subvención con los Objetivos Estratégicos incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones

Mediante esta subvención nominativa se han cumplido los siguientes Objetivos

Estratégicos:

- Prestar la asistencia técnica y económica y la supervisión que garantice a los ayuntamientos, de población inferior a 10.000 habitantes, capacidad económica y/o de gestión, en el ejercicio de sus competencias en materia de servicios sociales.
- Asumir la supervisión de casos, formación, asistencia técnica y orientación, de las personas profesionales del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales de su ámbito territorial de referencia.
- Colaborar en la provisión de los servicios sociales, de acuerdo con la planificación estratégica de la Generalitat.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación

Objetivo 1: Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año

Objetivo cumplido como evidencian las siguientes consideraciones:

- Por acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de abril de 2024 se aprobaron Adendas a las Mancomunidades de Alt Maestrat, Els Ports y Espadán-Mijares, siendo el Decreto de pago del anticipo de fecha 30 de abril de 2024.
- El Contrato Programa de la Mancomunidad Plana Baixa se aprobó por Junta de Gobierno de 28 de mayo de 2024, siendo el Decreto de pago del anticipo de fecha 5 de junio de 2024.
- El resto de Mancomunidades (9) fue pago directo mediante informe conformidad anticipo y Decreto de pago, entre los meses de febrero y marzo de 2024.

Objetivo 2: Alcanzar el mayor % de cumplimiento en la justificación

Aunque las entidades locales presentaron en plazo la justificación, se están revisando los estados contables y efectuando los requerimientos oportunos.

CONVENIO CON LA MANCOMUNIDAD PLANA BAIXA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES

Objeto de la subvención: Financiar la adquisición de equipamiento de las zonas básicas de atención primaria.

Relación Objeto subvención con los Objetivos Estratégicos incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones

Mediante esta subvención nominativa se han cumplido los siguientes Objetivos Estratégicos:

- Prestar la asistencia técnica y económica y la supervisión que garantice a los ayuntamientos, de población inferior a 10.000 habitantes, capacidad económica y/o de gestión, en el ejercicio de sus competencias en materia de servicios sociales.
- Asumir la supervisión de casos, formación, asistencia técnica y orientación, de las personas profesionales del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales de su

- ámbito territorial de referencia.
- Colaborar en la provisión de los servicios sociales, de acuerdo con la planificación estratégica de la Generalitat.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación

Objetivo 1: Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año

No cumplido debido a que la falta de respuesta y presentación de la documentación por parte de la Mancomunidad retrasó la tramitación del convenio. Se enviaron hasta tres circulares solicitando la documentación previa del convenio en fechas diferentes (mayo, julio y septiembre), recibiendo finalmente la documentación en fecha 28 de octubre de 2024. Por lo anteriormente expuesto, el convenio no se pudo aprobar hasta 26 de noviembre de 2024.

Objetivo 2: Alcanzar el mayor % de cumplimiento en la justificación

El estado contable está presentado en plazo y pendiente de revisión.

CONVENIO BANCO DE ALIMENTOS DE CASTELLÓN PROYECTO INFORMACIÓN A ENTIDADES COLABORADORAS, ATENCIÓN SOCIAL A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS DE LOS VALORES DE SOLIDARIDAD Y CONSUMO RACIONAL DE LA COMIDA

Objeto de la subvención: Financiar con una subvención nominativa por importe de 60.000 euros la realización de la actividad de información a entidades colaboradoras, atención social a las personas en situación de vulnerabilidad y promoción y difusión en centros educativos de los valores de solidaridad y consumo racional de la comida, que realiza la Asociación Banco de Alimentos de Castellón.

Relación Objeto subvención con los Objetivos Estratégicos incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones

La concesión de esta subvención nominativa se incardina en el Objetivo Estratégico: Fomentar el asociacionismo y el compromiso de la sociedad civil en procesos de mejora social en especial en materia de salud y prevención, promoción del envejecimiento activo, conciliación familiar, educación e infancia y actividades sociales.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación

- **Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro de los primeros 9 meses del año**

El plazo de tramitación de la solicitud establecido como objetivo se ha cumplido dado que la subvención se otorgó por acuerdo de la Junta de Gobierno de 6 de agosto de 2024, no detectándose incidencia alguna para su concesión.

- **Objetivo 2: Información a entidades colaboradoras, atención social a las personas en situación de vulnerabilidad y promoción y difusión en centros educativos de**

los valores de solidaridad y consumo racional de la comida

El numero de personas usuarias beneficiarias de la ejecución del proyecto durante 2024 ascendió a 21.788.

CONVENIO CRUZ ROJA ESPAÑOLA PROYECTO RED SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES: ENRÉDATE

Objeto de la subvención: Financiar con una subvención nominativa por importe de 100.000 euros la ejecución del Proyecto: Red social para personas mayores: "Enrédate" de Cruz Roja destinado a reducir el sentimiento de soledad y el aislamiento involuntario de las personas mayores de 65 años de la provincia de Castellón.

Relación Objeto subvención con los Objetivos Estratégicos incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones

La concesión de esta subvención nominativa se incardina en el cumplimiento de los siguientes Objetivos Estratégicos:

- Optimización de las oportunidades de salud, participación y seguridad con el fin de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen.
- Fomentar el asociacionismo y el compromiso de la sociedad civil en procesos de mejora social en especial en materia de salud y prevención, promoción del envejecimiento activo, conciliación familiar, educación e infancia y actividades sociales.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación

- **Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro de los primeros 9 meses del año**

El plazo de tramitación de la solicitud establecido como objetivo se ha cumplido dado que la subvención se otorgó por acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de julio de 2024, no detectándose incidencia alguna para su concesión.

- **Objetivo 2: Crear una red social para personas mayores en toda la provincia**

El numero de personas usuarias beneficiarias de la ejecución del proyecto durante 2024 ascendió a 3.107.

CONVENIO CÁRITAS PROYECTO DE ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS EN SITUACIÓN SIN HOGAR

Objeto de la subvención: Financiar con una subvención nominativa por importe de 190.000 euros la ejecución del Proyecto: "Atención y acompañamiento a personas en situación sin hogar" de Cáritas Diocesana Segorbe-Castellón destinado financiar el Albergue de Transeúntes sito en Castellón de la Plana.

Este proyecto incluye la realización de actividades de servicio de acogida y

acompañamiento de Cáritas, comedor social, centro de acogida Mare de Deu del Lledó; manutención, higiene, ropa y calzado básico de emergencia, centro de día, atención a las necesidades individuales; dispositivo de atención nocturna; duchas y lavandería.

Relación Objeto subvención con los Objetivos Estratégicos incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones

La concesión de esta subvención nominativa se incardina en el cumplimiento del Objetivo Estratégico relativo a fomentar el asociacionismo y el compromiso de la sociedad civil en procesos de mejora social en especial en materia de salud y prevención y actividades sociales.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación

- Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro de los primeros 9 meses del año**

El plazo de tramitación de la solicitud establecido como objetivo se ha cumplido dado que la subvención se otorgó por acuerdo de la Junta de Gobierno de 18 de junio de 2024, no detectándose incidencia alguna para su concesión.

- Objetivo 2: Atención y acompañamiento a personas en situación sin hogar**

El numero de personas usuarias beneficiarias y atenciones desarrolladas en ejecución del proyecto durante 2024 son:

- Personas beneficiarias directas: 1.092 (de los cuales 910 son hombres y 182 son mujeres)
- Personas beneficiarias indirectas: 1.092 (de los cuales 910 son hombres y 182 son mujeres)
- Número de personas atendidas derivadas desde Servicios Sociales municipales: 425 personas.

CONVENIO ASOCIACIÓN GITANA DE CASTELLÓN PROGRAMA SOCIO-EDUCATIVO

Objeto de la subvención: Financiar mediante subvención nominativa por importe de 11.000 euros los gastos derivados de la implementación del Programa “Intervención socio-educativa con el pueblo gitano de Castellón” de la Asociación Gitana de Castellón, que incluye el servicio de información, orientación y asesoramiento, el programa de absentismo escolar, la escuela de verano, el servicio de apoyo escolar y el programa Semana Cultural Gitana.

Relación Objeto subvención con los Objetivos Estratégicos incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones

La concesión de esta subvención nominativa se incardina en el cumplimiento del Objetivo Estratégico relativo a fomentar el asociacionismo y el compromiso de la sociedad civil en procesos de mejora social en especial en materia de salud y prevención y actividades

sociales.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación

- **Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro de los primeros 9 meses del año**

El plazo de tramitación de la solicitud establecido como objetivo se ha cumplido dado que la subvención se otorgó por acuerdo de la Junta de Gobierno de 11 de junio de 2024, no detectándose incidencia alguna para su concesión.

- **Objetivo 2: Intervención socio-educativa con el pueblo gitano**

El numero de personas usuarias beneficiarias en ejecución del proyecto durante 2024 son 29.

CONVENIO ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS VIRGEN DEL LIDÓN DE CASTELLÓN (APESOCAS) SERVICIO ATENCIÓN A PERSONAS SORDAS Y/O SORDOCIEGAS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

Objeto de la subvención: Financiar mediante subvención nominativa por importe de 34.500 euros los gastos derivados de la implementación del Programa “Atención a personas sordas y/o sordociegas de la provincia de Castellón” de la Asociación de Personas Sordas de Castellón (APESOCAS), que consiste en la realización de dos servicios:

- servicio de atención social llevado a cabo por una trabajadora social de APESOCAS a todas aquellas personas sordas y/o sordociegas y
- servicio de Intérpretes de Lengua de Signos y guía ILS para personas sordociegas.

Relación Objeto subvención con los Objetivos Estratégicos incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones

La concesión de esta subvención nominativa se incardina en el cumplimiento del Objetivo Estratégico relativo a fomentar el asociacionismo y el compromiso de la sociedad civil en procesos de mejora social en especial en materia de salud y prevención y actividades sociales.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación

- **Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro de los primeros 9 meses del año**

El plazo de tramitación de la solicitud establecido como objetivo se ha cumplido dado que la subvención se otorgó por acuerdo de la Junta de Gobierno de 2 de julio de 2024, no detectándose incidencia alguna para su concesión.

- **Objetivo 2: Atención a personas sordas y/o sordociegas de la provincia de Castellón**

El número de personas usuarias beneficiarias (atenciones desarrolladas) asciende a 1.654.

CONVENIO ASOCIACIÓN DE FAMILIAS Y PERSONAS SORDAS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN (ASPAS-CASTELLÓN) PROYECTO ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS (SAAF)

Objeto de la subvención: Financiar mediante subvención nominativa por importe de 14.250 euros los gastos derivados de la implementación del Programa “Atención y apoyo a familias de personas con discapacidad auditiva” de la Asociación de Familias y Personas Sordas de la provincia de Castellón (ASPAS-CASTELLÓN), que consiste ampliar y mejorar los servicios de atención y apoyo dirigidos a familias de personas con discapacidad auditiva, especialmente en la etapa inmediatamente posterior al diagnóstico de la sordera.

Relación Objeto subvención con los Objetivos Estratégicos incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones

La concesión de esta subvención nominativa se incardina en el cumplimiento del Objetivo Estratégico relativo a fomentar el asociacionismo y el compromiso de la sociedad civil en procesos de mejora social en especial en materia de salud y prevención y actividades sociales.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación

- **Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro de los primeros 9 meses del año**

El plazo de tramitación de la solicitud establecido como objetivo no se ha cumplido dado que la subvención se otorgó por acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de octubre de 2024.

Las incidencias detectadas son las siguientes: tras la recepción del informe de duplicidades de la GVA el 30 de mayo de 2024, desde Intervención se remiten al órgano gestor dos trámites de subsanación (el 4 de junio y el 7 de agosto de 2024). Efectuado requerimiento de subsanación a la entidad en fecha 13 de agosto, desde Intervención se remite el tercer trámite de subsanación en fecha 18 de septiembre, siendo finalmente emitido informe de intervención con observaciones en fecha 7 de octubre de 2024.

- **Objetivo 2: Atención y apoyo a familias de personas sordas de la provincia de Castellón**

El número de personas usuarias beneficiarias (atenciones desarrolladas) asciende a 212 (103 mujeres y 109 hombres).

CONVENIO FUNDACIÓN PUNJAB PROYECTO DE INICIATIVAS DE INTEGRACIÓN

Objeto de la subvención: Financiar mediante subvención nominativa por importe de

30.000 euros los gastos derivados de la implementación del Programa “Iniciativas de integración” de la Fundación PUNJAB, que consiste en la realización de programas o actividades con repercusión provincial a través del programa multimedia *Romalife*, revista digital de cultura gitana.

Relación Objeto subvención con los Objetivos Estratégicos incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones

La concesión de esta subvención nominativa se incardina en el cumplimiento del Objetivo Estratégico relativo a fomentar el asociacionismo y el compromiso de la sociedad civil en procesos de mejora social en especial en materia de salud y prevención y actividades sociales.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación

- **Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro de los primeros 9 meses del año**

El plazo de tramitación de la solicitud establecido como objetivo se ha cumplido dado que la subvención se otorgó por acuerdo de la Junta de Gobierno de 11 de junio de 2024.

- **Objetivo 2: Iniciativas de integración para familias de etnia gitana**

Este objetivo no se puede contabilizar ya que el proyecto hace referencia a una revista digital y no se pueda saber el alcance que ha tenido su difusión.

CONVENIO ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑÓN DE CASTELLÓN (ALCER CASTALIA) PROYECTO DE ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LAS PERSONAS CON ENFERMEDAD RENAL

Objeto de la subvención: Financiar con una subvención nominativa por importe de 30.000 euros la ejecución del Proyecto: “Atención, prevención y sensibilización de las personas con enfermedad renal” de la Asociación para la Lucha Contra las Enfermedades Renales ALCER Castalia, destinado a ejecutar el programa de atención multidisciplinar en los centros de diálisis.

Relación Objeto subvención con los Objetivos Estratégicos incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones

La concesión de esta subvención nominativa se incardina en el cumplimiento del Objetivo Estratégico relativo a fomentar el asociacionismo y el compromiso de la sociedad civil en procesos de mejora social en especial en materia de salud y prevención y actividades sociales.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación

- **Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro de los primeros 9 meses**

del año

El plazo de tramitación de la solicitud establecido como objetivo se ha cumplido dado que la subvención se otorgó por acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de agosto de 2024, no detectándose incidencia alguna para su concesión.

- **Objetivo 2: Atención, Prevención y Sensibilización de las personas con enfermedad renal**

Se desconoce el cumplimiento o no de este objetivo dado que la entidad beneficiaria no aporta el dato relativo al número de personas usuarias beneficiarias.

CONVENIO ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO DE CASTELLÓN (APNAC) PROYECTO RESPIRO FAMILIAR

Objeto de la subvención: Financiar con una subvención nominativa por importe de 10.000 euros la ejecución del Proyecto: “Respiro Familiar” de la Asociación de Padres de Personas con Autismo de Castellón (APNAC), destinado a mejorar la calidad de vida de las personas con autismo y sus familiares.

Relación Objeto subvención con los Objetivos Estratégicos incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones

La concesión de esta subvención nominativa se incardina en el cumplimiento del Objetivo Estratégico relativo a fomentar el asociacionismo y el compromiso de la sociedad civil en procesos de mejora social en especial en materia de salud y prevención y actividades sociales.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación

- **Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro de los primeros 9 meses del año**

El plazo de tramitación de la solicitud establecido como objetivo se ha cumplido dado que la subvención se otorgó por acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de agosto de 2024.

Las incidencias detectadas son las siguientes: una vez recibido el informe de duplicidades de la GVA el 30 de mayo de 2024, desde Intervención se remiten al órgano gestor un trámite de subsanación el 27 de junio. Efectuada la subsanación requerida, en fecha 14 de agosto de 2024 se emite informe de intervención.

- **Objetivo 2: Respiro o descanso para familiares de personas con autismo en la provincia de Castellón**

El número de personas usuarias beneficiarias de la ejecución del proyecto financiado son las siguientes:

Resultado previsto	Indicador	Resultado final
Reducir el estrés y la sobrecarga familiar	Nº familias atendidas	25
Aumento de relaciones con el entorno de las personas con TEA	Nº personas usuarias atendidas	25
Satisfacción de las familias mediante cuestionario acerca del recurso.	Valoración media de las familias	5 SOBRE 5
Realización de actividades de ocio adaptadas a las personas con TEA	Nº actividades realizadas	36
Mejorar la autonomía personal: SAAC, AVBD y HH.SS	Nº de objetivos alcanzados	3 SOBRE 3
Conocer la satisfacción de usuarios/as y su adaptación al programa.	Nº de incidencias de las personas usuarias	0

CONVENIO CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA (COCEMFE) PROYECTO RED DE APOYO INTEGRAL: TRABAJO SOCIAL PARA FORTALECER LAS ASOCIACIONES DE COCEMFE CASTELLÓN

Objeto de la subvención: Financiar con una subvención nominativa por importe de 15.000 euros la ejecución del Proyecto: “Red de apoyo integral: trabajo social para fortalecer las asociaciones de COCEMFE Castellón” de la Federación Provincial de Personas con Discapacidad Física y Orgánica. COCEMFE CASTELLÓN, destinado a implementar un servicio de trabajo social especializado destinado a fortalecer las capacidades de las asociaciones federadas de COCEMFE Castellón y mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad que asisten.

Relación Objeto subvención con los Objetivos Estratégicos incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones

La concesión de esta subvención nominativa se incardina en el cumplimiento del Objetivo Estratégico relativo a fomentar el asociacionismo y el compromiso de la sociedad civil en procesos de mejora social en especial en materia de salud y prevención y actividades sociales.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación

- **Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro de los primeros 9 meses del año**

El plazo de tramitación de la solicitud establecido como objetivo no se ha cumplido dado que la subvención se otorgó por acuerdo de la Junta de Gobierno de 3 de diciembre de 2024.

Las incidencias detectadas son las siguientes: Tras la recepción del informe de

duplicidades de la GVA el 13 de septiembre de 2024 (el informe fue solicitado por la entidad gestora el 29 de mayo de 2024), desde Intervención se remiten al órgano gestor un trámite de subsanación el 17 de octubre. Tras requerir en fecha 21 de octubre informe a Intervención, en fecha 26 de noviembre de 2024 se emite informe favorable de intervención.

- **Objetivo 2: Atención social en la red de las asociaciones adheridas a la Federación de COCEMFE Castellón**

COCEMFE Castellón señala que el número de personas usuarias beneficiarias es de más de 200.

**CONVENIO ASOCIACIÓN CONTRA LA LEUCEMIA DE CASTELLÓN (ASOLECAS)
PROYECTO MÉDULA SOLIDARIA: PROMOVIENDO LA DONACIÓN**

Objeto de la subvención: Financiar con una subvención nominativa por importe de 5.000 euros la ejecución del Proyecto: “Médula solidaria: Promoviendo la donación” de la Asociación contra la Leucemia de Castellón (ASOLECAS), destinado a impartición de acciones formativas destinadas a promover la donación de médula ósea.

Relación Objeto subvención con los Objetivos Estratégicos incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones

La concesión de esta subvención nominativa se incardina en el cumplimiento del Objetivo Estratégico relativo a fomentar el asociacionismo y el compromiso de la sociedad civil en procesos de mejora social en especial en materia de salud y prevención y actividades sociales.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación

- **Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro de los primeros 9 meses del año**

El plazo de tramitación de la solicitud establecido como objetivo no se ha cumplido dado que la subvención se otorgó por acuerdo de la Junta de Gobierno de 3 de diciembre de 2024.

La única incidencia destacable en la tramitación la provocó la emisión de la RC respecto a la recaudación de fondos.

- **Objetivo 2: Promover la donación de médula ósea**

Se desconoce el cumplimiento o no de este objetivo dado que la entidad beneficiaria no aporta el dato relativo al número de personas asistentes a las acciones formativas impartidas.

CONVENIO ASOCIACIÓN AVANCEM PROYECTO TALLERES LÚDICOS PARA NIÑOS CON TRASTORNO DEL NEURODESARROLLO

Objeto de la subvención: Financiar con una subvención nominativa por importe de 10.000 euros la ejecución del Proyecto: “Médula solidaria: Promoviendo la donación” de la Asociación Avancem, destinado a consolidar la realización de talleres lúdicos para niños con trastorno del neurodesarrollo.

Relación Objeto subvención con los Objetivos Estratégicos incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones

La concesión de esta subvención nominativa se incardina en el cumplimiento del Objetivo Estratégico relativo a fomentar el asociacionismo y el compromiso de la sociedad civil en procesos de mejora social en especial en materia de salud y prevención y actividades sociales.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación

- **Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro de los primeros 9 meses del año**

El plazo de tramitación de la solicitud establecido como objetivo se ha cumplido dado que la subvención se otorgó por acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de agosto de 2024, al no haberse producido ninguna incidencia para su concesión.

- **Objetivo 2: Talleres lúdicos y actividades de ocio para niños/as y jóvenes con Trastorno del Neurodesarrollo o riesgo a padecerlo**

El número de personas beneficiarias oscila entre 12 a 24.

CONVENIO ASOCIACIÓN ENFERMEDADES MINORITARIAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (ASEMI) PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y PROMOCIÓN DE AUTONOMÍA PERSONAL Y VIDA INDEPENDIENTE

Objeto de la subvención: Financiar con una subvención nominativa por importe de 10.000 euros la ejecución del Proyecto: “Rehabilitación y promoción de autonomía personal y vida independiente” de la Asociación enfermedades minoritarias de la Comunidad Valenciana (ASEMI), cuyo objetivo es realizar programas o actividades con repercusión provincial dirigidos a la población infanto-juvenil con o sin discapacidad física o motora, intelectual, sensorial y psíquica de Castellón de la Plana a través de un servicio de oferta de ocio que favorezca la mejora de la calidad de vida.

Relación Objeto subvención con los Objetivos Estratégicos incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones

La concesión de esta subvención nominativa se incardina en el cumplimiento del Objetivo Estratégico relativo a fomentar el asociacionismo y el compromiso de la sociedad civil en procesos de mejora social en especial en materia de salud y prevención y actividades sociales.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación

No se procedió a la tramitación de esta subvención debido a que la Asociación desistió en su petición de suscribir el convenio al no subsanar la deficiencia acreditada el 13 de agosto de 2024 por tener deudas con la Agencia Tributaria y Seguridad Social.

CONVENIO ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (AECC) PROYECTO DE TALLERES Y ACTIVIDADES PARA PERSONAS ENFERMAS DE CÁNCER Y SUS FAMILIARES

Objeto de la subvención: Financiar con una subvención nominativa por importe de 12.000 euros la ejecución del Proyecto: “Talleres y actividades para personas enfermas de cáncer y sus familiares” de la Asociación Española contra el Cáncer de Castellón, cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida de las personas con cáncer y allegados, centrándose en la atención psicológica.

Relación Objeto subvención con los Objetivos Estratégicos incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones

La concesión de esta subvención nominativa se incardina en el cumplimiento del Objetivo Estratégico relativo a fomentar el asociacionismo y el compromiso de la sociedad civil en procesos de mejora social en especial en materia de salud y prevención y actividades sociales.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación

- **Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro de los primeros 9 meses del año**

El plazo de tramitación de la solicitud establecido como objetivo no se ha cumplido dado que la subvención se otorgó por acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de octubre de 2024.

Pese a que el informe de duplicidades se recibió el 30 de mayo de 2024, hasta el 10 de octubre no se solicitó informe a Intervención de fiscalización previa, que fue emitido el 17 de octubre de 2024.

- **Objetivo 2: Realizar talleres y actividades para personas enfermas de cáncer y sus familiares**

El número de personas beneficiarias (atenciones desarrolladas) es el siguiente:

- servicio de atención social beneficiarios directos: 117, indirectos: 293;
- servicio de atención psicológica, beneficiarios directos 491, indirectos 1.227;
- servicio de voluntariado beneficiarios directos 27 e 68 indirectos.

CONVENIO ASOCIACIÓN AYUDA AL PUEBLO SAHARAUI SMARA PROYECTO SUBVENCIONAR VIAJES DE NIÑOS SAHARAUIS

Objeto de la subvención: Financiar con una subvención nominativa por importe de 5.000 euros la ejecución del Proyecto: “Subvencionar viajes de niños saharauis.” de la Asociación

ayuda al pueblo saharaui SMARA, consistente en organizar los viajes y estancia de niños y niñas saharauis hasta nuestro país durante la época estival.

Relación Objeto subvención con los Objetivos Estratégicos incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones

La concesión de esta subvención nominativa se incardina en el cumplimiento del Objetivo Estratégico relativo a fomentar el asociacionismo y el compromiso de la sociedad civil en procesos de mejora social en especial en materia de salud y prevención y actividades sociales.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación

- **Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro de los primeros 9 meses del año**

El plazo de tramitación de la solicitud establecido como objetivo se ha cumplido dado que la subvención se otorgó por acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de septiembre de 2024.

- **Objetivo 2: Subvencionar los viajes de niños y niñas saharauis hasta nuestro país durante la época estival**

El número de personas beneficiarias oscila entre 13 menores (7 niñas y 6 niños).

**CONVENIO ASOCIACIÓN FAMILIARES CON ALZHEIMER (AFA CASTELLÓN)
PROYECTO COMPRA VEHÍCULO**

Objeto de la subvención: Financiar con una subvención nominativa por importe de 20.000 euros la ejecución del Proyecto: "Adquisición de vehículo" de la Asociación de Familiares con Alzheimer (AFA CASTELLÓN) para comprar un vehículo adaptado.

Relación Objeto subvención con los Objetivos Estratégicos incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones

La concesión de esta subvención nominativa se incardina en el cumplimiento del Objetivo Estratégico relativo a fomentar el asociacionismo y el compromiso de la sociedad civil en procesos de mejora social en especial en materia de salud y prevención y actividades sociales.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación

- **Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro de los primeros 9 meses del año**

El plazo de tramitación de la solicitud establecido como objetivo no se ha cumplido dado que la subvención se otorgó por acuerdo de la Junta de Gobierno de 3 de diciembre de 2024.

Pese a que el informe de duplicidades se recibió el 30 de mayo de 2024, se requiere subsanación a la entidad el 22 de agosto de 2024 y hasta el 10 de noviembre de 2024 no presentan correctamente las tres ofertas de vehículos adaptados. Solicitado informe a Intervención de fiscalización previa, a instancias de ésta se remite trámite de subsanación en fecha 26 de noviembre de 2024. Al día siguiente se solicita nuevamente informe a Intervención, que lo emite el 28 de noviembre de 2024.

- **Objetivo 2: Facilitar el transporte de los enfermos de Alzheimer de la asociación a través de la compra de un vehículo adaptado**

El número de personas beneficiarias es de 55.

CONVENIO ASOCIACIÓN SALUD MENTAL CASTELLÓN (AFDEM) PROYECTO ATENCIÓN A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL Y SUS FAMILIARES

Objeto de la subvención: Financiar con una subvención nominativa por importe de 20.000 euros la ejecución del Proyecto: “Atención a personas con enfermedad mental y sus familiares” de la Asociación salud mental Castellón (AFDEM) para mejorar la calidad de vida de las personas con enfermedad mental grave.

Relación Objeto subvención con los Objetivos Estratégicos incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones

La concesión de esta subvención nominativa se incardina en el cumplimiento del Objetivo Estratégico relativo a fomentar el asociacionismo y el compromiso de la sociedad civil en procesos de mejora social en especial en materia de salud y prevención y actividades sociales.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación

- **Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro de los primeros 9 meses del año**

El plazo de tramitación de la solicitud establecido como objetivo no se ha cumplido dado que la subvención se otorgó por acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de octubre de 2024, debido a que el informe de inexistencia de duplicidades de la Generalitat Valenciana fue recibido el día 17 de septiembre de 2024 (el informe fue solicitado por la entidad gestora el 1 de junio de 2024).

- **Objetivo 2: Atención a personas con enfermedad mental y a sus familiares**

El número de personas beneficiarias oscila entre 12-26 usuarios.

CONVENIO FUNDACIÓN LE CADÓ PROYECTO CICLO DE TALLERES SALUDABLES PARA MUJERES

Objeto de la subvención: Financiar con una subvención nominativa por importe de 7.000 euros la ejecución del Proyecto: "Ciclo de talleres saludables para mujeres" de la Fundación Le Cadó para la realización de talleres de nutrición y alimentación; psicología; cuidado personal; divulgación científica; medicina y tratamientos alternativos y todas las cuestiones que puedan estar relacionadas con la enfermedad o con la ayuda y apoyo a la población afectada de manera directa (pacientes) o indirecta (familiares o personas relacionadas); enfocadas para mujeres afectadas por el cáncer o allegadas.

Relación Objeto subvención con los Objetivos Estratégicos incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones

La concesión de esta subvención nominativa se incardina en el cumplimiento del Objetivo Estratégico relativo a fomentar el asociacionismo y el compromiso de la sociedad civil en procesos de mejora social en especial en materia de salud y prevención y actividades sociales.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación

- **Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro de los primeros 9 meses del año**

El plazo de tramitación de la solicitud establecido como objetivo no se ha cumplido dado que la subvención se otorgó por acuerdo de la Junta de Gobierno de 26 de noviembre de 2024.

Pese a que el informe de duplicidades se recibió el 13 de septiembre de 2024 (se solicitó el día 5 de junio de 2024), se realizan dos trámites de subsanación a instancias de la Intervención en fechas 17 y 23 de octubre de 2024 y finalmente por la misma se emite informe favorable el 22 de noviembre de 2024.

- **Objetivo 2: Realizar un ciclo de talleres sobre hábitos saludables para mujeres**
El número de personas usuarias beneficiarias ha sido de 523 personas (95% mujeres).

CONVENIO FUNDACIÓN RONALD MCDONALD PROYECTO DAR UN HOGAR FUERA DEL HOGAR

Objeto de la subvención: Financiar con una subvención nominativa por importe de 60.000 euros la ejecución del Proyecto: "Dar un hogar fuera del hogar." de la Fundación Ronald McDonald para facilitar un espacio de alojamiento y convivencia gratuito para las familias con hijos/as gravemente enfermos que han tenido que dejar su residencia habitual para poder recibir tratamiento médico en Valencia.

Relación Objeto subvención con los Objetivos Estratégicos incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones

La concesión de esta subvención nominativa se incardina en el cumplimiento del Objetivo Estratégico relativo a fomentar el asociacionismo y el compromiso de la sociedad civil en procesos de mejora social en especial en materia de salud y prevención y actividades

sociales.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación

El convenio no fue firmado por la Fundación, al entender que debería justificar el importe total del Proyecto presentado y no únicamente la cantidad que subvencionaba Diputación.

CONVENIO FUNDACIÓN INICIATIVA SOLIDARIA ÁNGEL TOMÁS PROYECTO DESPEGA

Objeto de la subvención: Financiar con una subvención nominativa por importe de 10.000 euros la ejecución del Proyecto: “Despega” de la Fundación Iniciativa Solidaria Ángel Tomás para proporcionar una intervención social integral desde la psicología y el trabajo social que ayude a mejorar la situación de las personas en riesgo o situación de exclusión social.

Relación Objeto subvención con los Objetivos Estratégicos incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones

La concesión de esta subvención nominativa se incardina en el cumplimiento del Objetivo Estratégico relativo a fomentar el asociacionismo y el compromiso de la sociedad civil en procesos de mejora social en especial en materia de salud y prevención y actividades sociales.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación

- **Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro de los primeros 9 meses del año**

El plazo de tramitación de la solicitud establecido como objetivo no se ha cumplido dado que la subvención se otorgó por acuerdo de la Junta de Gobierno de 3 de diciembre de 2024.

Pese a que el informe de duplicidades se recibió el 17 de septiembre de 2024 (el informe fue solicitado por la entidad gestora el 01 de junio de 2024), se realizan dos trámites de subsanación a instancias de la Intervención en fechas 8 y 27 de noviembre de 2024, finalmente emite informe favorable el 2 de diciembre de 2024.

- **Objetivo 2: Atención especializada por parte de profesionales del Trabajo Social y la Psicología para la inserción sociolaboral o integración social**

La entidad no ha especificado en su memoria el número de personas beneficiarias.

CONVENIO ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE VILA-REAL (APESOVIL) PROYECTO ATENCIÓN A PERSONAS SORDAS Y CON PÉRDIDA AUDITIVA

Objeto de la subvención: Financiar con una subvención nominativa por importe de 7.000 euros la ejecución del Proyecto: “Atención a personas sordas y con pérdida auditiva” de la

Asociación de personas sordas de Vila-real (APESOVIL) para facilitar un espacio de alojamiento y convivencia gratuito para las familias con hijos/as gravemente enfermos que han tenido que dejar su residencia habitual para poder recibir tratamiento médico en Valencia.

Relación Objeto subvención con los Objetivos Estratégicos incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones

La concesión de esta subvención nominativa se incardina en el cumplimiento del Objetivo Estratégico relativo a fomentar el asociacionismo y el compromiso de la sociedad civil en procesos de mejora social en especial en materia de salud y prevención y actividades sociales.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación

La Asociación presenta una renuncia a la subvención el día 18 de noviembre de 2024.

CONVENIO CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA (COCEMFE) PROYECTO EL ARTE SIN BARRERAS

Objeto de la subvención: Financiar con una subvención nominativa por importe de 7.000 euros la ejecución del Proyecto: “El arte sin barreras” de la Federación Provincial de Personas con Discapacidad Física y Orgánica. COCEMFE CASTELLÓ para la realización de clases y talleres de teatro para personas con discapacidad.

Relación Objeto subvención con los Objetivos Estratégicos incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones

La concesión de esta subvención nominativa se incardina en el cumplimiento del Objetivo Estratégico relativo a fomentar el asociacionismo y el compromiso de la sociedad civil en procesos de mejora social en especial en materia de salud y prevención y actividades sociales.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación

El convenio de subvención nominativa no se llegó a firmar el convenio debido a la entidad no pudo realizar ni las clases ni la representación final. Pero se tramitó completamente ya que renunciaron a la subvención pocos días antes de que venciese el plazo para la renuncia (27/12/2024).

CONVENIO FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA PSICOLOGÍA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (FIDAP) PROYECTO ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD MENTAL

Objeto de la subvención: Financiar con una subvención nominativa por importe de 5.000 euros la ejecución del Proyecto: “Organización de actividades relacionadas con la salud mental” de la Fundación para la Investigación, Desarrollo y Aplicación de la Psicología de la Comunidad Valenciana (FIDAP) para Mejorar la concienciación sobre la salud mental en la población de Castellón y en los empleados públicos, además de conmemorar el Día

Mundial de la Salud Mental.

Relación Objeto subvención con los Objetivos Estratégicos incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones

La concesión de esta subvención nominativa se incardina en el cumplimiento del Objetivo Estratégico relativo a fomentar el asociacionismo y el compromiso de la sociedad civil en procesos de mejora social en especial en materia de salud y prevención y actividades sociales.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación

- Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro de los primeros 9 meses del año**

El plazo de tramitación de la solicitud establecido como objetivo no se ha cumplido dado que la subvención se otorgó por acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de septiembre de 2024, debido a que la circular de participación se envió el 4 de abril de 2024, debido a que se modificó el presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2024 el 1 de marzo y el informe de inexistencia de duplicidades de la Generalitat Valenciana fue recibido el día 13 de septiembre de 2024 (el informe fue solicitado por la entidad gestora el 29 de mayo de 2024).

- Objetivo 2: Atención a personas con enfermedad mental y a sus familiares**

En la memoria justificativa de la ejecución del proyecto no constan datos relativos al número de personas beneficiarias.

CONCLUSIÓN

Pese a que los Objetivos Estratégicos del Plan Estratégico de Subvenciones de Bienestar Social se han cumplido, no todos los objetivos incluidos en el apartado “*Régimen de seguimiento y evaluación*” se han alcanzado al 100% ya que aquéllos que establecen un plazo concreto para resolver la convocatoria o la tramitación del convenio de concesión de subvención nominativa (primer semestre del año y 9 primeros meses del año, respectivamente) se han conseguido al 54%.

IGUALDAD

GRADO DE CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS PREVISTOS PARA 2024

Se ha conseguido el 100% de los objetivos previstos, que son los siguientes:

- Adopción de las medidas apropiadas para modificar los patrones socioculturales de conducta asignados en función del sexo y/o género, con la finalidad de eliminar los prejuicios, los usos y las costumbres de cualquier índole, basados en la idea de inferioridad o en funciones estereotipadas de mujeres y hombres, contrarias al principio de Igualdad.
- Adopción de una estrategia dual basada en el principio de complementariedad de medidas de acción específicas y de medidas transversales.

Para ello se han tramitado en 2024 la siguiente convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y convenio de concesión de subvenciones nominativas con cargo a fondos propios.

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PREVISTAS PARA 2024

SUBVENCIÓN A ENTIDADES SECTORIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVAS EN MATERIA DE IGUALDAD

Objeto de la subvención: Financiar acciones, programas o proyectos concretos propuestos por entidades sin ánimo de lucro, que tengan entre sus objetivos, mejorar la calidad de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Relación Objeto subvención con los Objetivos Estratégicos incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones

Mediante esta convocatoria se ha dado cumplimiento a los siguientes Objetivos Estratégicos:

- Adopción de las medidas apropiadas para modificar los patrones socioculturales de conducta asignados en función del sexo y/o género, con la finalidad de eliminar los prejuicios, los usos y las costumbres de cualquier índole, basados en la idea de inferioridad o en funciones estereotipadas de mujeres y hombres, contrarias al principio de Igualdad recogido en el artículo 14 de la Constitución Española.
- Adopción de una estrategia dual basada en el principio de complementariedad de medidas de acción específicas y de medidas transversales, contribuyendo a sus objetivos del siguiente modo:
 - Impulsar el primer Plan de Igualdad estratégico de la Diputación de Castellón.
 - Contribuir a la erradicación de la violencia hacia las mujeres en la provincia de Castellón.
 - Ayudar a visibilizar proyectos que fomenten la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres de los municipios de la provincia.
 - Programar campañas y actuaciones de sensibilización en materia de de la igualdad de mujeres y hombres para mejorar la vida de las personas.
 - Apoyar a todos los municipios de la provincia, especialmente a los inferiores de 10.000 habitantes, para la integración de la igualdad de género entre mujeres y hombres en sus políticas municipales.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación

Ante la indeterminación de la redacción del apartado **“Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación”** del Plan Estratégico de Subvenciones, se procede a evaluar la ejecución de las subvenciones conforme a los objetivos fijados para las subvenciones de Bienestar Social.

Objetivo 1: Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año

Este objetivo no se cumplió atendiendo a que la convocatoria se resolvió por acuerdo de la Junta de Gobierno de 26 de noviembre de 2024.

Objetivo 2: Fomentar la realización de acciones, programas o proyectos concretos propuestos por entidades sin ánimo de lucro, que tengan entre sus objetivos, mejorar la calidad de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Objetivo cumplido, dado que con el importe destinado a esta convocatoria (40.000 euros) se ha financiado la ejecución de 19 proyectos y 4 se quedan fuera por no disponer de crédito.

PREMIOS PROVINCIALES CONCURSO PARA PONER FIN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

No se realizó la tramitación de estos premios debido a la falta de personal en el Servicio de Igualdad durante el año 2024.

SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS

SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONVENIO UJI: FOMENTO DE LA IGUALDAD Y ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Objeto de la subvención: Financiar con 12.000 euros la ejecución por diferentes departamentos de la Universitat Jaume I el proyecto *“ChatGPT y otras herramientas de inteligencia Artificial: estudio de sesgos de género, entre mujeres y hombres, y geográfico en el ámbito rural de la provincia de Castellón”* cuyo objetivo es fomentar la docencia, investigación, difusión de conocimiento y la innovación en el estudio de la Igualdad entre mujeres y hombres o contra la violencia hacia las mujeres.

Relación Objeto subvención con los Objetivos Estratégicos incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones

Mediante esta subvención nominativa se han cumplido los siguientes Objetivos Estratégicos:

- Adopción de las medidas apropiadas para modificar los patrones socioculturales de conducta asignados en función del sexo y/o género, con la finalidad de eliminar los prejuicios, los usos y las costumbres de cualquier índole, basados en la idea de inferioridad o en funciones estereotipadas de mujeres y hombres, contrarias al principio de Igualdad recogido en el artículo 14 de la Constitución Española.

- Adopción de una estrategia dual basada en el principio de complementariedad de medidas de acción específicas y de medidas transversales.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro de los primeros 9 meses del año

Objetivo cumplido dado que el plazo de tramitación de la solicitud establecido como objetivo se ha cumplido dado que la subvención se otorgó por acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de agosto de 2024, no detectándose incidencia alguna para su concesión.

Objetivo 2: Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación

Objetivo no cumplido. La justificación se presentó el 18 de diciembre de 2024 y actualmente está en fiscalización la aprobación de la justificación, pero no ha sido aprobada porque se acaba de aprobar la incorporación de remanentes al Presupuesto de este año.

ESCUELA TAURINA

En el presupuesto de 2024 no existió dotación presupuestaria de gastos derivados de subvenciones.

SERVICIO PROVINCIAL DE ASESORAMIENTO A MUNICIPIOS

En el presupuesto de 2024 no existió dotación presupuestaria de gastos derivados de subvenciones.

ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN PÚBLICA

SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA:

SUBVENCIÓN A LAS FEDERACIONES PROVINCIALES DE ASOCIACIONES VECINALES PARA LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y DE

ACTIVIDADES, ASÍ COMO GASTOS DE INVERSIÓN.

Objeto de las subvenciones: las ayudas económicas objeto de las presentes convocatorias se destinarán a financiar los gastos de funcionamiento y actividades, así como gastos de inversión de dichas entidades que tengan la consideración de inventariables, entendiéndose como tales los equipos informáticos, impresoras, consumibles etc... de dichas entidades, siempre y cuando todos ellos tengan como finalidad promover la formación e impulsar la difusión y el asociacionismo vecinal en el ámbito geográfico de toda la provincia de Castellón.

Número de beneficiarios: 3 entidades.

Presupuesto: 18.000,00 €

Importe subvenciones concedidas: 11.547,68 €

Ejecutado: 11.547,68 €

Porcentaje de ejecución de la subvención: 64,15 %

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA EL FOMENTO DE LOS PILARES SOBRE LOS QUE SE ASIENTA EL GOBIERNO ABIERTO.

Objeto de las subvenciones: Estas subvenciones tienen por objeto el fomento de programas o actividades relacionadas con los pilares sobre los que se asienta el Gobierno Abierto realizadas durante el ejercicio económico 2024, es decir, la participación ciudadana y la colaboración; la transparencia y el buen gobierno y los datos abiertos. También se incluyen actividades relacionadas con la rendición de cuentas, la administración electrónica y el fomento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Número de beneficiarios en la Modalidad I A de Fomento de la Participación Ciudadana:
17 Ayuntamientos

Presupuesto: 140.000,00 €

Importe subvenciones concedidas: 136.000,00 €

Ejecutado: 136.000,00 €

Porcentaje de ejecución de la subvención: 97,14%

Número de beneficiarios en la Modalidad I B de Fomento de la Transparencia y el Buen Gobierno: 18 Ayuntamientos

Presupuesto: 140.000,00 €

Importe subvenciones concedidas: 140.000,00 €

Ejecutado: 140.000,00€

Porcentaje de ejecución de la subvención: 100%

SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A GRUPOS POLÍTICOS CON UNA DOTACIÓN ECONÓMICA IDÉNTICA PARA TODOS ELLOS Y UNA ASIGNACIÓN EN FUNCIÓN DEL NÚMERO DE MIEMBROS QUE LOS COMPONEN POR DIPUTADO Y MES.

Objeto de la subvención: Con objeto de que puedan atender a sus necesidades de infraestructura de medios materiales y personales los grupos políticos de esta Diputación Provincial, conforme a lo que determina el artículo 73.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se asigna anualmente a los Grupos Políticos una dotación económica idéntica para todos ellos y una asignación en función del número de miembros que los componen por Diputado y mes.

Importe subvención: 424.200,00 €

Fuente de financiación: Fondos propios de la Diputación de Castellón.

Porcentaje de ejecución: 100%

Incidencias detectadas: Ninguna

PROMOCIÓN CERÁMICA

Grado de consecución de los OBJETIVOS ESTRATÉGICOS previstos para el periodo 2023-2025:

Los objetivos estratégicos del área de promoción cerámica para el periodo 2023-2025 fueron los siguientes:

- Fomentar la presencia de la cerámica provincial, en el escenario internacional.
- Proporcionar al sector cerámico herramientas para favorecer su competitividad.
- Promover el uso de la cerámica como elemento constructivo.
- Mantenimiento del patrimonio y fomento cultural cerámico provincial.
- Aplicación la nueva normativa legal
- Fomentar acciones innovadoras de uso cerámico.

En general, el grado de consecución de los objetivos estratégicos ha sido muy satisfactorio

en el año 2024, pues la finalidad con las que se pusieron en marcha las convocatorias se ha cumplido.

Líneas de subvención aprobadas y ejecutadas en 2024.

SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA:

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA EL DESARROLLO DEL PLAN CERÁMICO DE REGENERACIÓN URBANA -CRU VI-.(2023-2024)

Las ayudas económicas objeto de la presente convocatoria se destinarán a la ejecución de dos obras (subvención en metálico) en los espacios que han resultado ganadores del Concurso de Ideas Cerámico de Regeneración Urbana -CRU VI- vinculado al Plan Cerámico de Regeneración Urbana -CRU VI-. En el 2023 se eligieron los espacios ,se desarrollo el concurso, resultaron ganadores 2 proyectos de dos municipios de la Provincia de Castellón y se redactaron los dos proyectos básicos y de ejecución (subvención en especie). La ejecución de las obras se llevó a cabo en el 2024.

Son beneficiarios de la subvención los Ayuntamientos cuyos espacios cumpliendo con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, han resultado ganadores del Concurso de Ideas Cerámico de Regeneración Urbana -CRU VI-.

En esta anualidad se ha llevado a cabo parte de la subvención en especie que comprende la dirección de la obra, dirección de ejecución y coordinación en materia de seguridad y salud de las dos obras y la subvención en metálico que comprendía la ejecución de las dos obras.

Presupuesto: 479.475,00 €

Presupuesto tras adjudicación: 474.788,03 €

Ejecutado: 474.788,03 € *

Importe subvencionado por la Diputación: 474.788,03 €

Ayuntamientos beneficiados: 2

Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna.

***La diferencia entre el presupuesto disponible de esta convocatoria y el ejecutado responde a las bajas de adjudicación de las obras, así como a la citada minoración.**

Grado de satisfacción:

	GRADO	GRADO	GRADO
--	-------	-------	-------

	SATISFACCIÓN BAJO	SATISFACCIÓN MEDIO	SATISFACCIÓN ALTO
MUNICIPIO 1	25,73 %	42,85 %	31,43 %
MUNICIPIO 2	16,67 %	56,66 %	26,67 %

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA EL DESARROLLO DEL PLAN CERÁMICO DE REGENERACIÓN URBANA -CRU VII-.(2024-2025)

Objeto: Las ayudas económicas objeto de la presente convocatoria se destinarán a la ejecución de dos obras (subvención en metálico) en los espacios que han resultado ganadores del Concurso de Ideas Cerámico de Regeneración Urbana -CRU VII- vinculado al Plan Cerámico de Regeneración Urbana -CRU VII-. En el 2024 se eligieron los espacios, se desarrolló el concurso, resultaron ganadores 2 proyectos de dos municipios de la Provincia de Castellón y se redactaron los dos proyectos básicos y de ejecución (subvención en especie). La ejecución de las obras se llevará a cabo en el 2025.

Son beneficiarios de la subvención los Ayuntamientos cuyos espacios cumpliendo con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, han resultado ganadores del Concurso de Ideas Cerámico de Regeneración Urbana -CRU VII-.

En esta anualidad se ha llevado a cabo parte de la subvención en especie que comprende la redacción de los proyectos básicos y de ejecución y de los estudios de seguridad y salud.

Presupuesto: 26.775,00 €

Ejecutado: 26.775,00 €

Ayuntamientos beneficiados: 2

SUBVENCIONES A BENEFICIARIOS PRIVADOS VIII CONCURSO DE ESCULTURA "CERÁMICA EN CRUDO".

Objeto: La ayuda económica objeto de la presente convocatoria se destinará a actividades realizadas con repercusión provincial implicadas en valorar la mejor escultura presentada a la VIII edición del Concurso Cerámica en Crudo.

Será beneficiario de la subvención el/la artista que presente una obra escultórica y que obtenga la mayor puntuación según las bases de la convocatoria.

Presupuesto: 3.000,00 €

Ejecutado: 3.000,00 €

Beneficiarios: 1

**SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO
ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:**

SUBV. CICA 2024 6.000,00 €

Importe subvención : 6.000,00€

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

Porcentaje de ejecución: 100%

SUBV. QUALICER 2024 60.000,00 €

Importe subvención: 60.000,00€

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

Porcentaje de ejecución: 100%

**SUBV. CONVENIO UJI: PREMIO A LA EXCELENCIA ACADÉMICA PARA EL
ESTUDIANTADO DEL MÁSTER EN TECNOLOGÍA CERÁMICA 2024 5.000,00 €**

Importe subvención : 5.000,00 €

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

Porcentaje de ejecución: 100%

SUBV. CONVENIO ATC: PREMIOS ATC IMPULSA 2024 7.500,00 €

Importe subvención recalculado: 7.500,00€

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

Porcentaje de ejecución: 100%

Incidencia: A pesar de contar con el informe de conformidad del área gestora, ya que hasta enero el beneficiario no podía aportar la documentación justificativa del IRPF y seguridad social del último trimestre, esta pendiente del informe de conformidad de intervención y su pago está supeditado a la aprobación de los remanentes del 2024.

**SUBV. RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN TORNO A LA CERÁMICA CONTEMPORÁNEA
CO-NET ART 2023 25.000,00 €**

Importe subvención recalculado: 24.668,57 €

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

Porcentaje de ejecución: 100%

SUBV. CONVENIO ASCER: DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CERÁMICA 2024
80.000,00 €

Importe subvención recalculado: 80.000,00€

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

Porcentaje de ejecución: 100%

Incidencia: A pesar de contar con el informe de conformidad del área gestora, ya que hasta enero el beneficiario no podía aportar la documentación justificativa del IRPF y seguridad social del último trimestre, esta pendiente del informe de conformidad de intervención y su pago está supeditado a la aprobación de los remanentes del 2024.

SUBV. CONVENIO ANFFECC: PROYECTO DE HIDROGENO VERDE 2024 150.000,00 €

Importe subvención recalculado: 150.000,00€

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

Porcentaje de ejecución: 100%

Incidencia: A pesar de contar con el informe de conformidad del área gestora, ya que hasta enero el beneficiario no podía aportar la documentación justificativa del IRPF y seguridad social del último trimestre, esta pendiente del informe de conformidad de intervención y su pago está supeditado a la aprobación de los remanentes del 2024.
